



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 20 de abril de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía 2016.

9

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Orden de 6 de abril de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD).

16

Extracto de la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).

25

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errores de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria (BOJA núm. 14, de 22.1.2016).

27

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 18 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 28

## 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita. 30

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 15 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Fundación Almería Social y Laboral» de Almería. (PP. 765/2016). 32

Resolución de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita. 34

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión para el curso 2016-2017, en virtud de lo establecido en la Orden que se cita. 35

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Corrección de errores de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28.3.2016). 36

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Corrección de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas para la contratación de mayores de 45 años reguladas en el Título II del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita (BOJA núm. 60, de 31.3.2016). 37

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis. 38

**CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR**

Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla-Icoes.	52
Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fernández de las Heras y Santas Mártires.	54
Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.	56
Resolución de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS).	58
Resolución de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada.	60
Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Estudio, Investigación y Tratamiento de las Adicciones, Pharos.	62
Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital de San Juan de Dios de Bujalance para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.	64
Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xerecismo en Libertad.	66
Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.	68
Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Arboretum.	70
Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital Asilo Nuestra Señora de la Misericordia.	72
Resolución de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se resuelve hacer pública la composición del Jurado de la XII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones.	74

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Certificación de 12 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 812/2009-K.	75
---	----

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 15 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 936/2015.	76
Edicto de 18 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1688/2014.	78
Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1099/2014.	80
Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 348/2014.	81
Edicto de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 2053/2014. (PP. 618/2016).	82

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 314/2012. (PP. 670/2016).	83
---	----

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 13 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 183.1/2013.	85
Edicto de 15 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 168.1/2015.	86
Edicto de 15 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2016.	87
Edicto de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 447/2015.	88
Edicto de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 282/2015.	90
Edicto de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2013.	92
Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2016.	93
Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2016.	96
Edicto de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2016.	99

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 890/2016). 102

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, relativa a la subsanación de error en el documento de formalización de contrato que se cita. 104

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 897/2016). 106

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 15 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto tramitación urgente. (PD. 907/2016). 108

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 110

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 905/2016). 111

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 113

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 906/2016). 114

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 908/2016). 116

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la Obra que se cita. (PD. 913/2016). 118

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 912/2016). 120

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita. 122
- Anuncio de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 123
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 124
- Anuncio de 30 de marzo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 126
- Anuncio de 4 de abril del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 127
- Anuncio de 5 de abril del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 128

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

- Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012 129
- Anuncio de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012. 130

### CONSEJERÍA DE SALUD

- Resolución de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces. 131
- Acuerdo de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo. 133
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 134
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 135
- Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 136

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación y cancelación de la inscripción en el en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita. 137

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 138

Anuncio de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la persona que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015. 139

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública. 140

### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, de incoación e instrucción de procedimiento de revisión de oficio. 141

### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 5 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 142

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita. 143

Resolución de 21 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 145

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 146

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita. 147

Anuncio de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita. 148

### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes. 149

Anuncio de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos. 151

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de permiso de investigación Lupión» en los términos municipales de Berja, Fondón y Laujar de Andarax (Almería). (PP. 218/2016). 152
- Acuerdo de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la descatalogación parcial del monte público que se cita, término municipal de Motril. 153
- Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 154
- Anuncio de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Deifontes (Granada). 157
- Anuncio de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre muro de contención mediante escollera en zona de policía, en el cauce Arroyo Las Cañas, en el Paraje Real Lato, en la Parcela 301, Polígono 10, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2893/2015). 167



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se regula la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía 2016.*

La Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, creó en su disposición adicional primera el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, configurándose actualmente como una Agencia Administrativa en virtud de lo establecido en el Decreto 216/2010, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 octubre, Administración de la Junta de Andalucía. Por otra parte, esta agencia ha sido adscrita a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales.

En virtud de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, anteriormente mencionada, y del Decreto 118/1997, de 22 de abril, por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del Instituto Andaluz de la Juventud, se atribuye al mismo, entre otras funciones, «la planificación, programación, organización, seguimiento y evaluación de las actuaciones en materia de juventud impulsadas por la administración de la Junta de Andalucía».

Uno de los retos fundamentales del Instituto Andaluz de la Juventud es el fomento de la participación y la formación en valores a través de la promoción del voluntariado y el estímulo de la participación entre la juventud andaluza. En este marco funcional, y con la finalidad de promocionar actividades y servicios para la juventud de nuestra Comunidad Autónoma encaminadas a difundir el respeto a los valores democráticos, a fomentar estilos de vida saludables, abriendo nuevas posibilidades que permitan un uso más creativo del tiempo libre, se pretende desarrollar la convocatoria para la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario 2016.

Los Campos de Trabajo son una forma particular de servicio voluntario que cuenta con una larga tradición e implantación en nuestro país y en todo el mundo. Consisten en que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias se comprometan, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un trabajo de proyección social y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado, siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación y respeto intercultural, entre otros.

El apartado Decimotercero de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 de este Instituto (BOJA núm. 4, de 8.1.2016), por la que se regula la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para jóvenes 2016, establece que la selección de las personas jóvenes participantes en las actividades que resulten aprobadas corresponderá al Instituto Andaluz de la Juventud y a sus Direcciones Provinciales, dentro de sus respectivos ámbitos competenciales y territoriales.

En un Programa, en el que uno de sus puntos fuertes es el fomento de los valores antes mencionados, cobra especial relevancia que participen jóvenes de distintas procedencias, por lo que en todos los Campos de Trabajo que se realicen en Andalucía se reserva un número de plazas para que acudan jóvenes de otras partes del territorio nacional. Del mismo modo, en los campos de trabajo que se realicen en Andalucía de ámbito Internacional, también se reservan plazas para que acudan jóvenes de otros países.

De forma recíproca, nuestros jóvenes tienen la posibilidad de acudir a Campos de Trabajo de otras partes del territorio nacional y de otros países, por lo que, fruto de este intercambio de plazas, podemos ofertar a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, plazas en Campos de Trabajo ubicados fuera del territorio andaluz. El Instituto Andaluz de la Juventud es el intermediario entre dichas comunidades, ciudades autónomas o países y nuestros jóvenes, para que puedan asistir a dichos campos, gestionando la selección de las personas participantes.

De conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y en el apartado decimotercero de la Resolución de 30 de diciembre de 2015 anteriormente citada, y demás normas de general aplicación

## HE RESUELTO

## Primero. Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar la participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía 2016.

## Segundo. Plazas.

1. Dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes, se ofertan para el año 2016, en Campos de Trabajo que se realizan en Andalucía, un total de 425 plazas distribuidas en 17 Campos. De estas 425 plazas, 188 están destinadas a jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, 198 a jóvenes de otras Comunidades o Ciudades Autónomas y 39 a jóvenes de otros países.

2. Los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en Andalucía fueron aprobados por Resolución de 21 de marzo de 2016, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016 (BOJA núm. 57, de 28.3.2016).

3. Asimismo, las distintas comunidades o ciudades autónomas y los países que han puesto plazas a disposición de jóvenes andaluces y residentes en Andalucía han aprobado sus Campos de Trabajo según su normativa vigente. En este sentido, dentro del Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía, se ofertan 189 plazas en Campos de Trabajo de otras comunidades o ciudades autónomas y 71 plazas en Campos de Trabajo en el extranjero.

## Tercero. Modalidades.

1. Atendiendo al contenido y finalidad de las actividades a realizar, los Campos de Trabajo de Servicio Voluntario, que se realizan en Andalucía, abarcan las siguientes modalidades:

a) Acción Comunitaria e Intervención Social en un medio determinado: barrios, zonas rurales, centros hospitalarios, centros para la tercera edad, bibliotecas, espacios deportivos, etc., y/o dirigidas a personas con características específicas: diversidad funcional, inmigrantes, mayores, menores en situación de riesgo, desigualdades, etc.

b) Patrimonio Histórico-Artístico y/o Cultural.

c) Arqueología.

d) Etnología.

e) Medio Ambiente.

f) Otras, siempre que cumplan los requisitos contenidos en el apartado Quinto de la Resolución de 30 de diciembre de 2015.

2. Las modalidades de los Campos de Trabajo en otras comunidades o ciudades autónomas y en el extranjero, se ajustan a las establecidas en sus respectivas normativas y, además de en sus respectivas páginas web, figuran en la información existente de cada uno de ellos, a la que se puede acceder a través de la página web del Instituto Andaluz de la Juventud:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

## Cuarto. Condiciones generales de participación.

1. Las condiciones generales de participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para el año 2016 se darán a conocer en toda la Comunidad Autónoma, en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como en enlace a Campos de Trabajo de Servicio Voluntario existente en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

2. La adjudicación de plazas se realizará mediante sorteo público para cada uno de los tipos de Campos de Trabajo (Andalucía, otras comunidades o ciudades autónomas y Servicio de Voluntariado Internacional), entre aquellas personas que hayan solicitado participar en el mismo. Tras este sorteo resultarán seleccionadas tantas personas pre-adjudicatarias como plazas se hayan ofertado en cada campo, quedando el resto en una lista de reserva ordenada. Si alguna de la personas pre-adjudicataria no finalizara la tramitación definitiva para la obtención de la plaza o desistiera de ella, se acudirá para cubrir las plazas a la mencionada lista de reserva por su orden.

3. Las condiciones generales de participación recogerán, como mínimo, el plazo para presentar la solicitud de participación en el sorteo, la documentación a aportar, la fecha del sorteo, los plazos para presentar el boletín de inscripción definitivo, el abono del precio establecido (cuando proceda), la denominación de la actividad, modalidad, lugar de realización, fechas en que se desarrollará, edades, compromiso del personal voluntario, requisitos específicos en su caso e información de las actividades a realizar y entidad organizadora.

Quinto. Procedimiento para participar en el Programa Campos de Trabajo: solicitud de participación en el sorteo, sorteo de plazas, presentación del boletín de inscripción y pago del precio.

1. Las personas interesadas en participar en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes andaluces o residentes en Andalucía para el año 2016 deberán realizar una solicitud para participar en el sorteo de las plazas existentes. El plazo de formalización de la solicitud para participar en el sorteo, así como el día en que se producirá el mismo, se indicará en las condiciones generales de participación.

2. La solicitud para participar en el sorteo se realizará únicamente de forma telemática, a través del enlace existente al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud:

[www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

3. El sorteo de plazas se llevará a cabo en la sede del Instituto Andaluz de la Juventud en C/ Muñoz Olivé, núm. 1, 3.ª planta, de Sevilla, será público y podrán asistir aquellas personas que lo deseen hasta completar la capacidad del lugar donde se desarrollará (aproximadamente 40 personas).

4. Una vez realizado el sorteo se comprobará que las personas que hayan obtenido plaza en el mismo cumplen los requisitos para participar en el programa (ser andaluz o residente en Andalucía, poseer la edad establecida para cada campo de trabajo en la fecha de inicio del mismo y autorización materna/paterna/tutor/tutora en caso de menores de edad).

5. Confirmado el cumplimiento de los requisitos, las personas adjudicatarias deberán presentar el boletín de inscripción definitivo que se acompaña como Anexo I a esta Resolución, bien de manera telemática o bien de forma presencial, así como, en su caso, abonar la cuota establecida.

6. La presentación del boletín de inscripción de manera telemática se realizará a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía, a la que se podrá acceder en el enlace al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario existente en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud, en la siguiente dirección:

[www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

La presentación del boletín de inscripción de forma presencial podrá realizarse en los Registros de las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud (ver anexo-directorio). Asimismo, podrá presentarse en los lugares y por los medios indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7. Los Campos de Trabajo en Andalucía están sujetos al abono de noventa euros (90 €), en concepto de cuota de participación, el cual se realizará a través del modelo oficial 046 de ingreso de Tasas, Precios Públicos, Sanciones y Otros Ingresos de la Junta de Andalucía. El pago del modelo 046 podrá efectuarse por alguna de las siguientes formas:

a) De manera telemática, en la página web de la Agencia Tributaria de Andalucía, a través del siguiente enlace:

<https://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>.

b) Con tarjeta de crédito en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud.

c) De forma presencial, en las oficinas de las entidades bancarias colaboradoras, debiendo en este último supuesto adjuntarse junto al boletín de inscripción el «ejemplar para la Administración» del modelo 046 debidamente sellado en prueba de su abono.

8. No procederá el reintegro del precio público abonado por la persona voluntaria cuando la realización del Campo de Trabajo de Servicio Voluntario en Andalucía no sea posible por cualquier causa no imputable al Instituto Andaluz de la Juventud.

9. La participación en Campos de Trabajo en el extranjero no está sujeta a cuota de inscripción, si bien algunos Campos de Trabajo exigen el abono de una cantidad variable que debe hacer efectiva la persona voluntaria a su llegada al mismo y que se detalla en la información de cada uno de dichos Campos de Trabajo. La adjudicación de plazas en este tipo de Campo no será definitiva hasta la confirmación de la misma por parte de la Entidad organizadora del Campo.

10. La participación en Campos de Trabajo de jóvenes andaluces en otras comunidades o ciudades autónomas, está sujeta al abono de una cantidad establecida por cada una de ellas en su normativa y que oscila entre los 72 y los 110 € y cuyo abono se realizará según las condiciones generales que se darán a conocer en los lugares enumerados en el Anexo-Directorio de esta Resolución, así como en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud:

<http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud>.

Para Campos en otras Comunidades o Ciudades Autónomas la devolución de la cuota abonada estará sujeta a las condiciones establecidas por cada Comunidad o Ciudad Autónoma.

Sexto. Aceptación de condiciones.

La participación en el Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2016, al que se refiere la presente Resolución, supondrá la aceptación de las condiciones generales y específicas que se establezcan al respecto.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.



Instituto Andaluz de la Juventud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

**BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN**

**CAMPOS DE TRABAJO DE SERVICIO VOLUNTARIO PARA JÓVENES.**

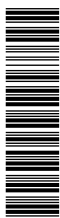
..... de ..... de ..... de ..... (BOJA n° ..... de fecha .....)

<b>1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE</b>					
APELLIDOS:					
NOMBRE:		FECHA DE NACIMIENTO	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI:	
DIRECCIÓN:			NÚMERO:	PISO:	
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ][ ]	PROVINCIA:		
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:			
• Idiomas que dominas (indica nivel):					
IDIOMAS QUE CONOCES		FLUIDO	BUENO	BÁSICO	NOCIONES
INGLÉS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
FRANCÉS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ÁRABE		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
OTROS		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
• Ocupación:      Estudiante <input type="checkbox"/> Trabajador/a <input type="checkbox"/> Desempleado/a <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
• Estudios: .....					
• ¿Has participado, en años anteriores, en campo de trabajo?: NO <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> • En cuantos: .....					

<b>2 CONSENTIMIENTO EXPRESO</b>	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad.
<input type="checkbox"/>	<b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

<b>3 SOLICITA EL SIGUIENTE CAMPO DE TRABAJO</b>		
LOCALIZACIÓN: <input type="checkbox"/> ANDALUCÍA <input type="checkbox"/> OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA		
Clave:	Fechas:	Edades:
Denominación:		
Lugar:		

<b>4 OTROS DATOS DE INTERÉS</b>			
• C1 ¿Tienes algún tratamiento médico?: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
• C2 ¿Tienes algún régimen alimenticio especial?: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			
• C3 Necesidades especiales			
Contacto de urgencia: Durante el desarrollo del Campo de Trabajo avisar a : .....			
DIRECCIÓN:		NÚMERO:	PISO:
LOCALIDAD:		CÓDIGO POSTAL: [ ][ ][ ][ ][ ]	PROVINCIA:
TELÉFONO:	TELÉFONO MÓVIL:	E-MAIL:	



002008/4

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>5</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
<p>La persona abajo firmante solicita su inscripción en el Campo de Trabajo señalado en el apartado B) del presente Boletín, comprometiéndose a aceptar la normativa legal vigente para este tipo de actividades, así como las condiciones de participación y manifiesta que conoce y acepta cuanto consta al dorso de este Boletín. Asimismo, el/la solicitante se responsabiliza de la certeza de los datos consignados en este documento.</p> <p style="text-align: center;">En ..... a ..... de ..... de .....</p> <p style="text-align: center;">Firma del interesado <span style="margin-left: 200px;">Firma del padre/madre o Tutor/a en el caso de ser menor de 18 años</span></p> <p>Fdo.: ..... Fdo.: .....</p>	

**ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD**

<p><b>PROTECCIÓN DE DATOS</b></p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Programas con necesidades especiales" de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándole que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la de gestionar y tramitar su solicitud de participación en el programa de campos de trabajo de servicio voluntario para jóvenes.</p> <p>Asimismo, se le informa que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente su solicitud de autorización y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/ Muñoz Olive nº 3, 3ª planta, 41001 Sevilla o a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es.</p>
---

**BOLETIN DE SOLICITUD**

Es una actividad en la que un grupo de jóvenes de diferentes procedencias, se compromete, de forma voluntaria y desinteresada, a desarrollar un proyecto de trabajo de proyección social, y de actividades complementarias, durante un tiempo determinado. Siendo la realización del proyecto un medio para fomentar valores de convivencia, tolerancia, solidaridad, participación, aprendizaje intercultural, etc.

- 1.- Trabajar desinteresadamente los días y horas estipuladas en el proyecto.
- 2.- Colaborar en el desarrollo de la programación de las actividades de animación y participar en las mismas.
- 3.- Contribuir a la organización general del Campo en las tareas propias del mismo (labores de limpieza).
- 4.- Respetar las distintas creencias, ideologías y diferencias personales, de todas las personas que participen en el Campo.
- 5.- Permanecer en el campo desde el inicio hasta el final de la actividad programada.
- 6.- Respetar las normas de régimen interno y de convivencia propias de cada Campo, que serán, entre otras aceptar las indicaciones de los responsables de la actividad, cumplir, en general, los horarios; y no hacer uso de los vehículos particulares durante el tiempo que dure el Campo de Trabajo.

**El no cumplimiento de las normas establecidas, puede dar lugar a la expulsión del Campo de Trabajo.**

- Documentación a entregar por la persona interesada:
- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado.
  - En su caso, original del resguardo del ingreso bancario indicando nombre y apellidos del interesado, clave del campo de trabajo.
  - Autorización del padre/madre o tutor/a en caso de menores.
  - A la incorporación al campo deberás llevar D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social (u otro documento sanitario que acredite la cobertura en caso de enfermedad u accidente) y lo especificado en su caso en la Ficha Informativa del campo de trabajo.
  - Se debe informar y adjuntar, en su caso, si tiene algún tratamiento médico o régimen alimenticio especial.

## ANEXO II

## - D I R E C T O R I O -

## 1. DIRECCIONES PROVINCIALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

DIRECCIÓN	CÓD. POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONOS
C/ General Tamayo, 23, Bajo	04001	ALMERÍA	600160192 600160196 600160198
Plaza de la Candelaria, núm. 6	11005	CÁDIZ	600160219 600160222 600160227
C/ Adarve, 2	14001	CÓRDOBA	600160266 600160269
C/ Ancha de Santo Domingo, 1 (Casa de los Girones)	18009	GRANADA	600160282 600160284 600160288 958025867
C/ Rico, 26	21001	HUELVA	600160309 600160312
C/ Arquitecto Berges, 34 A	23007	JAÉN	600160332 600160340
C/ Carretería, 7	29008	MÁLAGA	600160344 600160357
C/ Maese Rodrigo, 1	41001	SEVILLA	600160447

2. Página web del Instituto Andaluz de la Juventud:  
[www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud](http://www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud).

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ORDEN de 6 de abril de 2016, por la que se convocan, para el ejercicio 2016, las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y el Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD).*

Mediante Orden de 17 de mayo de 2011 se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, en las modalidades de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD) (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2011).

La disposición adicional única de la citada Orden establece que mediante Orden de la Consejería competente en materia de deporte se aprobará la convocatoria anual de las mismas y que en dicha Orden, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobará el formulario de solicitud (Anexo I de las Órdenes) y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II de las Órdenes).

Por su parte, de conformidad con el artículo 10.b) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la convocatoria habrá de especificarse la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención, y, del mismo modo, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria, en la que se especificará la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvención.

En su virtud, conforme a la disposición adicional única de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, en las líneas de Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF) y de Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD), así como en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo,

#### D I S P O N G O

Primero. Convocar, para el ejercicio de 2016, la concesión de subvenciones en materia de deporte, en régimen de concurrencia no competitiva, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (Modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (Modalidad TRD). El plazo de presentación de solicitudes será de 1 mes a contar desde el día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. Aprobar los formularios que se indican y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación, regulados en el artículo 17 de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte:

- Formulario de solicitud (Anexo I).

- Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se puede acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>.

Tercero. La solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido al efecto en la página web de la Consejería, en la dirección <https://ws096.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>, pudiéndose



presentar en los lugares y registros referidos en el apartado 10 del Cuadro Resumen de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte.

Cuarto. Las subvenciones concedidas para el «Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas» (Modalidad FOGF), y para la «Tecnificación y el Rendimiento Deportivo» (Modalidad TRD), en virtud de la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, se financiarán en los ejercicios 2016-2017, con cargo a las partidas presupuestarias 1600010000 G/46B/48900/00 01 y 1600010000 G/46B/78700/00 01, respectivamente, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 5.788.754,33 euros, de la cual 888.150 euros corresponden a la Modalidad FOGF y 4.900.604,33 euros corresponden a la Modalidad TRD, encontrándose limitada en todo caso la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria por las disponibilidades presupuestarias.

Quinto. En la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, y lo previsto en el artículo 5.3 de las bases reguladoras, se adquirirán compromisos de gastos de carácter plurianual conforme a la distribución por anualidades e importes que se indica a continuación.

MODALIDAD	ANUALIDAD 2016	ANUALIDAD 2017	CUANTÍA TOTAL MÁXIMA CONVOCATORIA
FOGF	666.112,50	222.037,50	888.150,00
TRD	3.675.453,25	1.225.151,08	4.900.604,33
TOTAL	4.341.565,75	1.447.188,58	5.788.754,33

Sexto. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Séptimo. Las notificaciones se cursarán personalmente y se practicarán en el lugar o por el medio indicado en las solicitudes.

Octavo. Las solicitudes tramitadas al amparo de esta convocatoria se registrarán en todos sus aspectos, entre ellos, los requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos, y los órganos competentes para instruir y resolver, por lo establecido en la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte.

Noveno. En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Décimo. La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de abril de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

(Página 1 de 3)

ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD FOGF/TRD

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS: DEPORTE****MODALIDAD: Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF)/Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD)****CONVOCATORIA** .....

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....

1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL:	
NIF:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE:	
SEXO:	
<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER	
FECHA NACIMIENTO:	TIPO DE DOCUMENTO:
NÚMERO DE DOCUMENTO:	NACIONALIDAD:
CARGO EN EL QUE ACTÚA:	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior):	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 DATOS BANCARIOS	
IBAN: / / / / /	
Entidad: .....	
Domicilio: .....	
Localidad: ..... Provincia: ..... Código Postal: .....	
3 CONSENTIMIENTO EXPRESO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN TELEMÁTICA	
<input type="checkbox"/> <b>AUTORIZA</b> como medio de NOTIFICACIÓN PREFERENTE, la notificación telemática mediante la plataforma telemática de la Junta de Andalucía.	
4 MODALIDAD A CUMPLIMENTAR	
<input type="checkbox"/> Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF).	
<input type="checkbox"/> Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD).	
5 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/> La persona abajo firmante presta su <b>CONSENTIMIENTO</b> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> <b>NO CONSIENTE</b> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
6 DECLARACIÓN OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS	
DECLARA:	
<input type="checkbox"/> Que no ha obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
<input type="checkbox"/> Que ha obtenido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad, que se relacionan a continuación.	



001877/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

**6 DECLARACIÓN OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y/O SOLICITADAS (Continuación)**

**DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS O SOLICITADAS PARA LA MISMA FINALIDAD:**

Otras subvenciones SOLICITADAS para la misma finalidad:

Fecha	Concedente (Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)	Importe

Otras subvenciones CONCEDIDAS para la misma finalidad:

Fecha	Concedente (Otras Administraciones/ Entes públicos o privados, nacionales o internacionales)	Importe

**7 DECLARACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN**

Declaro que la documentación que se relaciona se encuentra en poder de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, y autorizo a que el órgano tramitador recabe dichos documentos y los datos en ellos obrantes a los efectos de este procedimiento:

Documento	Organismo de la Consejería de TCD donde se presentó	Procedimiento en el que participa	Fecha

**8 DECLARACIÓN DE DATOS DE LA FEDERACIÓN**

Declaro que el número de licencias de la Federación a la que represento y su distribución, a 31 de diciembre del año anterior a esta solicitud, es la siguiente:

DEPORTISTAS		ENTRENADORES-TÉCNICOS		JUECES-ÁRBITROS		TOTALES	
Masculinas	Femeninas	Masculinas	Femeninas	Masculinas	Femeninas	Masculinas	Femeninas
NÚMERO TOTAL DE LICENCIAS:							

**9 DECLARACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE TITULAR DE LA PRESIDENCIA FEDERATIVA**

Declaro que D/Dª.: \_\_\_\_\_, con D.N.I. nº: \_\_\_\_\_, fue elegido titular de la Presidencia de la Federación Andaluza de \_\_\_\_\_, según consta en el acta de la Asamblea General celebrada en \_\_\_\_\_, el \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y viene ostentando dicha condición ininterrumpidamente hasta el día de la fecha.

**10 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO SOLICITADO Y PRESUPUESTO**

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES PARA LOS QUE SE SOLICITA AYUDA	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE PRESUPUESTADO
<b>1. FOGF - Federaciones Deportivas y Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas:</b>		
Plazo de la actividad:		
Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____		
Actuaciones que den soporte a la gestión, organización y mantenimiento de la estructura organizativa federativa, que favorezcan la consolidación de la misma así como aquellas que permitan la modernización y uso de nuevas tecnologías.		
<b>TOTAL</b>		
<b>2. TRD - Federaciones Deportivas Andaluzas</b>		
Plazo de la actividad:		
Fecha de inicio: _____ Fecha de finalización: _____		
Programas de tecnificación del entrenamiento de deportistas en edad escolar y Programas de excelencia en el rendimiento deportivo.		
<b>TOTAL</b>		

001877/2D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 3)

ANEXO I

**11 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante **DECLARA** bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y que:

1. No esta incurso en los supuestos de prohibición para ser beneficiario establecidos en el art. 3 de la presente orden.
2. Se cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras.
3. Me comprometo a aportar en el momento de resultar beneficiario provisional, en su caso, o en cualquier momento a requerimiento del órgano instructor, la documentación preceptiva, la justificación documental de las declaraciones responsables que figuran en la presente solicitud así como la acreditativa de los criterios de valoración.
4. La Entidad solicitante es titular de la cuenta que consta consignada en el apartado "datos bancarios".
5. La firma de la presente solicitud conlleva la firma de todos los Anexos y documentos adjuntos.

Y **SOLICITO** sea/n otorgada/s la/s subvención/es reseñadas

En ..... a ..... de ..... de .....

EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.: .....

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE****PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Turismo y Deporte le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el proceso de solicitud, concesión y pago de las subvenciones otorgadas por las distintas Direcciones Generales de la Consejería.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Consejería de Turismo y Deporte. C/ Levies, 17. 41004-SEVILLA-

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**FOGF/TRD**

**ORDEN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES NO COMPETITIVAS: DEPORTE**

**MODALIDAD: Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (FOGF)/Tecnificación y Rendimiento Deportivo (TRD)**

**CONVOCATORIA** .....

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

**ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DOCUMENTACIÓN**

**1 DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE**

ENTIDAD O RAZÓN SOCIAL:						NIF:			
DOMICILIO:									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO:			
						<input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER			
FECHA NACIMIENTO:		TIPO DE DOCUMENTO:		NÚMERO DE DOCUMENTO:		NACIONALIDAD:			
CARGO EN EL QUE ACTÚA:									
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES (indicar si es distinto al anterior):									
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:				PROVINCIA:		PAÍS:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:					

**2 CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE**

La persona abajo firmante presta su **CONSENTIMIENTO** para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.

**NO CONSIENTE** y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

**3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITO LA SUBVENCIÓN**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO SOLICITUD ANEXO I:

**4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN**

Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de Deporte, efectuada mediante \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, mi solicitud ha sido:

PARA MODALIDAD FOGF	PARA MODALIDAD TRD
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.	<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por el importe pretendido.
<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado	<input type="checkbox"/> <b>CONCEDIDA</b> por un importe inferior al solicitado
<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>	<input type="checkbox"/> <b>DESESTIMADA</b>
Por lo que,	Por lo que,
<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:	<b>4.1</b> Dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	<input type="checkbox"/> <b>ACEPTO</b> el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.
<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.	<input type="checkbox"/> <b>RENUNCIO</b> a la solicitud.



001877/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 3)

ANEXO II

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)																				
<b>4.2</b>	Formulo las siguientes alegaciones:																				
<b>4.3</b>	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
<b>4.4</b>	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, <b>OPTO</b> por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
<b>4.5</b>	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.																				
<b>4.5.1</b>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos* que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 15%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 35%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1	.....	.....	.....																		
2	.....	.....	.....																		
3	.....	.....	.....																		
	(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.																				
<b>4.5.2</b>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 20%;">Administración Pública</th> <th style="width: 15%;">Fecha emisión/presentación</th> <th style="width: 10%;">Órgano</th> <th style="width: 30%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>2</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>3</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1	.....	.....	.....	.....	2	.....	.....	.....	.....	3	.....	.....	.....	.....
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1	.....	.....	.....	.....																	
2	.....	.....	.....	.....																	
3	.....	.....	.....	.....																	
<b>4.5.3</b>	Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):																				
	<input type="checkbox"/> Datos básicos de la Federación con el contenido mínimo indicado en el apartado 14 del cuadro resumen (TRD). <input type="checkbox"/> Calendario oficial de la temporada en vigor, especificando: lugar, fecha, categoría de edad y prueba deportiva (TRD). <input type="checkbox"/> Proyecto Deportivo de Tecnificación (PDT) con el contenido mínimo indicado en el apartado 14 del cuadro resumen (TRD). <input type="checkbox"/> Presupuesto anual de ingresos y gastos de la Federación (TRD). <input type="checkbox"/> Balance de situación a 31 de diciembre (FOGF y TRD).																				

001877/2/A02D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>4</b>	<b>ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> Presupuesto anual de gastos de gestión de la Federación o Confederación (FOGF). <input type="checkbox"/> Certificado del Secretario de la Federación con el visto bueno de su Presidente, acreditativo de que la Junta Directiva o Asamblea General de la Federación adoptó Acuerdo aprobando la documentación que se indica en el apartado 14 del cuadro resumen (FOGF y TRD). <input type="checkbox"/> Otra documentación que se aporta voluntariamente, indicar:	

<b>5</b>	<b>DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante <b>DECLARA</b> bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente documento:  En ..... a ..... de ..... de .....  <p style="text-align: center;">EL/ LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL</p>  Fdo.: .....	

**ILMO/A SR/A DIRECTOR/A GENERAL DE ACTIVIDADES Y PROMOCIÓN DEL DEPORTE**

**NOTA:**  
 De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):  
 a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.  
 b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.  
 Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*EXTRACTO de la Orden de 6 de abril de 2016, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, para el fomento de la organización y gestión de las federaciones deportivas andaluzas (modalidad FOGF) y para la tecnificación y el rendimiento deportivo (modalidad TRD).*

Número de identificación de la base de datos nacional de subvenciones: 303788

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la Convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Se convocan el procedimiento en régimen de concurrencia no competitiva de las subvenciones en materia de deporte, para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF) y para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD), en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía máxima	Partidas Presupuestarias
Línea 1: Subvención para el Fomento de la Organización y Gestión de las Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad FOGF)	888.150,00 euros	1600010000 G/46B/48900/00 01
Línea 2: Subvención para la Tecnificación y Rendimiento Deportivo (modalidad TRD)	4.900.604,33 euros	1600010000 G/46B/78700/00 01

Segundo. Beneficiarios.

Federaciones Deportivas Andaluzas (modalidad TRD) y Federaciones Deportivas Andaluzas y Confederación Andaluza de Federaciones Deportivas (modalidad FOGF).

Tercero. Objeto.

Ayuda al sostenimiento de la estructura organizativa y la gestión de las federaciones deportivas andaluzas y de la confederación andaluza de federaciones deportivas (modalidad FOGF) y fomento de proyectos que contribuyan a la tecnificación del entrenamiento y la mejora del rendimiento de deportistas (modalidad TRD).

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente está regulada por la Orden de 17 de mayo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva en materia de deporte, en las líneas de fomento de la Organización y Gestión de las federaciones deportivas andaluzas (FOGF) y de tecnificación y rendimiento deportivo (TRD) (BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas se hace en el cuadro de convocatoria anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 100% del presupuesto de la actividad.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Un mes a partir del día siguiente al que se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, este extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo Exigencia del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Exigencia, en su caso, de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales, según se contempla en la Orden de convocatoria de la subvención.

Octavo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de abril de 2016

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria (BOJA núm. 14, de 22.1.2016).*

Advertidos errores en la Orden de 19 de enero de 2016, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos para la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local en la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período 2014-2020 y la concesión de la ayuda preparatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 14, de 22 de enero de 2016, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones de errores:

Primero. En la página 49, Anexo III. Zonas rurales Leader de Andalucía 2014-2020, donde dice:

Cádiz	Costa Noroeste de Cádiz	...	...
		Sanlúcar de Barrameda	11032
		...	...

Debe decir:

Cádiz	Costa Noroeste de Cádiz	...	...
		Sanlúcar de Barrameda (excluido núcleo de población principal)	11032
		...	...

Segundo. En la página 61, Anexo III. Zonas rurales Leader de Andalucía 2014-2020, donde dice:

Málaga	Axarquía	...	...
		Vélez-Málaga	29094
		...	...

Debe decir:

Málaga	Axarquía	...	...
		Vélez-Málaga (excluido núcleo de población principal)	29094
		...	...

Tercero. En la página 63, Anexo III. Zonas rurales Leader de Andalucía 2014-2020, donde dice:

Sevilla	Bajo Guadalquivir	...	...
		Utrera	41095

Debe decir:

Sevilla	Bajo Guadalquivir	...	...
		Utrera (excluido núcleo de población principal)	41095

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2016, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería y el régimen de suplencia establecido en su artículo 3.2, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de abril de 2016.- La Viceconsejería, P.V. (Decreto 209/2015, de 14.7), la Secretaría General Técnica, María Anunciación Inmaculada Jiménez Bastida.

## A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.

Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.

Centro destino: Centro de Valoración y Orientación.

Código SIRHUS: 872510.

Denominación del Puesto: Director/a.

Núm. plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Tipo Administración:

Grupo: A1-A2.

Cuerpo preferente: A12.

Área funcional: Asuntos Sociales.

Área relacional:

Nivel: 26.

Complemento específico: 15.744,36 €.

Titulación:

Experiencia: 3.

Localidad: Cádiz.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por la que se modifica la Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita.*

El Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, que tiene por objeto impulsar la creación de empleo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, activando el mercado de trabajo, regula y convoca entre otras, para el ejercicio 2015, la concesión de subvenciones para el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo. Este Decreto-ley fue posteriormente convalidado por Ley 2/2015, de 29 de diciembre.

Con carácter específico el artículo 67 de la citada Ley, establece que el ámbito de la competitividad territorial de las ayudas de la Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, es la provincia, y que mediante resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Trabajo Autónomo se dará publicidad a los importes que corresponden a cada provincia.

Por tanto, mediante Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015 de 3 de marzo (BOJA núm. 65, de 7 de abril de 2015).

No obstante, el punto uno del artículo único del Decreto-ley 2/2016, de 12 de abril, por el que se modifica la Ley 2/2015, de 29 de diciembre; el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa EMPLE@JOVEN y la «INICIATIVA @MPRENDE+» y el Decreto-ley 2/2014, de 15 de julio, por el que se aprueba el programa EMPLE@30+, modifica la dotación presupuestaria que el artículo 3 de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, establece para la citada Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, que sigue siendo de 12.370.600 euros, pero se consignan para la anualidad 2016 en la partida 0900160063 G/72C/77806/00 D1131104E4.

En virtud de lo anterior, atendiendo a lo establecido en el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 205/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Conocimiento, y de conformidad con las competencias conferidas por la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo,

#### R E S U E L V O

Único. Modificación del Resuelto Único de la Resolución de 28 de marzo de 2015, de la Dirección General de Autónomos y Planificación Económica, por la que se acuerda la distribución territorial de los créditos disponibles para la concesión de las subvenciones previstas en el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, regulado por el Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.

El Resuelto Único queda redactado de la siguiente forma:

«Único. Distribución de créditos entre los ámbitos territoriales de concurrencia.

Los importes que dispone la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, para la Línea 1, Fomento del Trabajo Autónomo, que regula el Programa de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo, se distribuirán por ámbito territorial de concurrencia, en función del número de personas que estaban dadas de altas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos en el mes de diciembre de 2014 y al número de personas paradas que resultan de la Encuesta de Población Activa correspondiente al último trimestre de 2014, resultando la siguiente distribución:

Provincia	Anualidad 2016	Importe
Almería	Servicio 16 Concepto 778	1.300.460
Cádiz	Servicio 16 Concepto 778	1.803.597
Córdoba	Servicio 16 Concepto 778	1.158.493
Granada	Servicio 16 Concepto 778	1.462.371
Huelva	Servicio 16 Concepto 778	719.534
Jaén	Servicio 16 Concepto 778	943.485
Málaga	Servicio 16 Concepto 778	2.378.435
Sevilla	Servicio 16 Concepto 778	2.604.225

 .»

Sevilla, 21 de abril de 2016.- El Director General, José Roales Galán.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 15 de marzo de 2016, por la que se concede la autorización administrativa para su apertura y funcionamiento al centro docente privado de Formación Profesional «Fundación Almería Social y Laboral» de Almería. (PP. 765/2016).*

Visto el expediente tramitado a instancia de don Antonio José Macías Rúaño, representante de la Fundación Almería Social y Laboral, entidad titular promotora del centro docente privado de Formación Profesional «Fundación Almería Social y Laboral», con domicilio en C/ Doctor Barraquer, núm. 21, de Almería, por el que solicita la autorización del mismo para impartir un ciclo formativo de Formación Profesional de grado superior de Integración social, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación de Almería y de la Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE del 4), reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE del 4), de Educación; la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre (BOE de 10), para la mejora de la calidad educativa; la Ley 17/2007, de 10 de diciembre (BOJA de 26), de Educación de Andalucía; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero (BOE de 12 de marzo), por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la Educación Infantil, la Educación Primaria y la Educación Secundaria; el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE del 30), por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional del sistema educativo; el Real Decreto 1074/2012, de 13 de julio (BOE de 15 de agosto), por el que se establece el título de Técnico Superior en Integración Social y se fijan sus enseñanzas mínimas; el Decreto 109/1992, de 9 de junio (BOJA de 20), sobre autorizaciones de centros docentes privados, para impartir enseñanzas de régimen general; el Decreto 140/2011, de 26 de abril (BOJA de 10 de mayo), por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. Autorizar la apertura y el funcionamiento del centro docente privado de Formación Profesional «Fundación Almería Social y Laboral» con código 04011201 y domicilio en C/ Doctor Barraquer, núm. 21, de Almería, cuyo titular es la Fundación Almería Social y Laboral, quedando con la configuración de enseñanzas que se describe a continuación:

Ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior:

Integración social:

Núm. ciclos: 1.

Grupos: 2.

Puestos escolares: 44.

Segundo. El centro no podrá superar el número de puestos escolares fijado para el mismo.

Tercero. Del contenido de la presente Orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Cuarto. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Territorial de Educación de Almería la relación del profesorado del mismo con indicación de su titulación respectiva.

Quinto. Dicho centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.



Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2016

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2016, de la Dirección General de Planificación y Centros, por la que se establece el plazo y lugar para el trámite de audiencia a la propuesta de resolución de la convocatoria que se cita.*

La Orden de la Consejería de Educación de 15 de diciembre de 2015 estableció las normas que rigen la convocatoria para solicitar acogerse al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos, para el curso académico 2016/17.

El artículo 12.2 de dicha Orden establece que la Dirección General de Planificación y Centros, una vez realizado el estudio de los expedientes de solicitud, elaborará la propuesta de resolución de la convocatoria, de la que se dará traslado a las Delegaciones Territoriales competentes en materia de educación para llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el lugar donde se puede consultar dicha propuesta de resolución, así como el expediente de solicitud objeto de la misma, con el fin de poder formular las alegaciones que se estime oportunas y el plazo para su presentación.

Por todo ello, en virtud de las competencias que me otorga el Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación

#### HE RESUELTO

Primero. Dar traslado a las Delegaciones Territoriales de Educación de la propuesta de resolución de la convocatoria establecida por la Orden de 15 de diciembre de 2015, para el acceso al régimen de conciertos educativos o la renovación o modificación de los mismos con los centros docentes privados de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el curso académico 2016/17, a fin de llevar a cabo el trámite de audiencia a las personas interesadas, previsto en los artículos 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 12.2 de la citada Orden de 15 de diciembre de 2015.

Segundo. Abrir un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que las personas interesadas puedan consultar en el Servicio de Planificación y Escolarización de la Delegación Territorial, en cuyo ámbito geográfico se halle ubicado el centro, la propuesta de resolución a la que se refiere el apartado anterior, así como la documentación integrante del expediente objeto de la misma, dando así cumplimiento al trámite de audiencia. En el mismo plazo, las personas interesadas podrán presentar las alegaciones que al respecto estimen oportunas en dicha Delegación Territorial o en cualquiera de las unidades previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de que se opte por presentar las alegaciones ante una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que las mismas sean fechadas y selladas por el funcionario o funcionaria correspondiente, antes de ser certificadas.

Sevilla, 7 de abril de 2016.- El Director General, Enrique Caro Guerra.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente, por la que se establece el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión para el curso 2016-2017, en virtud de lo establecido en la Orden que se cita.*

La Orden de la Consejería de Educación de 20 de abril de 2012 (BOJA núm. 86, de 4 de mayo de 2012), por la que se regulan los criterios y procedimientos de admisión del alumnado en las escuelas oficiales de idiomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su capítulo cuarto el procedimiento de admisión en dichas enseñanzas.

El artículo 20 de la citada Orden determina que anualmente se establecerá el calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de enseñanzas especializadas de idiomas, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asimismo, el artículo 22.4 recoge que el plazo de admisión será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de cada año. Además, deberá establecerse anualmente el plazo para dictar y hacer pública la resolución de admisión.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 207/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, esta Dirección General de Formación Profesional Inicial y Educación Permanente

#### HA RESUELTO

Primero. Calendario de actuaciones en el procedimiento de admisión curso 2016-17.

El calendario del procedimiento de admisión del alumnado para el curso 2016-17 será el siguiente:

- a) El periodo de presentación de solicitudes de admisión en las escuelas oficiales de idiomas será el comprendido entre el 1 y el 20 de mayo de 2016, ambos inclusive.
- b) Con anterioridad al 6 de junio de 2016, las escuelas oficiales de idiomas publicarán la relación de personas solicitantes, ordenada según los criterios de admisión.
- c) El período para el trámite de audiencia, establecido en el artículo 26.2 de la citada Orden de 20 de abril de 2012, será el comprendido entre el 6 y el 17 de junio, ambos inclusive.
- d) El 27 de junio de 2016 se publicarán las resoluciones del procedimiento de admisión en cada escuela.
- e) El plazo para la presentación de recursos de alzada, ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de Educación, empezará el 28 de junio.

Segundo. Delegaciones Territoriales de Educación.

Las Delegaciones Territoriales de la Consejería competente en materia de educación garantizarán el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y asesorarán a los centros docentes en la aplicación de la misma.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- La Directora General, Purificación Pérez Hidalgo.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA núm. 57, de 28.3.2016).*

Advertido un error en la Orden de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales de 18 de marzo de 2016, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 57, de 28 de marzo de 2016, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el apartado b) del artículo 4, donde dice:

«b) Autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias que corresponden a la persona titular de la Consejería conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.»

Debe decir:

«b) Proponer y autorizar los expedientes de modificaciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y demás disposiciones de aplicación.»

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas para la contratación de mayores de 45 años reguladas en el Título II del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, que se cita (BOJA núm. 60, de 31.3.2016).*

Advertidos errores en la Resolución de 21 de marzo de 2016, del Director General de Políticas Activas de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas para la contratación de mayores de 45 años reguladas en el Título II del Decreto-ley 2/2015, de 3 de marzo, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 60, de 31 de marzo de 2016, se procede a la corrección en los términos que se indican.

Primero. En las páginas 65, 66 y 67 debe eliminarse del listado de ayudas concedidas las siguientes:

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACION	IMPORTE EN EUROS
SC/M45/0015/2015	F11919495	COMANDO CERVECERO SCA	12.000
SC/M45/0017/2015	A41880147	GRUPO PROFESIONAL FIXEDA, S.A.	6.000
SC/M45/0061/2015	77291511B	FRANCISCO MARTINEZ RUIZ	6.000
SC/M45/0152/2015	B14971634	ENERGIAS RENOVABLES Y CLIMA, S.L.	6.000
SC/M45/0193/2015	B21179734	ABRIO ASESORES, S.L.	6.000

Segundo. En las páginas 66, 67 y 68 donde dice:

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACION	IMPORTE EN EUROS
SC/M45/0125/2015	B14978472	MONTOTEX, S.L.	18.000
SC/M45/0150/2015	B63735104	ENERGETICOS Y LOGISTICA 2005, S.L.	24.000
SC/M45/0151/2015	G04007910	REAL CLUB NAUTICO ADRA	12.000
SC/M45/0182/2015	30955107M	MANUEL GONZALEZ ROMERO	18.000
SC/M45/0207/2015	B06017479	RODAMIENTOS BULNES, S.L.	12.000

Debe decir:

EXPEDIENTE	NIF/DNI	DENOMINACION	IMPORTE EN EUROS
SC/M45/0125/2015	B14978472	MONTOTEX, S.L.	6.000
SC/M45/0150/2015	B63735104	ENERGETICOS Y LOGISTICA 2005, S.L.	18.000
SC/M45/0151/2015	G04007910	REAL CLUB NAUTICO ADRA	6.000
SC/M45/0182/2015	30955107M	MANUEL GONZALEZ ROMERO	6.000
SC/M45/0207/2015	B06017479	RODAMIENTOS BULNES, S.L.	6.000

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte, por la que se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto 7/2000, de 24 de enero, de Entidades Deportivas Andaluzas, por Resolución de esta Dirección General de Actividades y Promoción del Deporte de 01 de octubre de 2015, se ratifica el Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis y se acuerda su inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En su virtud, en cumplimiento de la disposición antes mencionada, se dispone la publicación del Reglamento Disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis, que figura como anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> José Rienda Contreras.

#### A N E X O

#### REGLAMENTO DE RÉGIMEN DISCIPLINARIO DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE TENIS

#### CAPÍTULO I

#### PRINCIPIOS GENERALES DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO

Artículo 1. Normativa y principios aplicables.

El régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis (en lo sucesivo FAT) se regirá por lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y al Decreto 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario, en cuantas otras disposiciones legales resulten aplicables en esta materia así como por lo regulado en el presente Reglamento.

También serán de aplicación los principios generales del derecho sancionador.

Artículo 2. Ámbito objetivo de aplicación.

El ámbito disciplinario de la FAT se extiende a las infracciones de las reglas del juego del Tenis y de las normas generales deportivas.

Son infracciones a las reglas del juego del Tenis las acciones u omisiones que, durante el curso del juego, vulneren, impidan o perturben su normal desarrollo.

Son infracciones a las normas generales deportivas las demás acciones u omisiones que sean contrarias a dichas normas.

El régimen disciplinario de la FAT es independiente de la responsabilidad civil o penal, así como del régimen derivado de las relaciones laborales, que se regirá por la legislación que en cada caso corresponda.

En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar, además de la responsabilidad disciplinaria deportiva, a responsabilidades administrativas derivadas de la potestad sancionadora de la Administración, los órganos disciplinarios de la FAT darán traslado a la autoridad competente de los antecedentes de que dispusieran, sin perjuicio de continuar la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando dichos órganos disciplinarios tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado, sin más, de los antecedentes de que dispusieran a la autoridad competente.

Cuando, en la tramitación de un expediente, los órganos disciplinarios de la Federación Andaluza de Tenis tuvieran conocimiento de conductas que puedan ser constitutivas de ilícito penal, pondrán los hechos en conocimiento del Ministerio Fiscal.

En tal caso y, asimismo, cuando, por cualquier medio, tenga conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente disciplinario, el órgano federativo acordará motivadamente la suspensión o continuación del procedimiento tramitado.

En el supuesto de que se acordara la suspensión del procedimiento, el órgano disciplinario federativo podrá adoptar medidas provisionales en providencia notificada a todas las partes interesadas.

Artículo 3. Ámbito subjetivo de aplicación.

La potestad disciplinaria de la FAT se ejerce, sin perjuicio de las que pudieran corresponder a la Real Federación Española de Tenis (en lo sucesivo RFET):

a) Sobre las personas que forman parte de su estructura orgánica, siendo la FAT el órgano competente, en única instancia federativa, para conocer de las infracciones disciplinarias de cualquier tipo cometidas por dichas personas en el ejercicio de sus funciones federativas.

b) Sobre las personas que se hallen en posesión de licencia expedida u homologada por la FAT o pertenecientes a un club o asociación adherida a la misma y que cometan infracciones disciplinarias a las reglas del juego y de la competición con motivo de torneos o competiciones de ámbito autonómico o provincial andaluz.

Respecto a las infracciones a las normas generales deportivas, la FAT será competente, además de en el caso a) anterior si procede, cuando concurren las siguientes circunstancias:

1.ª Que el presunto infractor esté en posesión de licencia federativa expedida u homologada por la FAT o se trate de un club o persona jurídica adherida a la misma.

2.ª Que los presuntos infractores o los posibles interesados y/o perjudicados, estén incardinados en el ámbito de esta Federación de ámbito autonómico.

c) Sobre los directivos y Presidentes de Clubes o Asociaciones deportivas incardinadas en la FAT que cometieran cualquiera de las infracciones previstas reglamentariamente en este texto legal.

d) Sobre los jueces y árbitros.

La potestad disciplinaria atribuye a la FAT la facultad de investigar, instruir, y, en su caso, sancionar o corregir a las personas o entidades sometidas a aquélla.

Las responsabilidades disciplinarias de la FAT, como persona jurídica y las de su Presidente, se regirán por lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos y se exigirán por los órganos administrativos que correspondan.

Artículo 4. Principio de tipicidad y prohibición de doble sanción.

En ningún caso podrán ser sancionadas acciones u omisiones que no se hallen tipificadas como infracciones con anterioridad a su comisión en la normativa disciplinaria.

De igual modo, no podrá imponerse sanción que no esté establecida con anterioridad a la comisión de la infracción correspondiente.

Tampoco podrá imponerse doble sanción por unos mismos hechos, salvo lo previsto expresamente en este texto.

No se considerará doble sanción la imposición de una sanción accesoria de la principal, en los supuestos y términos reglamentariamente previstos.

Artículo 5. Principio de retroactividad favorable.

Las normas disciplinarias sólo tendrán efecto retroactivo cuando beneficien a los responsables o presuntos responsables de la comisión de una infracción.

La retroactividad de las disposiciones favorables deberá ser declarada y aplicada, de oficio o a instancia de parte interesada, por el órgano que estuviere conociendo de la infracción de que se trate o por aquél que hubiese dictado la resolución en última instancia. Dichos órganos serán también los competentes para dictar las medidas necesarias en orden a hacer efectiva la retroactividad de la norma más favorable.

Contra la negativa a declarar la retroactividad o a adoptar las correspondientes medidas cabrán los recursos establecidos.

Artículo 6. Principio de garantía procesal.

No se podrán imponer sanciones sino en virtud del correspondiente procedimiento previsto en la normativa disciplinaria y tramitado conforme a lo que en la misma se disponga.

En dicho procedimiento se garantizará a los interesados el derecho de asistencia por la persona que designen y la audiencia previa a la resolución del expediente.

## CAPÍTULO II

### ÓRGANOS SANCIONADORES

Artículo 7. Atribución de competencia funcionales.

La potestad disciplinaria de la FAT para conocer de las infracciones, incoar expedientes, nombrar Instructor y Secretario de los mismos e imponer y ejecutar sanciones se ejercerá a través de su Comités de Competición o de Apelación, conforme a las reglas de competencia correspondientes.

La aplicación por los árbitros y jueces árbitros de las reglas técnicas que aseguran el normal desenvolvimiento de la práctica deportiva no tendrá consideración disciplinaria.

Las actas reglamentariamente suscritas por árbitros y jueces árbitros constituirán medio de prueba respecto de las infracciones a las reglas de juego y competición y gozarán de presunción de veracidad, sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Artículo 8. Régimen de incompatibilidades y composición.

Cuando existan dos o más órganos disciplinarios que puedan conocer sucesivamente de un determinado asunto, una misma persona no podrá pertenecer a más de uno de dichos órganos.

Los Comités Disciplinarios de la FAT son el Comité de Competición y el Comité de Apelación.

Ambos estarán integrados por un mínimo de tres miembros y un máximo de siete, de los que, uno al menos, preferentemente su respectivo Presidente, habrá de tener la condición de Licenciado o Graduado en Derecho.

Serán designados por la Asamblea General y elegirán de entre ellos a su Presidente y a su Secretario.

La condición de miembro de uno de estos Comités será incompatible con la pertenencia al otro y con la del desempeño de cualquier cargo directivo en la Federación.

Artículo 9. Competencia.

Tendrán competencia en esta materia los siguientes:

1. El Comité de Competición será competente para resolver en primera instancia de las cuestiones disciplinarias que se susciten como consecuencia de la infracción de las reglas del juego o de competición y de las normas generales deportivas.

A tal fin, deberá analizar cada caso mediante reunión de sus miembros, recabando toda la información que precise para dilucidar tanto el tipo de infracción cometida como, en su caso, el tipo de sanción a imponer.

En cualquier caso se diferenciará entre la fase de instrucción y la de resolución, de forma que cada una de ellas se encomiende a miembros distintos.

Toda sanción aplicada podrá ser recurrida por el sancionado dentro del plazo de cinco días hábiles a partir de la fecha de la comunicación por parte del Comité de Competición, siendo el Comité de Apelación quien mediante reunión de sus miembros deberá comunicar tanto al sancionado como al Comité de Competición la decisión final adoptada.

2. El Comité de Apelación será competente para conocer todas las impugnaciones y recursos interpuestos contra las resoluciones adoptadas por el Comité de Competición, agotando sus resoluciones la vía federativa, contra las que se podrá interponer recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva en el plazo de diez días hábiles.

### CAPÍTULO III

#### DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

Artículo 10. Personas responsables.

Serán personas responsables disciplinariamente, y podrán ser sancionadas todas aquellas personas físicas o jurídicas que cometan cualquiera de las infracciones en el mismo previstas.

El hecho de que el autor de la infracción sea menor de dieciséis años no le eximirá de responsabilidad, si bien podrá ser tenida en cuenta por el órgano sancionador como circunstancia atenuante de aquella.

La responsabilidad disciplinaria podrá recaer sobre una persona jurídica, Club Deportivo o Asociación cuando la infracción derive de acciones u omisiones cometidas u ordenadas por sus órganos representativos en el ejercicio de sus funciones, o cuando éstos hayan colaborado en la comisión de cualquier infracción o la hayan permitido cuanto tuvieren obligación y ocasión de impedirlo.

En estos casos serán también responsables, y por tanto sancionables con total independencia, las personas físicas que hubieren tomado el acuerdo determinante de la infracción, o la hubieran ordenado, cometido o permitido, pudiendo alcanzar esta responsabilidad a los componentes del órgano de dirección de la entidad infractora.

En su caso, quedarán exentos de responsabilidad los miembros de un órgano colegiado que hubieran salvado su voto, o no hubieran participado, desconociéndola, en la comisión de la infracción.

Artículo 11. Grados de responsabilidad disciplinaria.

En cuanto a los grados de responsabilidad se estará analógicamente a lo dispuesto en el derecho general sancionador.



Artículo 12. Circunstancias atenuantes de la responsabilidad.

Se considerarán circunstancias atenuantes de la responsabilidad disciplinaria:

- a) El arrepentimiento espontáneo.
- b) Haber precedido, inmediatamente antes de la comisión de la infracción, una provocación suficiente.
- c) No haber sido el infractor sancionado con anterioridad en el transcurso de su vida deportiva.

Artículo 13. Circunstancias agravantes de la responsabilidad.

Son circunstancias que agravan la responsabilidad disciplinaria:

- a) La reincidencia, que existirá cuando el autor hubiera sido sancionado mediante resolución firme en vía administrativa anteriormente por haber cometido infracción en el periodo de un año, por cualquier infracción de la misma o análoga naturaleza de la que motiva este expediente sancionador.
- b) Haber causado, como consecuencia de la infracción, perjuicios económicos a terceras personas.
- c) La trascendencia social o deportiva de la infracción.
- d) La existencia de lucro o beneficio a favor del infractor o de tercera persona.
- e) La concurrencia en el infractor de la cualidad de autoridad deportiva o cargo directivo, siempre que, en este último supuesto, dicha cualidad no constituya un elemento de la infracción

Estas circunstancias no podrán ser consideradas como agravantes cuando constituyan un elemento integrante del ilícito disciplinario.

Artículo 14. Principios informadores de la apreciación de las circunstancias modificativas de la responsabilidad disciplinaria.

En la determinación de la responsabilidad derivada de las infracciones previstas en el presente Capítulo, los órganos disciplinarios deberán atenerse a los principios generales del derecho sancionador.

La apreciación de circunstancias atenuantes o agravantes obligará, cuando la naturaleza de la posible sanción así lo permita, a la congruente graduación de ésta.

Con independencia de lo anterior, para la determinación de la sanción que resulte aplicable, los órganos disciplinarios podrán valorar el resto de las circunstancias que concurran en la falta, tales como las consecuencias de la infracción, la naturaleza de los hechos, la concurrencia en el expedientado de singulares responsabilidades en el orden deportivo u otras circunstancias de análoga naturaleza.

Los órganos sancionadores y disciplinarios deportivos, además de los criterios establecidos en los apartados anteriores, valorarán para la determinación de la sanción aplicable las circunstancias concurrentes, específicamente la concurrencia en el inculpado de singulares responsabilidades, conocimientos o deberes de diligencia de carácter deportivo, así como las consecuencias de la infracción cometida.

Atendiendo a las circunstancias de la infracción cuando los daños y perjuicios originados a terceros, a los intereses generales o a la Administración sean de escasa entidad, el órgano competente podrá imponer a las infracciones muy graves las sanciones correspondientes a las graves y a las infracciones graves las correspondientes a las leves. En tales supuestos deberá justificarse la existencia de dichas circunstancias y motivarse la resolución.

Artículo 15. Extinción de la responsabilidad.

1. La responsabilidad disciplinaria se extingue por:

- a) El cumplimiento íntegro de la sanción.
- b) La prescripción de la infracción presuntamente cometida o de la sanción impuesta.
- c) El fallecimiento del inculpado o sancionado.
- d) La disolución en forma legal del Club Deportivo, Entidad o persona jurídica inculpado o sancionado, sin perjuicio, en su caso, de la subsistencia de la responsabilidad disciplinaria de sus directivos y/o componentes.
- e) La pérdida de la condición de deportista federado o de miembro de la Asociación o Club Deportivo de que se trate.

2. A los efectos de lo dispuesto en la letra e) del apartado anterior, cuando la pérdida de esa condición sea voluntaria, este supuesto de extinción tendrá efectos meramente suspensivos si quien estuviera sujeto a procedimiento disciplinario en trámite, o hubiera sido sancionado, recuperara, dentro de un plazo de tres años, la condición bajo la cual quedaba vinculado a la disciplina deportiva, en cuyo caso el tiempo de suspensión de la responsabilidad disciplinaria no se computará a los efectos de la prescripción de las infracciones o de las sanciones.

Artículo 16. Prescripción.

a) Prescripción de las infracciones:

Las infracciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según se trate respectivamente de faltas muy graves, graves o leves, comenzando el cómputo del plazo de prescripción el mismo día de la comisión de la infracción.

El plazo de prescripción se interrumpirá por la iniciación del procedimiento sancionador, con conocimiento del interesado, pero si éste permaneciese paralizado durante el periodo de un mes por causa no imputable a la persona o entidad sujeta a dicho procedimiento, se reanudará de nuevo el cómputo del plazo correspondiente para apreciar, en su caso, la prescripción.

A estos efectos, se entenderá paralizada la tramitación de un procedimiento cuando no se adoptara resolución de ningún tipo dentro del plazo indicado en el párrafo anterior.

b) Prescripción de las sanciones:

Las sanciones prescribirán a los dos años, al año o a los seis meses, según se trate, respectivamente, de las impuestas a infracciones muy graves, graves o leves, comenzándose a contar el plazo de prescripción desde el día siguiente a aquél en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución por la que se impuso la sanción, o desde que se quebrantase su cumplimiento si éste hubiera comenzado.

Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquél está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

## CAPÍTULO IV

### INFRACCIONES Y SANCIONES

#### Artículo 17. Clasificación de las infracciones por su gravedad y su tipificación.

Las infracciones se clasifican, por su gravedad, en muy graves, graves y leves, y son las que se tipifican en los artículos siguientes, siendo solamente sancionables como infracciones disciplinarias las conductas tipificadas como tales.

#### Artículo 18. Infracciones comunes muy graves.

Se considerarán infracciones muy graves las siguientes conductas:

a) El uso o administración de sustancias y el empleo de métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista, la negativa a someterse a los controles establecidos reglamentariamente, así como las conductas que inciten, toleren o promuevan la utilización de tales sustancias o métodos, o las que impidan o dificulten la correcta realización de los controles, así como la introducción en recinto deportivo o utilización de sustancias estimulantes, psicotrópicas o estupefacientes susceptibles de producir alteraciones en el normal rendimiento deportivo y que puedan constituir doping.

b) La modificación fraudulenta del resultado de las pruebas o competiciones, incluidas las conductas previas a la celebración de las mismas que se dirijan o persigan influir en el resultado mediante acuerdo, intimidación, precio o cualquier otro medio, así como las actuaciones dirigidas a adulterar, mediante precio, recompensa, promesa, intimidación o acuerdo, el resultado de una prueba o competición.

c) Las conductas, actitudes y gestos agresivos y antideportivos de jugadores, cuando se dirijan a los jueces o árbitros, a otros jugadores o al público o a los miembros del servicio de pistas.

d) Las declaraciones públicas de jueces y árbitros, directivos, socios, técnicos y deportistas que inciten a sus equipos o al público a la violencia.

e) El quebrantamiento de medidas cautelares y de las sanciones graves o muy graves, impuestas con carácter firme, teniendo tal consideración el impago de multas.

f) Los abusos de autoridad y la usurpación de funciones o de atribuciones.

g) La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de las selecciones andaluzas.

h) La manipulación o alteración, ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivo, en contra de las reglas técnicas del tenis, cuando puedan alterar la seguridad de la prueba o competición, el resultado de la prueba o pongan en peligro la integridad de las personas.

i) El incumplimiento de las resoluciones del Comité Andaluz de Disciplina Deportiva.

j) La tercera infracción grave cometida en un periodo de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

k) La participación en competiciones organizadas por países que promuevan la discriminación racial o sobre los que pesen sanciones deportivas impuestas por organizaciones internacionales o con deportistas que representen a los mismos.

l) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos, cuando revistan una especial gravedad.

m) La incomparecencia o retirada injustificada de las pruebas, encuentros o competiciones, y en especial el abandono sin causa justificada de un Torneo por cualquier jugador una vez inscrito en el mismo.

- n) Las manifestaciones públicas o realizadas a través de medios de comunicación o redes sociales que supongan insulto o menosprecio a las autoridades deportivas o federativas.
- o) Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias, que impidan la celebración de un encuentro, prueba o competición, o que obliguen a su suspensión.
- p) Los actos de rebeldía contra los acuerdos de Federaciones, Agrupaciones, Asociaciones o Clubs.
- q) La conducta gravemente atentatoria para la dignidad del Tenis español, andaluz o de sus representantes.
- r) La alteración del orden de forma ostensible durante la celebración de un evento deportivo.
- s) El cambio de fecha de una prueba incluida en el calendario oficial de la FAT sin previa autorización de la misma.

#### Artículo 19. Infracciones muy graves de los directivos.

Además de las infracciones comunes tipificadas en el artículo anterior y de las previstas en la Ley, son infracciones específicas muy graves de los directivos de la propia FAT y de los Presidentes y directivos de las Entidades incardinadas en la misma, las siguientes:

a) El incumplimiento de los acuerdos de la Asamblea General, así como de los Reglamentos Electorales y demás disposiciones Estatutarias o Reglamentarias. Los incumplimientos constitutivos de infracción serán los expresados en los Estatutos y Reglamentos de los Entes respectivos o aquellos que, aún no estándolo, revistan gravedad o tengan especial trascendencia.

b) La falta de convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de forma sistemática y reiterada, de los órganos colegiados federativos.

c) La incorrecta utilización de los fondos privados o de las subvenciones públicas, créditos, avales y demás ayudas públicas concedidas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de las Administraciones Locales Andaluzas.

En cuanto a la apreciación sobre la incorrecta utilización de los fondos públicos se regirá por los criterios que para el uso de ayudas y subvenciones públicas se contienen en la legislación específica.

En cuanto a la utilización o destino de los fondos privados, se tendrá en cuenta tanto si la conducta tiene carácter negligente o doloso.

d) La violación de secretos en los asuntos de que se conozca por razón del cargo desempeñado en el club, Asociación o Federación.

e) El ejercicio de atribuciones conferidas a otros órganos de gobierno.

f) La no expedición injustificada de licencias federativas y la expedición fraudulenta de las mismas.

#### Artículo 20. Infracciones graves.

Se considerarán infracciones graves las siguientes conductas:

a) Los comportamientos que supongan grave menoscabo de la autoridad deportiva así como las protestas individuales o colectivas airadas y ostensibles, realizadas públicamente contra árbitros, jueces, técnicos, directivos y demás autoridades deportivas y la manifiesta y reiterada desobediencia a las órdenes e instrucciones emanadas de estos.

b) El quebrantamiento de sanciones leves.

c) El ejercicio de actividades públicas o privadas declaradas incompatibles con la actividad o función deportiva desempeñada.

d) El incumplimiento reiterado de las órdenes, resoluciones o requerimientos emanados de los órganos deportivos competentes.

e) La tercera infracción leve cometida en un período de dos años, siempre que las dos anteriores sean firmes.

f) Los actos notorios y públicos que atenten a la dignidad o decoro deportivos y en general la conducta contraria a las normas deportivas, siempre que no constituyan falta muy grave.

g) La manipulación o alteración ya sea personalmente o a través de persona interpuesta, del material o equipamiento deportivos, en contra de las reglas técnicas del tenis.

h) Las protestas, intimidaciones o coacciones, individuales o colectivas o tumultuarias que alteren el normal desarrollo del juego, prueba o competición.

i) Las incorrecciones graves cometidas contra el personal de las instalaciones donde se celebre el evento.

#### Artículo 21. Infracciones graves de los directivos.

Son infracciones específicas graves de los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas las siguientes:

a) La no convocatoria, en los plazos o condiciones legales, de los órganos colegiados federativos.

b) El incumplimiento de las reglas de administración y gestión del presupuesto y patrimonio.

## Artículo 22. Infracciones leves.

Se considerarán infracciones leves las siguientes conductas:

- a) La incorrección leve en el trato con los jueces, árbitros y demás autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- b) La incorrección leve con el público, los compañeros o los subordinados y personal de pista.
- c) El descuido en la conservación o cuidado de los locales sociales, equipamientos e instalaciones deportivas y otros medios materiales.
- d) La adopción de una actitud pasiva en el cumplimiento de las órdenes e instrucciones recibidas de jueces, árbitros y autoridades deportivas en el ejercicio de sus funciones.
- e) Las acciones u omisiones que supongan incumplimiento de las normas u órdenes deportivas por descuido o negligencia excusables.
- f) La incomparecencia para jugar un partido en la hora y lugar señalada, una vez que haya transcurrido el tiempo de espera establecido en la normativa correspondiente, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada a juicio del Juez Arbitro y/o Juez de Silla.
- g) La presentación para jugar un partido con equipo y/o vestimenta incorrecta.
- h) La falta de reincorporación al juego tras el descanso, en los partidos en que el mismo esté previsto. Esta conducta será sancionada con multa de 30 a 150 €. Si no comparece transcurrido el tiempo señalado en la normativa técnica desde la hora fijada para la reanudación del juego, será descalificado, sin perjuicio de la multa antes establecida.
- i) El abandono de la pista sin permiso del Juez Arbitro y/o Juez de Silla.
- j) El retraso deliberado en el juego, incluyendo el comenzar a jugar después del periodo de calentamiento, a requerimiento del Juez Arbitro y/o Juez de Silla; el retraso en el cambio de lado, y entre punto y punto.
- k) La recepción de consejos o comunicarse con cualquier persona y por cualquier medio durante el transcurso del partido, a excepción de lo reglamentado en las competiciones por equipos.

## Artículo 23. Sanciones por infracciones comunes muy graves.

1. Las infracciones muy graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Destitución del cargo o función
  - b) Privación de licencia federativa.
  - c) Pérdida definitiva de los derechos de socio.
  - d) Suspensión de licencia federativa de dos a cinco años.
  - e) Clausura de las instalaciones deportivas más de tres partidos de competición oficial o de dos meses a una temporada.
  - f) Multa de 3.005 hasta 30.050 €.
  - g) Pérdida de puntos o puestos en la clasificación.
  - h) Pérdida o descenso de categoría deportiva.
  - i) Celebración de la prueba o encuentro a puerta cerrada.
  - j) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
  - k) Expulsión definitiva de la competición.
2. La sanción prevista en la letra a) del apartado anterior únicamente podrán imponerse, de modo excepcional, por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.
3. Cuando las infracciones comunes muy graves sean cometidas por presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

## Artículo 24. Sanciones por infracciones muy graves de los directivos.

1. Las infracciones muy graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:
- a) Inhabilitación a perpetuidad para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
  - b) Inhabilitación, entre uno y cuatro años, para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.
  - c) Destitución del cargo.
  - d) Multa de 3.005 hasta 30.050 euros.
  - e) Prohibición de acceso al recinto deportivo entre uno y cuatro años.
2. La sanción prevista en el apartado a) del apartado anterior únicamente podrá imponerse por la reincidencia en faltas muy graves o por la especial trascendencia social o deportiva de la infracción.

## Artículo 25. Sanciones por infracciones graves.

1. Las infracciones graves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Suspensión de licencia federativa de un mes a dos años o de cuatro o más encuentros en una misma temporada.

c) Suspensión de los derechos de socio por un período máximo de dos años.

d) Clausura de las instalaciones deportivas hasta tres partidos o hasta dos meses dentro de la misma temporada.

e) Multa por cuantía comprendida entre 600 € y 3.005 €.

f) Descalificación.

g) Pérdida del encuentro.

h) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

i) Expulsión temporal de la competición.

j) Amonestación pública.

2. Cuando las infracciones comunes graves sean cometidas por presidentes o demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas, las sanciones a imponer serán las previstas en el artículo siguiente.

Artículo 26. Sanciones por infracciones graves de los directivos.

Las infracciones graves cometidas por los presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas podrán ser objeto de las sanciones siguientes:

a) Inhabilitación superior a un mes e inferior a un año para ocupar cargos en las entidades deportivas andaluzas.

b) Multa de cuantía comprendida entre 601 y 3.005 euros.

c) Prohibición de acceso al recinto deportivo por plazo inferior a un año.

d) Apercibimiento.

Artículo 27. Sanciones por infracciones leves.

Las infracciones leves podrán ser objeto de las siguientes sanciones:

a) Inhabilitación hasta un mes para ocupar cargos en la organización deportiva andaluza cuando se trate de presidentes y demás miembros directivos de las entidades deportivas andaluzas.

b) Suspensión de licencia federativa por tiempo inferior a un mes, o de uno a tres encuentros en una misma temporada.

c) Multa por cuantía inferior a 601 €.

d) Amonestación pública.

Artículo 28. Sanciones técnicas acumulables.

En los casos de infracciones muy graves o graves cometidas por un jugador en el transcurso de un partido, además de la sanción que corresponda por tal tipo de infracción, el Juez Árbitro y/o el Juez de Silla podrá aplicar, en forma inmediata, el régimen de sanciones técnicas previstas en la legislación aplicable al respecto en el grado que estime conveniente de acuerdo con la gravedad de la infracción.

El trámite posterior de estas sanciones en materia de recursos será el que les corresponda según su naturaleza.

Artículo 29. Reglas comunes para la determinación e imposición de sanciones.

Los órganos disciplinarios podrán imponer la sanción que estimen justa de entre las previstas para el tipo de infracción que se haya cometido, graduándola en función de la naturaleza de los hechos, grado de responsabilidad y concurrencia de circunstancias agravantes o atenuantes.

La concurrencia de dos o más circunstancias agravantes y ninguna atenuante determinará la aplicación de la sanción en su grado máximo; igualmente, la concurrencia de dos atenuantes, o de una muy calificada, y ninguna agravante, determinará la aplicación de la sanción en su grado mínimo, pudiendo incluso imponerse excepcionalmente la sanción inferior en grado.

Artículo 30. Multas.

Únicamente podrán imponerse a los deportistas, técnicos, jueces o árbitros sanciones consistentes en multa cuando éstos perciban retribución por su labor y de acuerdo con la cuantificación prevista.

A estos efectos, se entenderá aplicable la sanción de multa a las infracciones cometidas por jugadores con motivo de un partido, campeonato o torneo que esté dotado con premios de contenido económico, con independencia de que aquéllos lleguen o no a percibirlos por razón de sus resultados en el mismo.

La sanción de multa podrá imponerse de forma simultánea a cualquiera otra que los órganos disciplinarios estimen congruente al tipo de infracción cometida; su cuantía, dentro de los límites máximos establecidos para cada caso, se determinará por el órgano sancionador de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

Las multas se abonarán en el plazo máximo de diez días hábiles a partir de la imposición de la sanción, y deberán hacerse efectivas al órgano que la hubiere acordado.

Las multas abonadas a los Jueces Árbitros o Jueces de Silla deberán entregarse a la FAT, que, al igual que las restantes, destinará su importe a fines deportivos.

El pago de las multas deberá acreditarse mediante el correspondiente recibo y su impago tendrá, a efectos disciplinarios, la consideración de quebrantamiento de sanción.

Del pago de la multa impuesta a jugadores, técnicos, auxiliares o directivos responde directamente el club a que pertenezcan, sin perjuicio, en su caso, del derecho a repercutir su importe sobre la persona directamente responsable.

#### Artículo 31. Alteración de resultados.

Con independencia de las sanciones disciplinarias que pudieran corresponder, los órganos disciplinarios tendrán la facultad de alterar el resultado de encuentros, pruebas o competiciones por causa de predeterminación mediante precio, intimidación o simples acuerdos, del resultado de la prueba o competición y, en general, en todos los supuestos en que la infracción suponga una grave alteración del orden del encuentro, prueba o competición.

### CAPÍTULO V

#### LOS PROCEDIMIENTOS DISCIPLINARIOS

##### Artículo 32. Disposiciones generales.

El ejercicio de la potestad disciplinaria deportiva requerirá la tramitación de uno de los procedimientos previstos.

##### Artículo 33. Registro de sanciones.

La FAT, por medio de su Comité correspondiente, llevará un registro de sanciones a los efectos, entre otros, de la determinación de la posible existencia de causas modificativas de responsabilidad disciplinaria y de cómputo de prescripción de infracciones y sanciones.

Los diversos órganos disciplinarios deberán comunicar a la FAT las sanciones que impongan, a los efectos previstos en el párrafo anterior.

##### Artículo 34. Normativa aplicable.

El procedimiento para la imposición de sanciones por todo tipo de infracciones disciplinarias se regirá por lo dispuesto en el presente Capítulo, ajustado a los principios establecidos en el Título IX de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por lo previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y en el Decreto 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario, y, supletoriamente, por las normas de la RFET vigentes en la materia y los principios generales del Derecho Administrativo sancionador.

Las actas reglamentariamente suscritas por jueces y árbitros constituirán medio de prueba necesario de las infracciones a las reglas deportivas y gozarán de la presunción de veracidad, salvo en aquellos deportes que específicamente no la requieran, y sin perjuicio de los demás medios de prueba que puedan aportar los interesados.

Los jueces y árbitros ejercerán la potestad disciplinaria de acuerdo con las normas aplicables a la modalidad deportiva del tenis.

##### Artículo 35. Concurrencia de responsabilidades penales.

Los órganos disciplinarios competentes deberán, de oficio o a instancia del Instructor del expediente, comunicar al Ministerio Fiscal aquellas infracciones que pudieran revestir los caracteres de ilícito penal.

En tal caso, los órganos disciplinarios deportivos acordarán la suspensión del procedimiento, según las circunstancias concurrentes, hasta que recaiga la correspondiente resolución judicial.

Asimismo, cuando por cualquier medio, tengan conocimiento de que se está siguiendo proceso penal por los mismos hechos que son objeto de expediente sancionador, el órgano competente para su tramitación acordará la suspensión motivada del procedimiento o su continuación hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

En el caso que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares mediante resolución notificada a todas las partes afectadas.

En cada supuesto concreto los órganos disciplinarios valorarán las circunstancias que concurran en el mismo, a fin de acordar motivadamente la suspensión o la continuación del expediente disciplinario hasta su resolución e imposición de sanciones, si procediera.

En caso de que se acordara la suspensión del procedimiento, podrán adoptarse medidas cautelares mediante resolución notificada a todas las partes interesadas.

Durante el tiempo en que esté suspendido el procedimiento disciplinario por las causas previstas en este artículo no computará el plazo de prescripción respecto a la infracción de que se trate. Aquél sólo se reanudará si en el expediente disciplinario no se realizara actuación alguna relevante dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que haya recaído resolución judicial firme que ponga término al procedimiento penal correspondiente.

#### Artículo 36. Concurrencia de responsabilidades administrativas.

En el supuesto de que un mismo hecho pudiera dar lugar a responsabilidad administrativa y a responsabilidad de índole deportiva, los órganos disciplinarios comunicarán a la autoridad correspondiente los antecedentes de que dispusieran, con independencia de la tramitación del procedimiento disciplinario deportivo.

Cuando los órganos disciplinarios tuvieran conocimiento de hechos que pudieran dar lugar, exclusivamente, a responsabilidad administrativa, darán traslado, sin más, de los antecedentes de que dispongan a la autoridad competente.

#### Artículo 37. Interesados.

En la disciplina deportiva tenística se consideran interesados, además de los mencionados en el presente Capítulo, todas aquellas personas o entidades a cuyo favor se deriven derechos o intereses legítimos o se produzcan perjuicios ilegítimos que puedan resultar afectados por la resolución que pudiera adoptarse, pudiendo personarse en el procedimiento.

Sólo será obligatorio efectuar las notificaciones a aquellas personas contra quienes se dirija directamente el procedimiento y a aquellas otras que se hallaren personadas en el mismo.

Los interesados personados en el procedimiento podrán designar a una persona física que les asista y represente en el mismo, así como señalar el domicilio de ésta a efectos de notificaciones y requerimientos.

#### Artículo 38. Procedimientos disciplinarios.

Para la imposición de las sanciones derivadas de las infracciones a las reglas de juego se seguirá el procedimiento urgente.

Para la imposición de sanciones derivadas de las infracciones a las normas generales deportivas y, en todo caso, a las relativas al dopaje, se tramitará el procedimiento general.

#### Artículo 39. Acumulación de expedientes.

Los órganos disciplinarios podrán acordar la acumulación de expedientes cuando se produzcan circunstancias de identidad o analogía razonable y suficiente, de carácter subjetivo u objetivo, que hicieran aconsejable la tramitación conjunta y el dictado de una sola resolución.

#### Artículo 40. Clases de procedimientos y su determinación.

Las infracciones se sancionarán conforme a los procedimientos previstos en los artículos siguientes.

Las infracciones de todo tipo a las normas deportivas generales se sancionarán conforme al procedimiento general previsto en la Ley 6/1998, de 14 de diciembre, del Deporte y al Decreto 236/1999, de Régimen Sancionador y Disciplinario.

#### Artículo 41. Medidas provisionales.

Al iniciarse el expediente, el órgano disciplinario podrá adoptar las medidas provisionales oportunas mediante resolución motivada que se notificará a los interesados a los efectos del correspondiente recurso ante el órgano superior con la finalidad de asegurar la eficacia de la resolución final, de evitar el mantenimiento de los efectos de la infracción cuando lo exija el interés general o cuando existan razones de interés deportivo.

Este recurso se ajustará en sus trámites a lo dispuesto en el presente Capítulo, se sustanciará en pieza separada y no suspenderá el curso del expediente.

Resultará competente para la adopción de medidas provisionales el instructor, en su caso, o el Comité de Competición, en cuanto órgano competente para resolver el expediente, según la fase en que se encuentre el procedimiento.

Contra el acuerdo de adopción de medidas provisionales por el instructor, cabe recurso ante el Comité de Competición y cuando sea éste el que las adopte, cabe impugnación ante el Comité de Apelación.

#### Artículo 42. El procedimiento urgente.

1. Sustanciación. El Comité de Competición, a la vista de lo actuado podrá resolver, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto de Régimen Sancionador y Disciplinario Deportivo, las incidencias acontecidas en el juego o/y en la prueba o con ocasión de los mismos.

En las infracciones que consten en el acta, el trámite de audiencia no precisará requerimiento previo a los interesados, quienes, durante los cuarenta y ocho horas siguientes a la terminación del encuentro, podrán formular al órgano disciplinario cuantas alegaciones estimen oportunas, con aportación de las pruebas que consideren convenientes. Tampoco será necesario el previo requerimiento cuando los incidentes se hayan reflejado en anexos o ampliaciones al acta, salvo que tales documentos no sean conocidos por los interesados.

En otro caso y siempre que se considere necesario, el Comité de Competición podrá, dentro de este procedimiento urgente, conceder a los interesados un plazo de cinco días, para que formulen alegaciones y aporten los medios probatorios que estimen oportunos.

2. Resolución. El Comité de Competición, ultimada la sustanciación, resolverá el expediente en un plazo máximo de tres días.

El plazo de duración del procedimiento, incluida la resolución y su notificación no podrá exceder de un mes.

Contra las resoluciones y acuerdos del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de cinco días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Tenis.

Artículo 43. El procedimiento general ordinario.

1. Iniciación del procedimiento. El procedimiento disciplinario se incoará por resolución del órgano competente, actuando de oficio o como consecuencia de orden superior o de denuncia motivada a instancia de parte interesada.

Se ajustará a las siguientes reglas:

Se iniciará por acuerdo del órgano competente, que incluirá el nombramiento de Instructor y Secretario. El Secretario asistirá al Instructor en la instrucción del expediente.

El nombramiento de Instructor y, en su caso, de Secretario, podrá recaer en cualquier persona mayor de edad y con los conocimientos suficientes; podrán ser designados como tales cualesquiera miembros del Comité de Competición de la FAT, si bien será preferentemente licenciado en Derecho, y ,ambos, deberán abstenerse de concurrir y votar en las reuniones del mismo en cuanto traten sobre la decisión del expediente instruido.

2. La abstención y recusación del Instructor y Secretario, así como del resto de los miembros del Comité de Competición, se regirá por lo dispuesto al respecto en el procedimiento administrativo regulado por la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El derecho de recusación podrá ejercerse por los interesados en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la providencia de incoación, ante el propio Comité de Competición que la dictó, el que deberá resolver en el término de tres días, previa audiencia del recusado.

No obstante lo anterior, el Comité de Competición podrá acordar la sustitución inmediata del recusado, si éste manifiesta que se da en él la causa de recusación alegada.

Contra las resoluciones adoptadas no cabrán recursos, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso federativo ante el Comité de Apelación o Andaluz de Disciplina Deportiva contra el acto que ponga fin al procedimiento.

3. El inicio del expediente y el nombramiento de Instructor y de Secretario se notificará al interesado. En el mismo acto, en el que se hará constar la persona presuntamente responsable, se notificará también, por escrito detallado, los hechos que se imputan y motivan la incoación y la posible calificación y sanciones que puedan corresponder, sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción, así como el órgano competente para su resolución, citando la norma que le atribuya la competencia.

4. El Instructor ordenará la práctica de cuantas diligencias sean adecuadas para la determinación y comprobación de los hechos, así como para la fijación de las infracciones susceptibles de sanción.

Los hechos relevantes para el procedimiento podrán acreditarse por cualquier medio de prueba, una vez que el Instructor decida la apertura de la fase probatoria, la cual tendrá una duración no superior a quince días hábiles ni inferior a cinco, comunicando a los interesados con suficiente antelación el lugar y momento de la práctica de las pruebas.

Los interesados podrán proponer, en cualquier momento anterior al inicio de la fase probatoria, la práctica de cualquier prueba o aportar directamente las que resulten de interés para la adecuada y correcta resolución del expediente.

Contra la denegación expresa o tácita de la prueba propuesta por los interesados, éstos podrán plantear reclamación en el plazo de tres días hábiles a contar desde la denegación o desde que acabó el plazo para practicarla, ante el Comité de Competición, el que deberá pronunciarse en el término de otros tres días.

Los medios de prueba que se presenten y la forma de practicarse se regirán por lo previsto en las leyes de procedimiento administrativo y en las procesales comunes.

El órgano sancionador resolverá en el plazo máximo de otros cinco días, sin ulterior recurso, si bien quedará la correspondiente constancia de todo ello en el expediente a los fines oportunos.



5. Terminado el plazo de alegaciones y pruebas, o su prórroga, a la vista de las actuaciones practicadas y en un plazo no superior a un mes, contado a partir de la iniciación del procedimiento, el Instructor propondrá el sobreseimiento del expediente o formulará el correspondiente pliego de cargos, comprensivo de los hechos imputados, las circunstancias concurrentes, el resultado de las pruebas practicadas y las supuestas infracciones, así como las sanciones que pudieran ser de aplicación. El Instructor podrá, por causa justificada, solicitar al Comité de Competición la ampliación del referido plazo.

Del pliego de cargos se dará traslado al interesado para que, en el plazo de diez días hábiles, efectúe las alegaciones y presente los documentos y justificaciones que considere convenientes en defensa de sus derechos o intereses.

6. Transcurrido el plazo de alegaciones y a la vista de las mismas, el Instructor formulará propuesta de resolución, la que trasladará al interesado, quien dispondrá de cinco días para formular alegaciones a dicha propuesta.

En la propuesta de resolución, que, junto al expediente, el Instructor elevará al Comité de Competición, deberá proponer el mantenimiento o levantamiento de las medidas provisionales que, en su caso, se hubieran adoptado.

7. Los interesados, distintos del imputado, podrán comparecer en el expediente en cualquier momento, hasta la finalización del plazo de pruebas y alegaciones, y se les dará vista de lo actuado a fin de que puedan proponer y practicar las suyas, sin que ello signifique, en ningún caso, retroceso en el procedimiento ni prolongación de los plazos ya iniciados para los respectivos trámites.

8. La resolución del Comité de Competición, que pone fin al expediente disciplinario deportivo habrá de dictarse en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la elevación de la propuesta de resolución.

9. Contra la resolución del Comité de Competición, los interesados, en el plazo de cinco días, pueden interponer recurso ante el Comité de Apelación de la Federación Andaluza de Tenis.

10. Contra las resoluciones que agoten la vía federativa, cabrá recurso ante el Comité Andaluz de Disciplina Deportiva, que habrá de interponerse en el plazo de diez días hábiles.

#### Artículo 44. Motivación.

Las resoluciones deberán ser motivadas en los casos previstos en la legislación del Estado sobre Procedimiento Administrativo Común y cuando así se disponga en las demás normas aplicables, indicando al menos sucinta referencia de las razones de su adopción y los fundamentos jurídicos en que se basan.

#### Artículo 45. Notificaciones.

Toda resolución que afecte a los interesados en el procedimiento disciplinario será notificada a aquéllos en el más breve plazo posible, con el límite máximo de cinco días hábiles.

Las notificaciones se realizarán de acuerdo con las normas previstas en la legislación del Procedimiento Administrativo Común y se practicarán en el domicilio de los interesados o en el que establezcan a efectos de notificación.

Las notificaciones podrán realizarse personalmente, por correo certificado con acuse de recibo, por telegrama o por cualquier medio que permita determinar su recepción, así como la fecha, identidad y contenido del acto notificado.

Cabrá la notificación por fax o por correo electrónico cuando el interesado haya facilitado su número de fax o dirección electrónica o, en caso de entidades deportivas, le conste al órgano disciplinario, siempre que se respeten las garantías del párrafo anterior.

Las notificaciones deberán contener el texto íntegro de las resoluciones, con la indicación de si es o no firme en vía administrativa, y, en su caso, la expresión de las reclamaciones o recursos que procedan, órgano ante el que hubieran de presentarse, plazo para interponerlas y órgano competente para resolverlas.

Cuando se trate de sanciones correspondientes a infracciones a las reglas del juego o de competición, que necesariamente han de cumplirse en la propia competición, la comunicación pública a los participantes sustituye a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Para ello es necesario que las normas reguladora de la competición así lo prevean y que en las mismas se establezca el lugar, tiempo y modo en que tal comunicación haya de realizarse, así como los recursos que procedan.

#### Artículo 46. Comunicación pública.

Con independencia de la notificación personal, podrá acordarse la comunicación pública de las resoluciones sancionadoras, respetando el derecho al honor y la intimidad de las personas conforme a la legislación vigente.

No obstante, las resoluciones no producirán efectos para los interesados hasta su notificación personal, salvo en los supuestos previstos en los párrafos siguientes.

**Artículo 47. Obligación de resolver.**

El procedimiento urgente será resuelto y notificado en el plazo de un mes y el general en el de tres meses, transcurridos los cuales se producirá la caducidad del procedimiento y se ordenará el archivo de las actuaciones.

**Artículo 48. Desestimación presunta de recursos.**

Tratándose de recursos, en todo caso y sin que ello suponga la exención del deber de dictar resolución expresa, transcurrido un mes sin que se dicte y se proceda a la notificación de la resolución del recurso interpuesto, se podrá entender que éste ha sido desestimado, quedando expedita la vía procedente.

**Artículo 49. Computo de plazos de recursos y reclamaciones.**

El plazo para formular recursos o reclamaciones se contará a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la resolución, si ésta fuere expresa.

Si no lo fuera, el plazo será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al que deban entenderse desestimadas las reclamaciones o recursos.

**Artículo 50. Contenido de las resoluciones que decidan sobre recursos.**

La resolución de un recurso confirmará, revocará o modificará la resolución recurrida, no pudiendo, en caso de modificación, derivarse mayor perjuicio para el interesado, cuando éste sea el único recurrente.

Si el órgano competente para resolver estimase la existencia de vicio formal, podrá ordenar la retroacción del procedimiento hasta el momento en que se produjo la irregularidad, con indicación expresa de la fórmula para resolverla.

**Artículo 51. Ampliación de plazos.**

Si concurriesen circunstancias excepcionales en el curso de la instrucción de un expediente disciplinario, los órganos competentes para resolver podrán acordar la ampliación de los plazos de conformidad con lo establecido en la legislación general.

**Artículo 52. Ejecución y cumplimiento de las sanciones.**

1. Las sanciones impuestas a través del correspondiente procedimiento disciplinario y relativas a infracciones de las reglas del juego o competición serán inmediatamente ejecutivas, sin que los recursos o reclamaciones que se interpongan contra las mismas suspendan su ejecución.

2. Los órganos disciplinarios competentes en cualquier instancia podrán adoptar y ordenar las medidas que estimen oportunas conducentes a asegurar y vigilar el cumplimiento de las sanciones.

**Artículo 53. Suspensión del cumplimiento de las sanciones.**

La mera interposición de reclamaciones o recursos contra las sanciones no paralizará o ni suspenderá su ejecución.

No obstante, los órganos disciplinarios que estuvieran conociendo de la reclamación o recurso podrán acordar potestativamente dicha suspensión de la ejecución de la sanción impuesta, de oficio o a petición fundada, expresa y razonada del interesado.

Para el otorgamiento de la suspensión se valorará si el cumplimiento de la sanción puede suponer perjuicios de imposible o difícil reparación, valorando especialmente los intereses públicos y privados concurrentes, así como las consecuencias que para los mismos puede suponer la eficacia inmediata o el aplazamiento de la ejecución.

Excepcionalmente, cuando la sanción consista en la clausura de un recinto deportivo, se producirá la suspensión de la ejecución por la simple presentación en forma legal del correspondiente recurso, sin necesidad de ningún otro trámite o manifestación por parte del interesado.

**Disposición adicional única.**

En las cuestiones no previstas en este Reglamento ni en la legislación deportiva autonómica, será de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Disposición transitoria única.**

1. Las infracciones disciplinarias cometidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de este Reglamento serán sancionadas conforme a la normativa anterior, salvo que las nuevas disposiciones reglamentarias fuesen más favorables al interesado, en cuyo caso se aplicarán éstas.

2. Los expedientes disciplinarios que, en la indicada fecha, se encuentren en tramitación continuarán rigiéndose hasta su conclusión por la normativa derogada, salvo en lo que el nuevo régimen pudiera resultar más favorable al expedientado.

Disposición derogatoria única.

Queda derogado el régimen disciplinario de la Federación Andaluza de Tenis aprobado en la Asamblea General de 13 de junio de 2015, salvo en aquellas materias organizativo-competicionales compatibles con el nuevo régimen, así como cualquier disposición integrante de la normativa de competición que se oponga a lo establecido en el presente reglamento.

Disposición final única.

Este reglamento entrará en vigor cuando, aprobados por la Asamblea General de la Federación Andaluza de Tenis, sea ratificados por la Dirección General de Actividades y Promoción Deportiva y publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, surtiendo efectos frente a terceros a partir de la fecha de inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Sevilla-Icoes.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Ilustre Colegio Oficial de enfermería de Sevilla-Icoes, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de enero de 2015 y 2 de diciembre de 2015, tienen entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, por los que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria acordada por su Patronato, respecto de los actuales estatutos de la fundación contenidos en escritura pública otorgada ante el Notario don Tomás Marcos Martín, bajo el número 1.739 de su protocolo, y posterior de subsanación de 27 de noviembre de 2006, otorgada ante el Notario don Eduardo Villamor Urbán, bajo el número 3.654 de su protocolo.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 1, relativo a la denominación de la fundación que pasa a denominarse en adelante «Fundación Icoes, Sociedad y Salud».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos, otorgada el 20 de enero de 2015, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 119 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública mencionada incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de noviembre de 2014, relativo a la modificación de estatutos y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

Asimismo, se incorpora a la escritura otorgada certificación negativa de la nueva denominación expedida por el Registro de Fundaciones de Andalucía.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la «Fundación Icoes, Sociedad y Salud», formalizada en escritura pública otorgada el 20 de enero de 2015, ante el Notario don Bartolomé Martín Vázquez, bajo el número 119 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Fernández de las Heras y Santas Mártires.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Fernández de las Heras y Santas Mártires, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 21 de diciembre de 2015 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, por el que se solicita la inscripción de la modificación estatutaria acordada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la redacción del artículo 6, sobre los fines de la Fundación y artículo 8, sobre los beneficiarios, contenidos en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública otorgada el 11 de septiembre de 2008, ante el Notario don Manuel Melero Martín, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 1.296 de su protocolo, que quedan con la siguiente redacción:

Artículo 6. Consistiendo la modificación de fines en la inclusión de un nuevo apartado con la siguiente redacción: «Otros fines de la Fundación serán la coordinación, formación, puesta en valor, impulso y difusión de todos los recursos disponibles relacionados con los sectores agroalimentario y de energías renovables».

Artículo 8. Se incluye un nuevo apartado D) con la siguiente redacción: «Cualquier persona física o jurídica necesitada de asistencia social o económica».

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública de modificación de estatutos de 18 de marzo de 2015, otorgada ante la Notario doña Raquel Spínola Spínola, bajo el número 237 de su protocolo, y, en virtud de requerimiento de subsanación del protectorado, posterior escritura pública de 16 de diciembre de 2015, otorgada ante la misma Notario, bajo el número 1.291 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública de subsanación mencionada incorpora certificación del acuerdo del patronato de 9 de diciembre de 2015, relativo a la modificación de estatutos y texto refundido resultante de la modificación acordada, no constando prohibición expresa por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 21 de diciembre de 2015 al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de estatutos de la Fundación Fernández de las Heras y Santas Mártires, formalizada en escritura pública de 16 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notario doña Raquel Spínola Spínola, bajo el número 1.291 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 29.1.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 19, relativo a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 14.1.2016, ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 83 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18.12.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,



## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Pública Andaluza Progreso y Salud, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 14.1.2016, ante el Notario don Alberto Moreno Ferreiro, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 83 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 15 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS).*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS), sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Los días 27.12.2012, y 23.7.2013 tuvieron entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 13 relativo a la composición del Patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 8.7.2013, ante la Notario doña María Dolores Conesa Lorenzo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 736 de su protocolo, que rectifica la escritura efectuada ante el mismo Notario con fecha 12.12.2012, y con número de protocolo 1401.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 16.6.2011, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para la Formación y Estudios Sociales y Sanitarios (FUFESS), en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 8.7.2013, ante la Notario doña María Dolores Conesa Lorenzo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 736 de su protocolo, que rectifica la escritura efectuada ante el mismo Notario con fecha 12.12.2012, y con número de protocolo 1401.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 15 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 2.2.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de 2.11.2015, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 3. Nacionalidad y Domicilio, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en escritura pública de 14.9.2006, ante el Notario don José Justo Navarro Chinchilla, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.269 de su protocolo, quedando establecido el domicilio en C/ Andrés Segovia, 53 (Glorieta de los Médicos), de Granada.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 30.6.2014, ante el Notario don Juan Antonio López Frías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 861 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 3.4.2014, de modificación de estatutos, y la complementaria de la anterior, otorgada ante el mismo Notario don Juan Antonio López Frías, con fecha 20.1.2016 y registrada con el número 84 de su protocolo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 23.7.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo

con el artículo 8.4) del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación.

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la Modificación de Estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la Provincia de Granada, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en escritura pública otorgada el 30.6.2014, ante el Notario don Juan Antonio López Frías, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 861 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 18 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación para el Estudio, Investigación y Tratamiento de las Adicciones, Pharos.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación para el Estudio, Investigación y Tratamiento de las Adicciones, Pharos, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fechas 22.12.2015 y 18.1.2016 han tenido entrada en la Consejería de Justicia e Interior escritos de contestación a los requerimientos efectuados por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de 28.4.2015 y 25.9.2015, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por el Patronato de la Fundación.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al art. 2. Domicilio. El domicilio de la Fundación se establece en la Carretera de Chipiona, Rota, km 3, Pago los Avals, C.P. 11550, Chipiona, Cádiz, y al art. 13. Vicesecretario. El Patronato nombrará a un Vicesecretario, contenido en los actuales estatutos reguladores de la Fundación, inscritos en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y protocolizados en Escritura pública otorgada el 22 de diciembre de 2008, ante el Notario don Miguel Brujas Durán del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 1.963 de su protocolo.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 20.4.2015 ante el Notario don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 550 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el día 10.4.2015, de modificación de estatutos y la complementaria de la anterior otorgada por el mismo Notario con fecha 18.12.2015 y registrada con el número 1582 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 10.4.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 22.12.2015 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o

nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación para el Estudio, Investigación y Tratamiento de las Adicciones, Pharos, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 20.4.2015 ante el Notario don Gonzalo García-Manrique y García Da Silva, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 550 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 24 de febrero de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital de San Juan de Dios de Bujalance para su adaptación a la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación Hospital de San Juan de Dios de Bujalance, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El día 25 de marzo de 2013 tiene entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación afecta al conjunto del articulado de los estatutos de la Fundación por tratarse de su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se aporta escritura pública otorgada el día 12 de febrero de 2013, ante la Notario Doña Alicia José Rivera Ginés, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 88 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 18 de diciembre de 2012, por el que se ratifica otro acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2011, por el que se acordó la modificación de estatutos para adaptarlos a la ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de Estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía el día 25 de marzo de 2013, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de



acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos para su adaptación a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la Fundación Hospital de San Juan de Dios de Bujalance, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el día 12 de febrero de 2013, ante la Notario doña Alicia José Rivera Ginés, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 88 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Xerecismo en Libertad.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Xerecismo en Libertad, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Fundacion Xerecismo en Libertad se constituye mediante escritura pública otorgada el 23.3.2015, ante el Notario don Javier Manrique Plaza, con el número 636 de su protocolo, y la complementaria de la anterior de 19.1.2016, otorgada ante el mismo Notario don Javier Manrique Plaza, registrada con el número 106 de su protocolo, subsanada por acta notarial de 23.2.2016, ante el citado Notario, bajo protocolo 419.

Segundo. Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

a) Cooperar en el ámbito social al cumplimiento de los fines de interés general del Xerez Deportivo Fútbol Club, consistente en potenciar la práctica del fútbol en sus distintas categorías y edades y, con carácter general, la práctica de todos los deportes.

b) Potenciar todos los aspectos culturales vinculados al deporte, así como fomentar los valores inherentes a la practica deportiva y la promoción de ésta como un instrumento educativo susceptible de contribuir al desarrollo integral de la personalidad de quienes lo practican y también como un factor de integración social en beneficio de quienes padecen cualquier tipo de marginación.

c) Apoyar el fútbol base y de formación, que constituirá la cantera del Xerez Deportivo FC.

d) Divulgar y difundir las actividades futbolísticas que llevan a cabo los equipos pertenecientes a la disciplina del Xerez Deportivo FC, así como las desarrolladas por los equipos de fútbol base del municipio.

e) Potenciar las actividades del Xerez Deportivo FC, contribuir a la mejora de sus instalaciones deportivas, así como acrecentar el patrimonio futbolístico del Club.

f) Canalizar la cooperación entre el Xerez Deportivo FC, el sector empresarial y otros agentes económicos y sociales.

g) Apoyar el fútbol y el desarrollo andaluz y, de modo prioritario, el desarrollo en el municipio de Jerez de la Frontera.

h) Colaborar con las Administraciones Públicas en la promoción del deporte en general y del fútbol en particular.

i) Promover la construcción de una Ciudad Deportiva, que sirva para intensificar y potenciar el desarrollo integral de los ciudadanos y, especialmente, de los niños y jóvenes integrantes de la cantera del Xerez Deportivo FC.

j) Cualquier otra finalidad que, con carácter general, implique la materialización del espíritu que informa la constitución de la Fundación.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación radicará en el Complejo Deportivo Chapin. Avda. del Polo s/n. Edificio Jerez 2002 –C.P. 11405– Jerez de la Frontera-Cádiz, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación esta constituida por la aportación en metálico de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente 7.500 euros, acreditándose la realidad de la aportación mediante certificado de la entidad financiera La Caixa de ingreso en la C/c a nombre de la Fundación Xerecismo en Libertad, ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, 22.500 euros, queda pendiente de su desembolso, que deberá efectuarse en un plazo de tiempo no superior a cinco años a contar desde la fecha de la escritura de constitución

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

## R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Xerecismo en Libertad, atendiendo a sus fines, como entidad Deportiva, ordenando su inscripción en la Sección Segunda «Fundaciones culturales, cívicas y deportivas» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CA-1415.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 9 de marzo de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 1.3.2016 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a artículo 11 sobre la composición del patronato.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 24/02/2016, ante el Notario José María Manzano Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 347 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del patronato de 29.12.2015, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 24.2.2016, ante el Notario José María Manzano Gómez, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 347 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 10 de marzo de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Arboretum.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de procedimiento de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Arboretum, sobre la base de los siguientes.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Arboretum se constituye mediante escritura pública otorgada el 10.7.2014, ante el Notario don Rafael Requena Cabo, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2977 de su protocolo, y las complementarias de aportación de finca rústica y de subsanación de la de constitución, otorgadas ante el Notario don Rafael Requena Cabo, con fechas 25.9.2015 y 17.2.2016 y registradas con los números 4301 y 699 respectivamente de su protocolo.

Segundo. Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de sus Estatutos, son los siguientes:

1. La alfabetización, educación, concienciación e información medioambiental.
2. La participación e interrelación de la población con el medio ambiente.
3. Protección, conservación y restauración del medio ambiente.
4. La investigación en materia de medio ambiente.
5. Restauración de los valores naturales y culturales de la población (etnobotánica y etnoecología).
6. Potenciación de actividades de educación ambiental, de ocio y sociocultural.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación radicará en Avenida Ramón y Cajal, 17-A, Edificio Zea 2º. D, de Marbella (Málaga), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación esta constituida por la aportación del 87% de la Finca Registral número 11.626, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de Marbella (Málaga), Tomo 1.248, Libro 186, Folio 99, sita en término municipal de Marbella, llamado El Cachorro, de una superficie de tres fanegas aproximadamente y valorada en 72.121,45 euros.

Quinto. Patronato.

El patronato de la fundación, cuya composición se regula en el artículo 16 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Arboretum, atendiendo a sus fines, como entidad medioambiental, ordenando su inscripción en la Sección Quinta, «Fundaciones medioambientales» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número MA-1418.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 21 de marzo de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2016, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital Asilo Nuestra Señora de la Misericordia.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Asilo Nuestra Señora de la Misericordia, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 1.4.2015 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, de contestación al requerimiento efectuado por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fecha 21.11.2014, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 26.2.2015, ante el Notario Juan Ignacio Rodrigo Hernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 139 de su protocolo, comprensiva del acuerdo adoptado por el Patronato de la Fundación de fecha 26.12.2014, de adaptación de estatutos.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 26.12.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 1.4.2015 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de



acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto 214/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hospital Asilo Nuestra Señora de la Misericordia, adaptados a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 26.2.2015, ante el Notario Juan Ignacio Rodrigo Hernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 139 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 29 de marzo de 2016.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, por la que se resuelve hacer pública la composición del Jurado de la XII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones.*

La Orden de 4 de septiembre de 2014, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de los Premios Andalucía sobre Migraciones y se convoca la XII edición, determina que, para la valoración de los trabajos presentados se constituirá un jurado presidido por la persona titular de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias, y compuesto, además, por las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de Políticas Activas de Empleo, Comunicación Social, Participación y Equidad, Servicios Sociales y de Formación Profesional para el Empleo, por la persona que ostente la Vicepresidencia III del Foro Andaluz de la Inmigración, una persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, dos personas designadas por las organizaciones empresariales mas representativas de Andalucía, una persona propuesta por las Asociaciones de Profesionales de la Prensa de Andalucía, dos personas designadas por las organizaciones sindicales mas representativas entre los trabajadores y trabajadoras de Andalucía, la persona responsable de la Unidad de Género de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias y una persona representante de los Gobiernos Locales andaluces, así como una persona funcionaria adscrita a la Dirección General competente en materia de coordinación de políticas migratorias que actuará como secretaria.

En virtud, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Orden de 4 de septiembre de 2014,

#### R E S U E L V O

Primero. Hacer pública la composición del Jurado para la XII Edición de los Premios Andalucía sobre Migraciones, que se detalla a continuación, sin perjuicio de la Presidencia, ya prevista por la Orden de 4 de septiembre de 2014, en su artículo 9.1a).

- Don Rafael Moreno Segura, Director General de Políticas Activas de Empleo.
- Don Eugenio Cosgaya Herrera, Director General de Comunicación Social.
- Doña Cristina Saucedo Baro, Directora General de Participación y Equidad.
- Doña Purificación Gálvez Daza, Secretaria General de Servicios Sociales.
- Don Manuel Jesús García Martín, Director General de Formación Profesional para el Empleo.
- Don Jose Miguel Morales García, Vicepresidente III del Foro Andaluz de la Inmigración.
- Don José Mora Galiana, persona de reconocido prestigio en materia de inmigración, gestión de la diversidad e interculturalidad.
- Don Luis Picón Bolaños, Director Departamento Relaciones Institucionales de la Confederación de Empresarios de Andalucía.
- Don Vicente Pérez García de Prados, Director General de ASAJA-Andalucía.
- Doña Reyes Lama Bellver, Asociación de la Prensa de Sevilla.
- Doña Rosa Berges Acedo, Secretaria de Política Social e Inmigración de CCOO-A.
- Doña Soledad Ruiz Seguin, Secretaria de Igualdad y Políticas Sociales de UGT-Andalucía.
- Doña Isabel Blanco Torres, persona responsable de la Unidad de Género de la Consejería competente en materia de coordinación de políticas migratorias.
- Don Juan Manuel Fernández Priego, Director del Gabinete Técnico y Comisiones de Trabajo de la FAMP.
- La Secretaría del Jurado será ejercida por Doña Lourdes Villar Arévalo (Jefa de Servicio de Estudios y Planificación de la Dirección General de Coordinación de Políticas Migratorias).

La actuación del Jurado se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por lo dispuesto en el Título IV, Capítulo II de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, Luis Vargas Martínez.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*CERTIFICACIÓN de 12 de abril de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada, dimanante de autos núm. 812/2009-K.*

Don Juan Manuel Gómez Pardo, Letrado de la Administración de Justicia y de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

Certifico: Que en esta Sala y Sección se tramita recurso contencioso-administrativo, con el núm. 812/2009-K, seguido a instancia de Canal 42 Barbate, S.L., contra Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía sobre CCAA- 29/07/08 sobre otorgamiento de concesiones para la explotación del servicio público de Televisión Digital Terrestre.

En dicho procedimiento se dictó Sentencia por esta Sala –Sección Primera, núm. 1659/2014–, con fecha 9.6.2014, declarada firme en el día de hoy, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallo. Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., contra el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación de servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de las concesiones, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en las demarcaciones donde presentó sus proposiciones. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas.»

Por Auto de fecha 3.7.2014 se acordó: «Aclarar la sentencia dictada en este recurso, modificando la redacción del Fallo de la siguiente manera: Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Canal 42 Barbate, S.L., contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 29 de julio 2008, por el que se resuelve el otorgamiento de concesiones para la explotación de servicio público de televisión digital terrestre de ámbito local en Andalucía para su gestión por particulares, convocado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de abril de 2006, que se anula por no ser conforme a derecho en cuanto a la adjudicación de la concesión en la demarcación de Chiclana de la Frontera, sin haber lugar a declarar el derecho de la actora a ser adjudicataria del concurso en la misma».

Y para que conste, en cumplimiento de lo establecido en el art. 72.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que ordena la publicación del Fallo en Boletín Oficial en que lo hubiera sido la disposición anulada, extendiendo la presente en Granada, a 12 de abril de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 15 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 936/2015.*

NIG: 2905442C20150003393.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 936/2015. Negociado: 6.

De: Don Francisco Montosa Marfil.

Procurador: Sr. Ángel Rafael Castillo Segura.

Contra: Doña Ana Auxiliadora Vieira Da Silva.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 936/2015 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de don Francisco Montosa Marfil contra doña Ana Auxiliadora Vieira Da Silva sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro.

Fuengirola (Málaga).

Juicio de divorcio contencioso núm. 936/2015.

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de divorcio registrados con el número 936/2015 en los que han sido parte demandante don Francisco Montosa Marfil, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Castillo Segura y asistido del Letrado Sr. González Rodríguez, y parte demandada doña Ana Auxiliadora Vieira da Silva, rebelde,

En Fuengirola, a 16 de febrero de 2016.

#### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Castillo Segura, decreto el divorcio entre los cónyuges don Francisco Montosa Marfil y doña Ana Auxiliadora Vieira Da Silva y, por tanto, la disolución del vínculo matrimonial existente así como el cese del régimen matrimonial de gananciales si no se hubiera disuelto ya o fuere otro el régimen económico matrimonial, imponiendo a cada parte el abono de las costas causadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia o el pronunciamiento relativo a la disolución del vínculo matrimonial, remítase testimonio de ella junto con el proveído en que se declare la firmeza de una u otro al Registro civil competente a fin de que cause la inscripción correspondiente.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López; Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña Ana Auxiliadora Vieira Da Silva, extendiendo y firmando la presente.

En Fuengirola, a quince de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 18 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 1688/2014.*

NIG: 2905442C20140006054.

Procedimiento: Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1688/2014. Negociado: 6.

De: Marina Alarcón Segura.

Procuradora: Sra. Nuria Albendín Naranjo.

Contra: Fabián Rogelio Sánchez Sánchez.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Guarda/custod./alim. menor no matr. no consens. 1688/2014, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Marina Alarcón Segura contra Fabián Rogelio Sánchez Sánchez sobre Guarda, Custodia y Alimentos, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Juicio de guarda y alimentos núm. 1688/2014.

### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de esta ciudad, en los autos de juicio de guarda y alimentos registrados con el número 1688/2014, en los que han sido parte demandante doña Marina Alarcón Segura, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Albendín Naranjo y asistida del Letrado Sr. Gómez Delgado, y parte demandada don Fabián Rogelio Sánchez Sánchez, rebelde, interviniendo asimismo el Ministerio Fiscal en representación del interés público,

En Fuengirola, a 29 de septiembre de 2015.

### F A L L O

Que estimando como estimo la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Albendín Naranjo, en nombre de doña Marina Alarcón Segura contra don Fabián Rogelio Sánchez Sánchez, acuerdo:

I. Declarar que el ejercicio de la patria potestad sobre el hijo menor XXXXXXXXXXXXX corresponde a ambos progenitores conjuntamente, atribuyendo la guarda y custodia a la actora y reconociendo al padre el siguiente régimen de visitas:

a) Fines de semana alternos, comenzando por el siguiente al del día de la fecha, desde el viernes a las ocho de la tarde hasta el domingo a la misma hora fijándose como lugar de recogida el domicilio de los menores.

b) En cuanto a las vacaciones estivales, éstas comprenden los meses de julio y agosto, que se dividen en dos períodos: primeras y segundas quincenas de cada mes, correspondiendo a la madre la elección en los años impares y al padre en los pares. El padre recogerá al menor a las 10,00 horas del día inicial y lo reintegrará el día final a las 20,00 horas.

c) Las vacaciones de Navidad se dividen en dos períodos, desde el día del fin de las clases al 31 de diciembre a las 13,00 horas y desde ese día hasta el anterior a la reanudación del curso a las 20,00 horas, con idéntico turno de elección por razón de años pares e impares.

d) Las vacaciones de semana blanca y las de semana santa se dividen en dos períodos: (i) desde el último día lectivo hasta el miércoles a las 13,00 y (ii) desde ese momento hasta el domingo previo a la reanudación de las clases a las 20,00 horas, con idéntico turno de elección por razón de años pares e impares.

En todos estos casos el lugar de recogida y de entrega será el domicilio del menor constituyendo a la madre en la obligación de hallarse en su domicilio en dichos momentos. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar a la modificación del régimen de guarda si así lo solicitara el padre.

Del mismo modo, el hijo menor deberá ser entregado al padre con los enseres precisos (ropa, artículos personales y demás de similar naturaleza) y adecuados al tiempo que vaya a pasar con aquél, quien a su vez deberá restituirlo con todos ellos una vez concluida la visita, con igual apercibimiento en caso de incumplimiento.

Los periodos de visita indicados podrán ser modificados por acuerdo de ambas partes, bastando que dicho acuerdo conste de modo fehaciente y sin que sea necesaria autorización judicial.

Las discrepancias que surjan en relación con el régimen de guarda y visitas serán resueltas por medio de providencia previo escrito de cualquiera de las partes —del que se dará traslado a la contraria por cinco días—.

II. Imponer a don Fabián Rogelio Sánchez Sánchez el abono de una pensión alimenticia a favor de su hijo menor de 300 euros/mes, que se abonará dentro de los cinco primeros días de cada mes, y se actualizará anualmente y de forma automática conforme a la variación porcentual experimentada por el Índice General de Precios al Consumo publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Cada mensualidad deberá consignarse en la cuenta núm. ES1601826647230201510808.

Los gastos extraordinarios serán sufragados por mitad por cada progenitor, al margen de la obligación del padre de satisfacer puntualmente la pensión fijada. En este concepto se incluirán los gastos médicos, los escolares a principio del curso, clases extraordinarias para los hijos y cualesquiera otros de entidad similar (estos últimos, previo reconocimiento judicial conforme al art. 776.4 LEC), resolviendo el Juzgado por medio de providencia con audiencia de las partes en caso de discrepancia.

III. Imponer a cada parte el pago de las costas ocasionadas a su instancia y el de las comunes por mitad.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Fabián Rogelio Sánchez Sánchez, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dieciocho de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 1099/2014.*

NIG: 2906742C20140025296.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1099/2014. Negociado: IA.

De: Don Henry Amen Aigbeghian.

Procurador: Sr. Vicente Vellibre Chicano.

Contra: Doña Sarah Osagbemwenrue Ehiarimwiar.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1099/2014 seguido a instancia de don Henry Amen Aigbeghian frente a doña Sarah Osagbemwenrue Ehiarimwiar se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### FALLO

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Henry Amen Aigbeghian contra doña Sarah Osagbemwenrue Ehiarimwiar y, en consecuencia, debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicho demandado doña Sarah Osagbemwenrue Ehiarimwiar, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Málaga, dimanante de autos núm. 348/2014.*

NIG: 2906742C20140008117.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 348/2014. Negociado: IA.

De: Don Francisco Picón Muñoz.

Procurador: Sr. Óscar Sagrado Blanco.

Letrado: Sr. José Miguel Marín Pastor.

Contra: Doña Sophia Eguakun.

### E D I C T O

En el presente procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 348/2014 seguido a instancia de don Francisco Picón Muñoz frente a doña Sophia Eguakun se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

### F A L L O

Estimar la demanda de divorcio interpuesta por don Francisco Picón Muñoz contra doña Sophia Eguakun, y en consecuencia debo acordar y acuerdo la disolución del matrimonio por divorcio de los expresados con todos los efectos legales, abonando cada parte sus propias costas.

Notifíquese la presente a las partes y a través de edictos que se publicarán en el BOJA a la demandada rebelde, dada su situación de paradero desconocido.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Y encontrándose dicha demandada doña Sophia Eguakun en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga, dimanante de autos núm. 2053/2014. (PP. 618/2016).*

NIG: 2906742C20140044063.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 2053/2014. Negociado: 3.

De: CP Edificio Malagueta.

Procuradora: Sra. Marta García Solera.

Contra: Banco Popular Español, S.A., y Compañía de Intercambio Térmico, S.L.

Procurador: Sr. José Domingo Corpas

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 2053/2014 seguido a instancia de CP Edificio Malagueta frente a Compañía de Intercambio Térmico, S.L., se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 289/15

En Málaga, a treinta de octubre de dos mil quince.

Doña Cristina Infante Areses, Magistrada-Juez Adscrita al Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de los de Málaga, habiendo visto los presentes autos de Juicio Verbal, seguidos con el núm. 2053-2014, a instancia de la Procuradora doña Marta García Solera, en representación de la Comunidad Propietarios Edificio Malagueta, contra la mercantil Compañía de Intercambio Térmico, S.L., y contra Banco Popular Español, ambas declaradas rebeldes, he dictado la presente con base a los siguientes:

#### F A L L O

Estimando la demanda interpuesta por la Comunidad Propietarios Edificio Malagueta, condeno a la mercantil Compañía de Intercambio Térmico, S.L., a abonar a la actora la suma de 5.111,19 euros (cinco mil ciento once euros y diecinueve céntimos) así como los correspondientes intereses legales y costas, y se declara la preferencia de dicho crédito frente al crédito hipotecario que mantiene la entidad Banco Popular Español, S.A., sobre la finca núm. 47739, al tomo 2100, libro 1306, folio 221, inscrita en el Registro Propiedad núm. Dos de Málaga por el importe correspondiente al ejercicio de los años 2011 a 2014, y se declara la afección de dicho inmueble al pago de las cuotas vencidas al año anterior y del presente desde la presentación de la demanda.

A tales efectos librese el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad núm. Dos de Málaga.

Notifíquese a las partes esta resolución, con la advertencia de que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación...

Y encontrándose dicho demandado, Compañía de Intercambio Térmico, S.L., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 16 de marzo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Vera, dimanante de autos núm. 314/2012. (PP. 670/2016).*

NIG: 0410042C20120000817.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 314/2012.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Cajas Rurales Unidas S.C.C. (antes Cajamar Caja Rural S.C.C.)

Procurador Sr.: Juan Carlos López Ruiz.

Letrado Sr.: José Manuel León Fernández.

Contra: Mi Tierra Mora, S.L.

#### E D I C T O

Juan Antonio Álvarez Osuna, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera, hace saber:

Que, en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la LEC, por el presente se notifica a los ejecutados el decreto de adjudicación a Mi Tierra Mora, S.L., cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

#### DECRETO NÚM. 29/14

Secretario Judicial, Sr. Juan Antonio Álvarez Osuna.

En Vera, a veintiuno de enero de dos mil catorce.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador don Juan Carlos López Ruiz, actuando en nombre y representación de Cajamar Caja Rural, S.C.C., con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. 5, y CIF F-04001475, se formuló demanda de ejecución frente a Mi Tierra Mora, S.L., con CIF B-04236832, en la que se exponía que por escritura pública de hipoteca, otorgada ante el Notario don Andrés Carlos Mejía Sánchez-Hermosilla, con fecha veinte de abril de dos mil siete y con número de protocolo 984, su representado y el deudor antes expresado concertaron un contrato de préstamo en el que la deuda se garantizaba mediante hipoteca de la siguiente finca:

Tipo: Inmueble.

Subtipo: Vivienda.

Descripción: Vivienda tipo J, en planta cuarta del edificio sito entre la calle Mayor y Paseo del Malecón, del término municipal de Garrucha, con acceso a través del portal, escaleras y ascensores, situados en la calle Mayor, designada con el número once a efectos de la Ley de Propiedad Horizontal, con una superficie construida de 120,37 m<sup>2</sup>, cuyos datos registrales son:

Núm. finca: 18.720 de Garrucha.

Folio: 83.

Tomo: 1.061.

Libro: 217.

Registro de la Propiedad de Vera.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda:

1. Adjudicar al ejecutante, Cajas Rurales Unidas, Sociedad Cooperativa de Crédito, con domicilio en Almería, Plaza de Barcelona, núm. 5, y CIF F-04743175, el bien inmueble descrito en el antecedente de hecho

primero de la presente resolución, por el importe de 292.230 euros, cantidad inferior al principal reclamado, cancelándose la carga hipotecaria origen del presente procedimiento y las cargas posteriores a la misma, continuando subsistentes, las cargas o gravámenes anteriores quedando subrogado en la responsabilidad derivada de estos.

2. Hacer entrega al adjudicatario, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y para la liquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, archivándose las presentes actuaciones.

3. Poner al ejecutante en posesión del bien si ello fuere posible.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, que deberá interponerse en el plazo de cinco días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido (art. 454 bis LEC). El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, y deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones núm. 0263 0000 06 0314 12 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Vera, salvo que el recurrente sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes de la LEC, y la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de notificación del decreto.

En Vera, a dieciséis de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 183.1/2013.*

Procedimiento: Pieza Separada 183.1/2013. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120013486.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: Don Raúl Olivares Martín.

Contra: Kidum Proyectos Integrales, S.L.

#### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 183.1/2013 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Kidum Proyectos Integrales, S.L., sobre ejecución se ha dictado resolución de fecha 13.4.16 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

#### DISPONGO

Declarar al ejecutado Kidum Proyectos Integrales, S.L., con CIF B-92575547, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 253,50 euros de principal, más 150 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, librese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25 €, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Santander núm. 2955000064018313, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con la disposición adicional 15.<sup>a</sup> de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia se hará en la cuenta del Santander 0049 3569 92 0005001274, debiendo indicar el beneficiario Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Kidum Proyectos Integrales, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos,

En Málaga, a trece de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 168.1/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 168.1/2015. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150004820.

De: Don Ángel María Páez Herazo.

Contra: Huevos Ruvi, S.L.

### EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 168.1/2015 a instancia de la parte actora don Ángel María Páez Herazo contra Huevos Ruvi, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto de fecha 15.4.2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### PARTE DISPOSITIVA

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre don Ángel María Páez Herazo con Huevos Ruvi, S.L., con efectos desde el 15 de abril de 2016.

Debo condenar y condeno a Huevos Ruvi, S.L., al pago de las siguientes cantidades:

Nombre trabajador: Don Ángel María Páez Herazo.

Indemnización: 25.744,76 €.

Salarios: 6.015,96 euros.

Que debo condenar y condeno a Fogasa a estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes informándoseles que la misma no es firme y contra ella cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción.

Así lo acuerda, manda y firma don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Huevos Ruvi, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 52/2016. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20150004747.

De: Fremap.

Contra: TGSS, INSS y Unisumma, S.A.

### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2016 a instancia de la parte actora Fremap contra TGSS, INSS y Unisumma, S.A., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 8.4.2016 del tenor literal siguiente:

Diligencia de Ordenación del Letrado de la Administración de Justicia Sr. don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a quince de abril de dos mil dieciséis.

Presentados dos escritos por la parte demandante, en uno solicitando la ejecución contra el INSS y la TGSS, responsables subsidiarios, y en otro formulando recurso de reposición contra el Auto de fecha 8.4.2016, únense, se tiene por interpuesto en plazo y forma el indicado recurso y cítese a las partes y al Administrador Concursal a comparecencia prevista en el artículo 238 de la LRJS, en relación con el art. 239.4 del mismo texto legal, para cuya celebración se señala el próximo día 2.6.2016, a las 9,05 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándolas para dicho acto mediante la notificación de esta diligencia de ordenación, con la prevención de que al mismo deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación al demandado Unisumma, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de La Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 14 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 447/2015.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 447/2015. Negociado: 2.

NIG: 2906744S20150005987.

De: Don Fernando Jimena Pérez.

Contra: Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Cesma (Mutua de Ceuta), Maz (Mutua de Zaragoza), Universal Mugenat, Fremap, Ibermutuamur, Miguel y Rodríguez S.L., Construcciones Vera, S.A., Hyef 2000, CH 2002, S.L., Tempul Bienes Raíces, S.L., Proyectos y Construcciones Negil, S.L., Construcciones Jovimasa, Construcciones Econve, Anuar Instalaciones, S.L., Parfeconst, S.L., Pulimentos y Acabados Marín, S.L., Promotores y Constructores Ziur, Antonio Manuel Joya Carrasquilla, Joya Carrasquilla, S.L.U., Almisol, S.A., Juan Pedro Vergara Toro y Bernardo Gutiérrez Moreno.

Abogado: Enrique Manuel Domínguez Galán.

### E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

En los Autos número 447/2015, a instancia de Fernando Jimena Pérez contra Tesorería General de la Seguridad Social, Instituto Nacional de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Cesma (Mutua de Ceuta), Maz (Mutua de Zaragoza), Universal Mugenat, Fremap, Ibermutuamur, Miguel y Rodríguez, S.L., Construcciones Vera, S.A., Hyef 2000, CH 2002, S.L., Tempul Bienes Raíces, S.L., Proyectos y Construcciones Negil S.L., Construcciones Jovimasa, Construcciones Econve, Anuar Instalaciones, S.L., Parfeconst, S.L., Pulimentos y Acabados Marín, S.L., Promotores y Constructores Ziur, Antonio Manuel Joya Carrasquilla, Joya Carrasquilla, S.L.U., Almisol, S.A., Juan Pedro Vergara Toro y Bernardo Gutiérrez Moreno, en la que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚM. 143 716

En la ciudad de Málaga a 11 de abril de 2016.

En nombre de S.M. el Rey, la Ilma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de esta ciudad y su provincia, vistos los autos seguidos a instancia de don Fernando Jiménez Pérez, representado por doña Rocío García Carballo, contra INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Cesma (Mutua de Ceuta), Maz (Mutua de Zaragoza), Universal Mugenat, Fremap, Ibermutuamur, Miguel y Rodríguez, S.L., Construcciones Vera, S.A., Hyef 2000, CH 2002, S.L., Tempul Bienes Raíces, S.L., Proyectos y Construcciones Negil, S.L., Construcciones Jovimasa, Construcciones Econve, Anuar Instalaciones, S.L., Parfeconst, S.L., Pulimentos y Acabados Marín, S.L., Promotores y Constructores Ziur, Antonio Manuel Joya Carrasquilla Joya Carrasquilla, S.L.U., Almisol, S.A., Juan Pedro Vergara Toro y Bernardo Gutiérrez Moreno, citada la Administración concursal de Promotores y Constructores Ziur, sobre de invalidez núm. 447/15.

### F A L L O

Que estimando en parte la demanda formulada por don Fernando Jiménez Pérez contra el INSS, Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad Muprespa, Mutua Asepeyo, Cesma (Mutua de Ceuta), Maz (Mutua de Zaragoza), Universal Mugenat, Fremap, Ibermutuamur, Miguel y Rodríguez, S.L., Construcciones Vera, S.A., Hyef 2000, CH 2002, S.L., Tempul Bienes Raíces, S.L., Proyectos y Construcciones Negil, S.L., Construcciones Jovimasa, Construcciones Econve, Anuar Instalaciones, S.L., Parfeconst, S.L., Pulimentos y Acabados Marín, S.L., Promotores y Constructores Ziur, Antonio Manuel Joya Carrasquilla, Joya Carrasquilla, S.L.U., Almisol, S.A., Juan Pedro Vergara Toro y Bernardo Gutiérrez Moreno sobre invalidez permanente, y revocando la resolución impugnada, debo declarar y declaro que el actor se encuentra afecto de invalidez permanente en grado de incapacidad permanente total para su trabajo habitual de albañil, derivada de enfermedad profesional, condenado los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y al INSS



a abonar al actor una pensión vitalicia equivalente al 55% de su base reguladora anual de 17.689,16 € con los mínimos, incrementos, mejoras y revalorizaciones que procedan y con efectos desde el día 12.3.15.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente y librese testimonio de la misma para su constancia en autos y notifíquese la presente sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Málaga del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado de lo social núm. Nueve de los de Málaga en los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, debiendo si la recurrente es la entidad Gestora aportar en dicho momento certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación en cuantía reconocida en la sentencia y que lo proseguirá durante la tramitación del recurso.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Hyef 2000, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto.

Dado en Málaga, a catorce de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 23 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 282/2015.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 282/2015. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20150003600.

De: Don Jesús de Andrés Alen.

Contra: Falcon Contratas y Seguridad, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 282/2015, a instancia de la parte actora don Jesús de Andrés Alen contra Falcon Contratas y Seguridad, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Resolución de fecha 16.12.15 del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a dieciséis de diciembre de dos mil quince.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia seguidos a instancia de Jesús de Andrés Alen se presentó solicitud de procedimiento monitorio dirigida frente a Falcon Contratas y Seguridad, S.A., admitida mediante resolución en la que se acordó requerir el pago de la cantidad solicitada ascendente a 2.454,46 euros. El requerimiento se ha practicado sin que haya comparecido presentando escrito de oposición o que acredite el abono.

Segundo. El solicitante ha reclamado, por esa razón, que se despache ejecución y la adopción de medidas a tal fin.

Tercero. La entidad demandada Falcon Contratas y Seguridad, S.A., ha sido declarada en situación de insolvencia provisional en decreto dictado en fecha 29.10.15 en los autos 689/15, Ejecución 170/15, seguidos en este Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Dispone el art. 101 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que si el deudor no atendiere el requerimiento de pago o no compareciere, el Secretario Judicial dictará decreto dando por terminado el proceso monitorio y dará traslado al acreedor para que inste el despacho de ejecución, bastando para ello con la mera solicitud.

En este caso la solicitud del acreedor, el requerimiento que se ha hecho al deudor y su posterior falta de comparecencia ante este tribunal permiten constituir título que lleva aparejada ejecución, a tenor de lo establecido en el mencionado artículo.

Tercero. Ordena el art. 101 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social que la deuda devengue el interés procesal del apartado 2 del artículo de la misma ley.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el art. 276 de la LRJS, no habrá necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecido en el artículo 250 de la LRJS cuando con anterioridad hubiera sido declarada judicialmente la insolvencia de una empresa, sin perjuicio de lo cual se dará audiencia previa a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, para que puedan señalar la existencia de nuevos bienes.

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Falcon Contratas y Seguridad, S.A., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 2.454,46 euros en concepto de principal, más la de 490 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación, y habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Amelia Lerdo de Tejada Pagonabarraga, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla. Doy fe.

La Magistrada-Juez. La Letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Falcon Contratas y Seguridad, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veintitrés de febrero de dos mil dieciséis.- El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 15 de marzo de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 248/2013.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 248/2013. Negociado: 1i.

NIG: 4109144S20130002621.

De: Doña Yolanda Vera Moreno.

Contra: Fogasa, Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., Centro de Especialidades Médicas y Pablo Benjumea Rey.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 248/2013 a instancia de la parte actora doña Yolanda Vera Moreno contra Fogasa, Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., Centro de Especialidades Médicas y Pablo Benjumea Rey sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Diligencia de Ordenación de fecha 15 de marzo de 2016, del tenor literal siguiente:

### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Letrada de la Administración de Justicia Sra. doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil dieciséis.

A la vista del estado de las actuaciones de los presentes autos y habiendo puesto en conocimiento la parte actora en comparecencia de esta fecha a este Juzgado de la designación de letrado, se acuerda señalar nuevamente el próximo día 6 de junio de 2016, a las 10,30 horas y a las 10,00 horas ante la Letrada de la Administración de Justicia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el/la Letrado/a de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gestión Médico Dental y Sanitaria, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a quince de marzo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 63/2016 Negociado: I.  
NIG: 4109144S20120008229.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Gottschalk Alexander.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 63/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Gottschalk Alexander sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.  
Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Gottschalk Alexander se dictó resolución judicial en fecha 27 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Gottschalk Alexander debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 220,08 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Gottschalk Alexander en cantidad suficiente a cubrir la suma de 220,08 euros en concepto de principal, más la de 66 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez

La Letrada Admón. Justicia

## D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ, asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial, deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial, dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, INEM. e ISM, con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará. De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.

Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido. Así lo acuerdo y firmo. La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Gottschalk Alexander actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 67/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 67/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120007574.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Isa Andalucía, S.L.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 67/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Isa Andalucía, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

### A U T O

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Isa Andalucía, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 10 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Isa Andalucía, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 283,43 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).



## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> ltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Isa Andalucía, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 283,43 euros en concepto de principal, más la de 85 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerdo mando y firma el ltmo. Sr. don Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

## D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Isa Andalucía, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 11 de abril de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 69/2016.*

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 69/2016. Negociado: I.  
NIG: 4109144S20120008132.  
De: Fundación Laboral de la Construcción.  
Contra: Estructuras Tarifa, S.L.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 69/2016 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Estructuras Tarifa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución del tenor literal siguiente:

#### A U T O

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

Dada cuenta y;

#### H E C H O S

Primero. En los autos de referencia, seguidos a instancia de Fundación Laboral de la Construcción, contra Estructuras Tarifa, S.L., se dictó resolución judicial en fecha 26 de marzo de 2015, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda formulada por Fundación Laboral de la Construcción contra la empresa Estructuras Tarifa, S.L., debo condenar y condeno a dicha empresa demandada al abono en favor de la entidad actora de la suma de 186,13 euros.

Segundo. Dicha resolución judicial es firme.

Tercero. Que se ha solicitado la ejecución de la resolución por la vía de apremio, toda vez que por la demandada no se ha satisfecho el importe de la cantidad líquida, objeto de la condena.

#### RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Que el ejercicio de la potestad jurisdiccional, juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado en todo tipo de procesos, corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados por las Leyes, según las normas de competencia y procedimiento que las mismas establezcan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117.3 de la Constitución Española y artículo 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 y siguientes de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia o resolución judicial ejecutable o título se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgados de lo Social tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (artículo 84.5 de la LRJS).

## PARTE DISPOSITIVA

- S.S.<sup>a</sup> Iltma. dijo: Procédase a despachar ejecución frente a Estructuras Tarifa, S.L., en cantidad suficiente a cubrir la suma de 186,13 euros en concepto de principal, más la de 56 euros calculados provisionalmente para intereses y costas sin perjuicio de posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso reposición ante este Juzgado en el plazo de los tres días siguientes al de su notificación, en el que, además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la presente resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución (artículos 239 y concordantes de la LRJS).

Así, por este Auto, lo acuerda, manda, y firma el Iltmo. Sr. D. Juan Félix Luque Gálvez, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla. Doy fe.  
El Magistrado-Juez. La Letrada Admón. Justicia.

## D E C R E T O

Letrada de la Admón. de Justicia: Doña Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.

## H E C H O S

Primero. En los presentes autos, en el día de la fecha, se ha despachado ejecución por la vía de apremio toda vez que no se ha satisfecho, voluntariamente por la demandada, la cantidad líquida objeto de condena.

## RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero. Si la sentencia condenare al pago de cantidad determinada y líquida, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido en el art. 592 de la LEC, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 249.1 de la LRJS, el ejecutado está obligado a efectuar, a requerimiento del Órgano Judicial, manifestación sobre sus bienes o derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades, indicando a su vez las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, todo ello de conformidad con el artículo 249.1 de la LRJS.

Segundo. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 239 de la LRJS y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, únicamente a instancia de parte, por el Magistrado que hubiere conocido del asunto en primera instancia, y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios en virtud del artículo 239.3 de la LOPJ; asimismo lo acordado en conciliación ante el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación, tendrá fuerza ejecutiva para las partes intervinientes, sin necesidad de ratificación ante el Juzgado de lo Social; tendrá fuerza ejecutiva lo acordado en conciliación ante este Juzgado (art. 84.5 de la LRJS).

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, si no se tuviere conocimiento de la existencia de bienes suficientes, el Secretario Judicial deberá dirigirse a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de obtener relación de los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Igualmente podrá el Secretario Judicial dirigirse o recabar la información precisa para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Cuarto. De conformidad con los artículos 583 y 585 de la LEC, el ejecutado podrá evitar el embargo pagando o consignando la cantidad por la que se hubiere despachado ejecución.

## PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: De conformidad con lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito en 1998 por el Consejo General del Poder Judicial y los organismos públicos AEAT, INSS, TGSS, INE, Inem e ISM con el fin de obtener información contenida en los ficheros automatizados de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 250 de la LRJS, y para satisfacción de la deuda objeto del procedimiento a cargo del deudor, recábase directamente por este Juzgado de la Base de Datos de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la información necesaria sobre el Patrimonio del deudor y con su resultado se acordará.

De conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la LRJS, se decreta el embargo de los siguientes bienes propiedad de la parte ejecutada:

- Embargo telemático de las cuentas bancarias que tengan convenio con el CGPJ.
- Embargo telemático de las devoluciones por cualquier concepto de la Agencia Tributaria.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso directo de revisión, en el plazo de tres días mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en la que se hubiera incurrido.

Así lo acuerdo y firmo.

La Letrada Admón. Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Estructuras Tarifa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a once de abril de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, mediante procedimiento abierto. (PD. 890/2016).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Delegación del Gobierno ha resuelto convocar la licitación para el servicio que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior. Sección Contratación.
  - c) Número expediente: 08/2015.
2. Objeto del Contrato:
  - a) Descripción del objeto: Servicio de guarda, custodia y gestión administrativa de los fondos documentales generados por los órganos judiciales de Granada.
  - b) División en lotes: No.
  - c) Lugar de ejecución: Provincia de Granada.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables por mutuo acuerdo de las partes.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 145.660,00 euros (IVA excluido).
5. Garantías.  
Provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada, Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Teléfono: 662 977 969.
  - e) Fax: 958 982 166.
  - f) Fecha límite para obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: No.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si dicho día fuese sábado o festivo, el plazo finalizará a las 14,00 horas del siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Cuando las proposiciones se envíen por correo, la empresa licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación en el mismo día mediante el fax que se indica.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1.º Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Registro Auxiliar.
    - 2.º Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.
    - 3.º Localidad y código postal: Granada, 18010.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de Granada. Sección de Contratación. Acto Público.

b) Domicilio: Gran Vía de Colón, 56.

c) Localidad: Granada 18010.

d) Fecha: El vigesimocuarto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. Si la fecha de apertura coincidiese en sábado, se trasladará a la misma hora del siguiente día hábil.

e) Hora: 09,30 horas.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de la inserción del presente anuncio en el BOJA y de los anuncios en prensa en su caso, serán abonados por el adjudicatario.

Granada, 19 de abril de 2016.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> Sandra García Martín.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, relativa a la subsanación de error en el documento de formalización de contrato que se cita.*

Se ha detectado el documento administrativo de formalización del contrato de arrendamiento de nave para el archivo de la Delegación Territorial de referencia, expediente 202.00 61J/2015-3, publicado en el BOJA núm. 74, de 20 de abril de 2016, pág. 93, no es el que corresponde sino que por error se ha insertado el documento correspondiente a la licitación, ya finalizada, del arrendamiento que se cita.

En virtud de lo establecido en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «las administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos»,

#### R E S U E L V O

Rectificar el documento enviado a BOJA e incluir el que corresponde a la formalización del contrato de arrendamiento de nave para archivo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo que se incluye en la presente resolución como Anexo I.

Jaén, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Antonio de la Torre Olid.

#### ANEXO I

#### RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO EN JAÉN, POR LA QUE SE ANUNCIA LA FORMALIZACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE LA NAVE PARA EL ARCHIVO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE REFERENCIA

La Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén, de conformidad con lo establecido en el art. 161 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, informa de la Resolución de 26 de febrero de 2015 de adjudicación del Contrato de Arrendamiento de nave para archivo de la Delegación de acuerdo con lo que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial.
  - c) Número de expediente: 202.00.61J/2015-3.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Arrendamiento.
  - b) Descripción del objeto: Arrendamiento de nave para el archivo de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Jaén.
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 10, de 18 de enero de 2016.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total 46.464 euros.



5. Adjudicación.

- a) Fecha: 26 de febrero de 2016.
- b) Contratista: José M.<sup>a</sup> Mendoza de la Pascua, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 46.464 euros, IVA incluido.

6. Formalización.

- a) Fecha: 1 de mayo de 2016.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2016, de la Dirección General de Política Digital, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto. (PD. 897/2016).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha resuelto convocar la licitación del contrato de servicios que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Hacienda y Administración Pública.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: SGT014/16TIC.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: Servicios de uso del software ofimático de Microsoft siguiendo el paradigma del modelo «Software como servicio».
  - c) División por lotes y número: No.
  - d) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - e) Plazo de ejecución: 36 meses.
  - f) Código CPV: 72513000-4 Servicios de ofimática.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación: Múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Seis millones trescientos cincuenta y un mil setecientos veinte euros (6.351.720 €); a esta cantidad le corresponde un IVA de un millón trescientos treinta y tres mil ochocientos sesenta y un euros con veinte céntimos (1.333.861,20 €), por lo que el importe total, IVA incluido, es de siete millones seiscientos ochenta y cinco mil quinientos ochenta y un euros con veinte céntimos (7.685.581,20 €).
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - b) Entidad: Servicio de Contratación de la Secretaría General Técnica.
  - c) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta 5.<sup>a</sup>
  - d) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
  - e) Teléfono: 955 064 640.
  - f) Correo electrónico: [contratacion.chap@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.chap@juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: 23 de mayo de 2016, a las 14,00 horas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 23 de mayo de 2016, a las 20,00 horas.
  - b) Documentación a presentar: La exigida en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Modalidad de presentación: En dos sobres cerrados (sobres núm. 1 y núm. 3), en el lugar indicado en el apartado siguiente. En el caso de presentarse en Correos, el licitador deberá justificar la fecha y hora de

imposición de dicha presentación dentro del plazo de presentación de ofertas y anunciar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública la remisión de la oferta mediante fax en el mismo día.

d) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

2.º Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Sevilla, 41071.

4.º Fax: 955 064 719 y 955 064 637. Teléfono: 955 064 718.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a partir de la apertura de proposiciones.

f) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en la planta 7.ª

b) Domicilio: C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha y hora: 1 de junio de 2016, a las 10,00 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación relativa a los requisitos previos (sobre núm. 1) se realizará el 25 de mayo de 2016.

b) En caso de que la Mesa de Contratación observase defectos u omisiones subsanables, lo comunicará en la forma establecida en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta de la empresa adjudicataria.

12. Fecha de envío al Diario Oficial de la Unión Europea: 12 de abril de 2016.

Sevilla, 19 de abril de 2016.- El Director General, Jesús Huerta Almedro.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación del servicio que se indica por el procedimiento abierto tramitación urgente. (PD. 907/2016).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva.
  - c) Número de expediente: 2016/3.
2. Objeto del contrato.
  - a) Servicio de seguridad y vigilancia de la red de oficinas y centros de empleo de la Dirección Provincial del SAE en Huelva.
  - b) División por Lotes y número de Lotes. No.
  - c) Lugar de ejecución: Almonte, Ayamonte, Huelva, La Palma del Cdo., Lepe y Moguer.
  - d) Plazo de ejecución: 24 meses, prorrogables.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cincuenta euros (489.850,00 euros), excluido el IVA.
5. Garantías: Provisional, no se exige. Garantía definitiva, 5% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información y lugar de presentación de ofertas:
  - a) Entidad: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo en Huelva.
  - b) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.
  - c) Localidad y código postal: Huelva, 21004.
  - d) Teléfonos: 670 943 847-3747.
  - e) Fax: 959 527 004.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Ver punto 8.a).
  - g) Plataforma de contratación URL: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - h) Perfil del contratante: Dirección Provincial Servicio Andaluz de Empleo Huelva.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Solvencias económica y financiera y técnica y profesional: La exigida en los Anexos III-B y Anexo III-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si fuese sábado o festivo se traslada el cierre de admisión al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el epígrafe 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. En caso de enviarse por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar a la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva la remisión de la oferta mediante telegrama o fax en el mismo día al número 959 527 004.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Huelva, sito en Avenida Manuel Siurot, núm. 4 (21004), o en las condiciones establecidas en el apartado 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Admisión de variantes o mejoras: Sí.

e) Plazo de mantenimiento de la oferta: Dos meses ampliables en quince días hábiles cuando sea necesario seguir los trámites a que se refiere el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

9. Apertura de ofertas.

a) Dirección: Avda. Manuel Siurot, núm. 4.

b) Localidad y código postal: Huelva, 21004.

c) La fecha de apertura de los sobres 2 y 3 se publicará en el Perfil del Contratante del órgano de contratación y se comunicará por medios electrónicos a las empresas licitadoras.

10. Gastos de publicidad: El presente anuncio y demás gastos de difusión de la licitación serán por cuenta del adjudicatario.

11. Otras informaciones: El horario del Registro General de la Dirección Provincial del SAE en Huelva es de 9,00 a 14,00 horas, los días laborales, de lunes a viernes.

Huelva, 15 de abril de 2016.- El Director Provincial, Manuel José Ceada Losa.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.

c) Número de expediente: 16/2015-REDEJA-AMH.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Contrato de suministros.

b) Descripción: Contrato de suministros de energía eléctrica basado en el Acuerdo Marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía.

c) División por lotes: No.

3. Tipo de licitación: Contrato basado en un acuerdo marco.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con diecinueve céntimos de euro (1.055.617,19 €). Importe total (IVA incluido): Un millón doscientos setenta y siete mil doscientos noventa y seis euros con ochenta céntimos de euro (1.277.296,80 €).

5. Valor estimado: Dos millones ciento once mil doscientos treinta y cuatro euros con treinta y siete céntimos de euros (2.111.234,37 €).

6. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 2 de febrero de 2016.

b) Fecha de formalización del contrato: 26 de febrero de 2016.

c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.

d) Importe de adjudicación: Un millón cincuenta y cinco mil seiscientos diecisiete euros con diecinueve céntimos de euro (1.055.617,19 €), IVA excluido, cantidad a la que se añadirá el importe de IVA que legalmente corresponda en el momento de su devengo.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- El Secretario General, Ildelfonso Pacheco González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación del Servicio que se cita. (PD. 905/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET240025.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para la redacción de proyecto de la agrupación de vertidos y EDAR de Benamargosa (Málaga).
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Benamargosa (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 100.500,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 21.105,00 €. Total. 121.605,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 100.500,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 1.6.2016 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 14.6.2016 a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

NET640519.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 955 260 000.

e) Fax: 955 044 610.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del contrato: Servicio de mantenimiento de las conducciones de agua bruta de presa de Cuevas de Almanzora Distrito Hidrográfico Mediterráneo. Provincia de Almería.

c) División por lotes y número: No.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 199.920,00 € (IVA excluido).

b) Importe: 241.903,20 € (IVA incluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha adjudicación: 22.3.2016.

b) Fecha formalización contrato: 19.4.2016.

c) Contratista: Cauce, t.m. ,S.L.

d) CIF: B04357281.

e) Importe de adjudicación: 199.920,00 € (IVA excluido).

f) Importe de adjudicación: 241.903,20 € (IVA incluido).

6. Otras informaciones.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación que se cita. (PD. 906/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET247965.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio para la redacción de proyecto de la agrupación de vertidos y EDAR de Casarabonela (Málaga).
  - c) División por lotes y número de lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Casarabonela (Málaga).
  - e) Plazo de ejecución: Diez (10) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de nomenclatura): 71311100-2.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación:
  - a) Importe: 89,00000 € (IVA excluido); IVA (21%) 18,690,00 €. Total. 107,690,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 89,000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas:
  - a) Fecha límite de presentación: 1.6.2016, a las 12:00 horas.
  - b) Lugar de presentación:
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 14.6.2016, a las 12:00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el Perfil del Contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 908/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
    8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
  - d) Número de expediente: NET347956.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de mantenimiento y reparación general del edificio de oficinas, edificios auxiliares, zona urbanizada y construcciones anexas de la presa de Cuevas Distrito Hidrográfico Mediterráneo. Provincia de Almería.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Almería.
  - e) Plazo de ejecución: Veintisiete (27) meses.
  - f) Admisión de prórroga: No.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 50800000-3.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 128.375,65 € (IVA excluido); IVA (21%) 26.958,89 €. Total. 155.334,54 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 128.375,65 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 19.5.2016 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación.
    1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41092.
- c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 3: 2.6.2016 a las 12,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se anuncia la licitación de la Obra que se cita. (PD. 913/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.

a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.

3. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41092.

4. Teléfono: +34 955 260 000.

5. Fax: +34 955 044 610.

6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).

8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

d) Número de expediente: NET147912.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Obra.

b) Descripción: Obra de refuerzo del firme del camino de la acequia secundaria de Salobreña.

c) División por Lotes y número de Lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Salobreña (Granada).

e) Plazo de ejecución: Dos (2) meses.

f) Admisión de prórroga: No.

g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45200000-9.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas

Particulares.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 140.411,14 € (IVA excluido); IVA (21%) 29.486,34 €. Total. 169.897,48 € (IVA incluido).

b) Valor estimado del contrato: 140.411,14 € (IVA excluido).

5. Garantías exigidas. Provisional: no se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista.

a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 2.6.2016 a las 12,00 horas.

b) Lugar de presentación:

1. Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).

2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses.

8. Apertura de ofertas.

a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Fecha apertura sobre 3: 15.6.2016, a las 11,00 horas.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.

10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la licitación del servicio que se cita. (PD. 912/2016).*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Contratación y Gestión Patrimonial.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
    2. Domicilio: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1. Isla de la Cartuja.
    3. Localidad y Código Postal: Sevilla. 41092.
    4. Teléfono: +34 955 260 000.
    5. Fax: +34 955 044 610.
    6. Perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
    7. Correo electrónico: [jeperez@agenciamedioambienteyagua.es](mailto:jeperez@agenciamedioambienteyagua.es).
  8. Dirección internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
- d) Número de expediente: NET940321.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Servicio.
  - b) Descripción: Servicio de asistencia veterinaria para cubrir las necesidades del Centro de Gestión del Medio Marino del Estrecho y Atención de Varamientos de Fauna Marina Amenazada.
  - c) División por Lotes y número de Lotes: No.
  - d) Lugar de ejecución: Provincias de Granada, Málaga, Cádiz y Huelva.
  - e) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.
  - f) Admisión de prórroga: Si. Seis (6) meses.
  - g) CPV (Referencia de Nomenclatura): 85200000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterios de adjudicación, en su caso: Conforme a lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 24.000,00 € (IVA excluido); IVA (21%) 5.040,00 €. Total. 29.040,00 € (IVA incluido).
  - b) Valor estimado del contrato: 42.000,00 € (IVA excluido).
5. Garantías exigidas. Provisional: No se exige. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 20.5.2016 a las 12,00 horas.
  - b) Lugar de presentación.
    - 1) Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (SS.CC. y Gerencias).
    - 2) Domicilio: C/Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
    - 3) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 6 meses.
8. Apertura de ofertas.
  - a) Descripción: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Dirección: C/ Johan G. Gutenberg, núm. 1, Isla de la Cartuja.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla 41092.
  - d) Fecha apertura sobre 2: 31.5.2016 a las 11,00 horas.
9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 1.000,00 euros.



10. Otras informaciones.

a) Examen de la documentación: La Mesa de Contratación hará público en el perfil del contratante de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía los defectos subsanables observados en la documentación.

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Directora de Servicios Corporativos, Julia Garrayo Pozo.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, por el que se notifican diversos actos administrativos relativos a la Orden que se cita.*

La Dirección General de Economía Social y Autónomos de la Consejería de Economía y Conocimiento, al haber intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación a las resoluciones y acuerdos de inicios de reintegro, relativos a expedientes acogidos a la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para conocimiento íntegro de las mismas los interesados podrán comparecer en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras de la Dirección General de Economía Social y Autónomos, sito en la C/ Johannes Kepler, 1 –Isla de la Cartuja– 41092, Sevilla, dentro del plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio.

Interesado: BRAHIM AFOUI.

Expediente: GR/AP/01765/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: CARLOS MIGUEL MESA GÓMEZ.

Expediente: AL/FI/00244/2007.

Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE REINTEGRO.

Interesado: ENRIQUE DÍAZ BUENDÍA.

Expediente: SE/TA/01146/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: ESTEFANÍA DEL REAL BARBA.

Expediente: MA/TA/06472/2008.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: FAUSTINO MARTÍN BACAS.

Expediente: GR/TA/05233/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: JUAN DIEGO BORREGO IZQUIERDO.

Expediente: SE/TA/04332/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: MARÍA ISABEL ESTEVEZ RAMOS.

Expediente: CO/TA/00142/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: PATRICIA MARTÍNEZ ETULAIN.

Expediente: GR/AP/01918/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Interesado: ROSAURA GONZALEZ CARRASCO.

Expediente: GR/TA/05832/2007.

Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO; SOLICITUD APLAZAMIENTO/FRACCIONAMIENTO DEUDA.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, José Roales Galán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 19 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Resoluciones de Caducidad de las Solicitudes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de inicio de expediente (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: 26.819.

Persona interesada: Comunidad de Propietarios «Federico García Lorca, portal núm. 2».

CIF: H-21358734.

Localidad: Punta Umbría.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se procede a Caducar la Solicitud presentada por don Miguel Hernández para Exención de Comunicación Bidireccional de ascensor con núm. de RAE\_HU-2486, instalado en el edificio de la Comunidad de Propietarios, sita en calle Federico García Lorca, portal núm. 2, de la Localidad de Punta Umbría (Huelva).

Expediente: 27.205.

Persona interesada: Comunidad de Propietarios «Urbanización Verdelluz, Blq. 12, de Huelva».

CIF: H-21132618.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se procede a Caducar la Solicitud de Exención de Comunicación Bidireccional para el ascensor con núm. de RAE: HU-02288, instalado en el edificio de la comunidad de propietarios, sita en Urbanización Verdelluz, Blq. 12, de Huelva, presentada por don Óscar Camacho Carrasco, con DNI 48928468-Q, en calidad de Administrador-Secretario de la citada Comunidad de Propietarios.

Expediente: 27.059.

Persona interesada: Comunidad de Propietarios «Avenida Santa Marta, núm. 47».

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se procede a Caducar la Solicitud de Exención de Comunicación Bidireccional para los ascensores instalados en el edificio de la comunidad de propietarios, sita en Avenida Santa Marta, núm. 47, de Huelva, presentada por don Juan Jesús Lobato y don Antonio Martínez en calidad de Presidente y Secretario, respectivamente, de la mencionada comunidad de propietarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, recurso que se puede presentar por conducto de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Huelva, 19 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de las Comunicaciones que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada ha resultado infructuosa.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: Eléctrica Almonte, S.L.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: Francisco José Martínez Gálvez.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: José Ramón Arana Damota.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: Ingeniería y Logística de Nuev Tec, S.L.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: Consuacustic, S.L.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Expediente: 28.139.

Persona interesada: Rafael Morales, S.A.

Localidad: Peguerillas (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo sexto de fecha 9.6.2015, número de acta 04/2015 de Instrucción 2/2015 relativa a los acuerdos aprobados hasta la fecha por la Conferencia Sectorial de Industria y de la Pyme en materia de seguridad Industrial e Inspección de Vehículos, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a través de su Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Industria, Energía y Minas de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n.

Huelva, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 30 de marzo del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA REN\_2015\_27779.

Interesado: Don José Manuel Potestad Cano, en representación de la Empresa Potestad Cano, S.L., con CIF: B91260984.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 2 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_46682.

Interesado: Don Andrea Macías Morales, con NIF: 28701057R.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 29 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_47156.

Interesado: Don José Manuel Bonilla León, con NIF: 14322313Y.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 2 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 30 de marzo de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 4 de abril del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA REN\_2016\_28268.

Interesado: Don Fernando Campos Martínez de León, en representación de la Empresa Ferancema, S.L. con CIF: B91939157.

Acto: Notificación resolución de no renovación de la inscripción.

Fecha: 3 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_47331.

Interesado: Don Juan Miguel Olmo Navarro con NIF: 52225870T.

Acto: Notificación resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 4 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2016\_48704.

Interesado: Don Idefonso Ramírez García, en representación de la Empresa Coltan Electronics, S.L. con CIF: B98416530.

Acto: Notificación Certificado de inscripción.

Fecha: 3 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 4 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 5 de abril del 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral «Sección de Ordenación Laboral» en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. de Expte.: REA REN\_2015\_27809.

Interesado: Don Manuel González García, en representación de la Empresa Revestimientos Alico, S.L., con CIF: B91971036.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de renovación de la inscripción.

Fecha: 8 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_43169.

Interesado: Doña María Paz Rodríguez de Moya Velasco, en representación de la Empresa Itesur XXI, S.L.U., con CIF: B91981357.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción

Fecha: 8 de febrero del 2016

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_47338.

Interesado: Don José Manuel González Sánchez, con NIF: 75419418A.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 5 de febrero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071. Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número Expediente reintegro
DOLORES GONZALEZ MENDEZ	2011-2012	132410/0001996
ELENA MARIA LARA RONDA	2011-2012	142410/0000012
ENRIQUE COLCHERO BECERRA	2011-2012	132410/0001949
ABRAHAM MIGUEL TEJERO LUQUE	2011-2012	132410/0001756
RAQUEL CASTELLON TRUJILLO	2011-2012	132410/0001976
MARTIN ANTONIO FLORES PIÑERO	2011-2012	142040/0001217
YARISMITH DURAN BLANCO	2011-2012	132410/0002015
PEDRO JESÚS HERNANDO RODRIGUEZ	2011-2012	132410/0001436

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ANUNCIO de 15 de abril de 2016, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando resoluciones de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2011/2012.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, de la resolución de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento: Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41071, Sevilla. Teléfonos 955 064 406 o 955 064 238.

Concepto: Resolución de expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2011/2012.

Interesado/a	Curso	Número expediente reintegro
MAROUA BELASSAL BOUALLA	2011-2012	152140/0000050
DAVID RODRIGUEZ ROMERO	2011-2012	152410/0000030
DOMINGO GONZALEZ ARAGON	2011-2012	152110/0000127
FCO. JOSE VALENCIA GONZALEZ	2011-2012	152140/0000014
RUBEN GUTIERREZ SANCHEZ	2011-2012	142410/0002102
CARMEN ROCIO LARA MACIAS	2011-2012	142410/0000293
JOSE FCO. NAVAS MARQUEZ	2011-2012	142410/0000362
CHRISTIAN NAVARRO FRANCO	2011-2012	142410/0000360
MAYRIN REYES BAUTISTA	2011-2012	152140/0000054
YERALDIN REYES BAUTISTA	2011-2012	152140/0000055
JOSE LUIS DOMINGO PEREZ	2011-2012	142410/0000050
JESUS LLAMAS GONZALEZ	2011-2012	142410/0000350
ROCIO GOMEZ MOLINA	2011-2012	152140/0000057
FRANCISCO LOPEZ QUESADA	2011-2012	152230/0000077

Contra la resolución recaída en el expediente de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación, ante la Dirección General de Participación y Equidad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2016.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas notificaciones de requerimientos al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

En cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), esta Delegación Territorial, intentada la notificación del escrito sobre petición de documentación en los expedientes administrativos sobre Programa de Solidaridad que se relacionan, tramitado a nombre de los solicitantes, también relacionados, no se ha podido practicar, por lo que, mediante el presente anuncio, se les cita para que en el plazo de diez días (hábiles), a contar desde el siguiente al día de la publicación de este anuncio, se personen en esta Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en la C/ Doce de Octubre, s/n (pasaje), C.P. 14071, de Córdoba, para informarse de la documentación que deberá entregar a efectos de continuar con la tramitación del expediente citado.

EXpte.	NOMBRE	APELLIDO 1	APELLIDO 2	DNI
01009/16	MIGUEL	RODRIGUEZ	LUQUE	44359946F
36529/15	ANGELICA	RADUCANU		X8416195N
36588/15	JOSE MANUEL	TORRES	MORALES	50605905V
36957/15	MANUEL	RAMOS	BALLESTEROS	50623552T
38974/15	RAUL	ROBLES	VERDEJO	30961504P
41402/15	JAVIER	RANDO	GONZALEZ	30977593C
42466/15	FRANCISCA	JIMENEZ	RUIZ	80118032Q
43111/15	PEDRO	BERMUDEZ	SICILIA	80144487K
43349/15	LORENZA	CARDENAS	RODRIGUEZ	30419287Q
46610/15	FLORINA	ADIR		X8488167V
49188/15	EMILIA CARINA	SEJAS	MERCADO	31878658Z
49635/15	DOLORES	LARA	MANJON	48867562Z
49830/15	MARIA DOLORES	ELIAS	GRANADOS	30815843Y
49931/15	MANUEL	LOPEZ	ARJONA	46325092X
50123/15	ALFONSO	REINA	SALAZAR	30786505Q
51367/15	LUISA	MUÑOZ	CLAVELLINA	31009280J
51420/15	MARIA VICTORIA	CORTES	JIMENEZ	50626977K
51441/15	VANESSA MARIA	CEJAS	BOGAS	50602207E
51655/15	GABRIEL	PRIEGO	TRIGUERO	30489291P
51872/15	MARIA JOSE	RUFIAN	AGUILERA	26238117Q
51897/15	JULIA AMADORA	GOMEZ	SILVA	30963328S
51929/15	FRANCISCO JESUS	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	30497477Y
51939/15	MONICA	ROPERO	ESPINAR	44995701L
51958/15	FRANCISCA	MUÑOZ	CANO	30503547G
51990/15	JUAN	RAMOS	JURADO	30486511B
52067/15	RAFAEL	FERNANDEZ	CAMACHO	30819321B

Advertencia: Transcurrido el plazo concedido, sin que hubiera subsanado las faltas y/o aportados los documentos requeridos, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Córdoba, 20 de abril de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a don Israel Gutiérrez Ramos, con DNI 43171223Q, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrubal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de los menores E.G.C., Y.G.C., J.A.G.C. y Y.G.C., de fecha 10 de marzo de 2016, en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores citados, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento familiar temporal de urgencia que será ejercido por familias de urgencia preseleccionadas para dicho fin.

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de febrero de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección número (DPAL)352-2014-000003113-1 (EQM\_2\_) referente a/al la/los menor/es AJ.T.C., acuerda la Suspensión de Régimen de Relaciones Familiares.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña Verónica Córtes Gómez, al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella/o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes a/al la/los menor/es, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, Edificio Bola Azul, 4.ª planta, para su completo conocimiento.

Almería, 20 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de abril de 2016, la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en el expediente de protección (DPAL)352-2011-00005377-1 y (DPAL)352-2014-00000665-1 (EQM-2) referente a los menores Y.E.K.E. y J.E.L.K.E., ha dictado resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a doña M.<sup>a</sup> Pilar Estévez Portela al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.<sup>a</sup> pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 20 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.*

Con fecha 11 de abril de 2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, en los expedientes de protección (DPAL)352-2011-00005377-1 y (DPAL)352-2014-00000665-1 (EQM-2), referente a los menores Y.E.K.E. y J.E.L.K.E., ha dictado resolución definitiva de guarda con fines de adopción.

Mediante el presente anuncio se ordena la notificación de este acto a don/doña Cherkaoui El Kaoutari al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella, o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 20 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, en el que se comunica la revocación de la autorización y cancelación de la inscripción en el en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos de la industria que se cita.*

A los efectos de los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se comunica a la industria que se cita resolución por la que se revoca la autorización sanitaria de funcionamiento y cancelación de su inscripción en el Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos.

Asimismo, se informa que, si desea impugnarla, podrá interponer, de conformidad con lo previsto en los artículos 107 y 114 al 117 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOE (Boletín Oficial del Estado).

Para conocimiento del contenido íntegro del mismo podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, Sanidad Alimentaria, ubicada en la Ctra. de Ronda, 101, 4.ª planta, de 9,00 a 14,00 horas.

Empresa: Frigoríficos Portocarrero, S.L.

CIF: B04281960

Núm. R.G.S.E.A.A.: 40.05420/AL.

Último domicilio conocido: C/ Estaño, Parcela, 73, Pol. Ind. Sector 20, 04009, Almería.

Almería, 20 de abril de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento integro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Francisco González Tenorio.  
NIF/CIF: 79210904P.  
Último domicilio conocido: Utrera (Sevilla).  
Expediente sancionador: SA186 14 JER SUB.  
Acto que se notifica: Carta de pago.

Persona/entidad interesada: Francisco García Galafate.  
NIF/CIF: 31604417W.  
Último domicilio conocido: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).  
Expediente sancionador: SA210 14 SANL SUB.  
Acto que se notifica: Carta de pago.

Plazo de alegaciones: Los plazos fijados para el pago de las sanciones, en periodo voluntario, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones vigentes son:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Cádiz, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 18 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se comunica a la persona que se cita su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.*

Intentada notificación en el domicilio indicado por don Hugo de León Sampedro, sin que se haya podido realizar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se notifica que con fecha 1.2.2016 se ha acordado remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Granada, el expediente administrativo del centro sanitario del que es titular el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, sito en la C/ San Isidro, 23, de Granada, autorizado y registrado en el Registro Andaluz de Centros, Servicios y Establecimientos Sanitarios con el NICA 42.316, para que surta efecto en el recurso contencioso-administrativo número 963/2015. Este fue interpuesto por el Colegio Oficial de Psicología de Andalucía Oriental, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de fecha 22 de mayo de 2015, por la que se resuelve denegar su solicitud de inscripción en dicho centro de 53 licenciados en psicología.

La presente notificación se le efectúa como interesado en el citado expediente, en cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado, conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo (BOE núm. 167, de 14 de julio de 1998), y para que le sirva de emplazamiento para personarse ante el referido Juzgado de lo Contencioso Administrativo si lo considera conveniente a su derecho, en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente a su publicación.

Interesados: Don Hugo de León Sampedro.

Acto notificado: Anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por la que se comunica a don Hugo de León Sampedro su emplazamiento para que pueda comparecer ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, en virtud del Procedimiento Ordinario núm. 963/2015.

Tener por notificado a: Don Hugo de León Sampedro, anuncio de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Granada, por el que se remite expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada y se comunica su emplazamiento, según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Granada, 18 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica propuesta de resolución de procedimiento sancionador en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado sin efecto la notificación personal al interesado Forevents Padel y Ocio, S.L., domiciliado en C/ Eolo, núm. 19, de la localidad de Albolote (Granada), se le notifica que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Granada de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180249/2015 que se le instruye; significándole la puesta de manifiesto del procedimiento durante el plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes ante el instructor/a del procedimiento.

Interesado: Forevents Padel y Ocio, S.L.,

Acto notificado: Propuesta de resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente sancionador núm. 180249/2015.

Tener por comunicado a Forevents Padel y Ocio, S.L., de la propuesta de resolución del expediente sancionador núm. 180249/2015 según se establece en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art.59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

Granada, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Acuerdo de 10 de marzo de 2016, de la Viceconsejería, de incoación e instrucción de procedimiento de revisión de oficio.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado por los interesados, sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Acuerdo de 10 de marzo de 2016, del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, de incoación e instrucción del procedimiento de Revisión de Oficio, del expediente tramitado en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, en relación a la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, de la pareja formada por doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez García y don Jonas Thomas, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de la misma, podrán comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sito en Avda de Hytasa, 14, Edif. Junta de Andalucía, de Sevilla.

Interesados: Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Sánchez García y don Jonas Thomas.

Expte.: 396/2015.

Plazo para efectuar alegaciones: 10 días hábiles.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- La Secretaria General Técnica, María Jiménez Bastida.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/TPE/0074/2010.  
Entidad: Valenzuela Limpieza y Servicios S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/0439/2008.  
Entidad: Sra. doña Cristina Melero Escobar.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Expediente: SE/TPE/0013/2008.  
Entidad: Desarrollo Inmobiliario Nublo, S.L.  
Acto notificado: Resolución de reintegro.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Director Provincial, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Secretaria General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo del Decreto-ley 1/2014, de 18 de marzo, por el que se regula el Programa de Impulso a la Construcción Sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2014-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

A anualidades: 2014, 2015.

Aplicaciones presupuestarias: 1100178070/G/72A/74026/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
LUIS JESUS DIEZ LEÑA	4.840,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MANUEL FERNANDEZ RIVERO	7.980,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
RAFAEL TORRES TORRES	3.702,13 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MANUEL DE LA MATTA MARTÍN	7.018,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ISABEL PEDROSA ARCOS	4.089,01 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ROSA MARÍA BERMÚDEZ BERMÚDEZ	4.141,83 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUAN GOMEZ MARFIL	4.555,13 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSÉ MANUEL PALACIOS CASTRO	7.313,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUAN MANUEL EXPÓSITO SÁNCHEZ	6.391,46 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ANA PEREZ HERRERO	4.333,25 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
NOELIA YOLANDA FALCON DE LOS RIOS	6.521,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ISABEL ESPERANZA SERRANO CAMPELLO	3.935,16 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CARMEN ARIAS PEÑALVER	4.930,74 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VERONICA GIL DELGADO	15.245,40 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
FUNDACION ITAKA-ESCOLAPIOS	10.503,36 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
THOMAS WILLIAM ARNOLD SUNLEY	9.789,56 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
RAFAEL SANCHEZ ROMERO	5.570,72 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MERCEDES OLMEDO GALVEZ	7.484,81 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
Mª TERESA ROMERO LAFFITTE	10.004,40 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA ISABEL FONTENLA CASTILLA	13.745,60 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
RAFAEL ROMERO GAGO	5.695,56 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
VERONICA LOPEZ OLLERO	5.506,09 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GUILLERMO REY SANZ	4.454,80 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA JULIETA MORENO MERILLON	9.539,92 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
P ESPEJO S.L.	14.384,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
COMUNIDAD PROPIETARIOS PASTOR Y LANDERO 15	3.371,06 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
LUIS REDONDO ROJAS	3.109,70 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ANTONIO MANUEL MARTIN LOPEZ	4.146,06 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
MARIA DEL CARMEN NAVARRO GÓMEZ	5.530,86 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
CDAD PROP DEL EDIFICIO LA PARRA DE ALMERÍA	10.862,18 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
RAFAEL PELAEZ LINARES	11.635,59 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JUAN MANUEL RUIZ MONTERO	4.109,48 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUCESORES DE A. GALLARDO MIRANDA CB	12.596,50 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
P ESPEJO S.L.	14.392,00 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
FRANCISCO MÁRQUEZ VILLANUEVA	3.306,15 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA DOLORES PEREZ CARRASCO	10.106,03 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARIA PILAR GARCÍA LAFFITTE	5.103,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
ANTONIO FERNANDEZ LORENTE	9.915,85 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
RAFAEL SANCHEZ ROMERO	6.259,87 €	Producción de energía a partir de fuentes renovables
ALEJANDRO MARTINEZ RODRIGUEZ	9.133,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
R. MANRESA 1, S.L.	6.568,19 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SAPHIRA CELESTE CREUTZBURG	10.720,60 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 21 de abril de 2016, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y artículo 31 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de subvenciones para el desarrollo energético sostenible de Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2009-2015, con cargo al programa y créditos presupuestarios siguientes:

Anualidades: 2015.

Aplicaciones presupuestarias:

1100178070/G/72A/77248/00, 1100178070/G/72A/78648/00.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, importes incentivados y finalidad:

Beneficiario	Cantidad concedida	Finalidad
ENSE CONIL, S.L.	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MATELRAPID, S.L.	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
GANAVÍCOLA, S.L.	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MONTAJES ELÉCTRICOS CENTENO, S.L. (UNIPERSONAL)	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SUSANA PILAR GAYTÁN GUÍA	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JOSÉ ABDELMALIK SEPÚLVEDA MELÉNDEZ	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
SANDRA SUSANA SALUSSO QUEROL	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
JAPEMASA ENERGÍA, S.L.	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
AUTOMOCIÓN PÉREZ GIMÉNEZ, S.L.	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética
MARÍA DOLORES RUIZ FLORENCIO	4.500,00 €	Fomento del ahorro y la eficiencia energética

Sevilla, 21 de abril de 2016.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la Entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación del expediente que dará lugar al inicio del correspondiente reintegro o a la liquidación del mismo, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.018-CS/10.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Empresas de Publicidad de Andalucía.

CIF: G-41355611.

Último domicilio: C/ Asunción, núm. 80, Edif. Presidente, Ptal. C2, 41001, Sevilla.

Acto: Requerimiento de justificación.

Fecha del acto: 5.4.2016.

Sevilla, 20 de abril de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.*

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones de la entidad Asociación de Jóvenes Empresarios de Andalucía (AJE), con CIF: G-18354167, y debiendo notificar el requerimiento para subsanar el error detectado en la cuantía abonada en el expediente SC/PIS/35/2009, correspondiente al proyecto «Servicio de Seguimiento Emprendedor», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, 1, 6.ª planta (41092, Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido el plazo señalado sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 5 de abril de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación efectuados a la entidad Fundación Forja XXI, del requerimiento para subsanar el error detectado en la cuantía abonada en el expediente SC/PIS/32/2009, correspondiente al proyecto «Mejora de Infraestructuras y Espacios de Empleos Emergentes», se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo saber al interesado en dicho procedimiento que para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta deberá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, 19, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo para ello del plazo máximo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido el plazo señalado sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 5 de abril de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

NOTIFICACIONES
Expediente: J -00003/2016 Matrícula: MU005754BP Titular: ALDECA CB Domicilio: OBISPO PÉREZ MUÑOZ 25 Co Postal: 14800 Municipio: PRIEGO DE CÓRDOBA Provincia: Córdoba Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A316 Punto kilométrico: 102,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA LUCENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00004/2016 Matrícula: MA003087BS Titular: DIOP LO DEMBA Domicilio: CORTIJO GIRÓN S/N Co Postal: 18200 Municipio: MARACENA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N432 Punto kilométrico: 390,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GRANADA HASTA ALCALÁ LA REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA. NO ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCÍA AL TITULAR. REALIZA EL SERVICIO EN VEHÍCULO LIGERO. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801
Expediente: J -00053/2016 Matrícula: 8605CBM Titular: ABDELHAMID AJAHIOU Domicilio: CAÑADA REAL GALIANA 63 D PO1 A Co Postal: 28053 Municipio: MADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 74 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ALGECIRAS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 2550 KGS. MMA: 1995 KGS. EXCESO: 555 KGS. 27,81% SE APORTA COMO PRUEBA EL TICKET DEL PESAJE. BASCULA MOVIL HAENNI WL103 10 T NUM 4698 Y 4699. TRANSPORTA ENSERES VARIOS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sanción: 601
Expediente: J -00054/2016 Matrícula: 5280BMZ Titular: FUENTES MORAL LUIS MANUEL Domicilio: AVDA. DE GRANADA, S/N 3 A Co Postal: 23003 Municipio: JAÉN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 11 de Diciembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 75,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARDIA DE JAÉN (LA) HASTA CAMPOTÉJAR DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA UNOS 4000 KGS. APROX. DE ACEITUNA, PRESENTANDO AUTORIZACIÓN PARA EL TRANSPORTE EXPEDIDA POR HEREDEROS DE LAS HERMANAS RAMÍREZ OSORIO, C.B. E-18756742, EN LA QUE EL TITULAR DE LA MERCANCÍA Y EXPLOTACIÓN AGRARIA, AUTORIZA SU TRASLADO HASTA LA COOPERATIVA SANTA ISABEL DE CAMPOTÉJAR (J). SE APORTA COMO PRUEBA COPIA AUTORIZACIÓN RESEÑADA. TITULAR MERCANCÍA: JUAN FRANCISCO RAMÍREZ RAMÍREZ 44.250.795-Z. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001
Expediente: J -00158/2016 Matrícula: 9102GGN Titular: PÉREZ RUIZ FRANCISCO Domicilio: CALLE LAS SALINAS, 8 2 M Co Postal: 04700 Municipio: EJIDO (EL) Provincia: Almería Fecha de denuncia: 14 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MÁLAGA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 10:03 HORAS DE FECHA 02/01/16 Y LAS 10:03 HORAS DE FECHA 03/01/16 DESCANSO REALIZADO 8:27 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 01:36 HORAS DE FECHA 03/01/16 Y LAS 10:03 HORAS DE FECHA 03/01/16. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. SE ADJUNTA DOCUMENTO IMPRESO ACTIVIDADES CONDUCTOR. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J-00180/2016 Matrícula: 5381CSZ Titular: TTES TERRESTRES Y FRIGORÍFICOS MUÑOZ SL Domicilio: HAITÍ 6 2 B Co Postal: 29010 Municipio: MÁLAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 20 de Enero de 2016 Vía: A44 Punto kilométrico: 37,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA MÁLAGA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA DISCO DIAGRAMA DE LA JORNADAS 15,18,19 Y 20 MES DE ENERO MAS CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL 11-01-2016 NO JUSTIFICA EL RESTO DE JORNADAS MEDIANTE TARJETA DE CONDUCTOR, CERTIFICADO DE ACTIVIDADES, REGISTRO MANUALES E IMPRESINES. VEHÍCULO IMPLICADO EN ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN. ELLO IMPOSIBILITA LA CORRECTA LECTURA DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, Servicio de Transportes, sito en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª plta., 23071, de Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el art. 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Jaén, 21 de abril de 2016.- El Delegado, Rafael Eugenio Valdivielso Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 20 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Málaga, por el que se hace pública la relación de solicitantes de autorización de alquiler de vivienda protegida a los que no ha sido posible notificar diferentes actos.*

Intentadas las notificaciones de actos a los interesados que se relacionan, sin haber podido practicarse en los domicilios que constan en los expedientes y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándoles que en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, quedan de manifiesto los expedientes en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda (Servicio de Vivienda) de Málaga, sita en Plaza San Juan de la Cruz, núm. 2, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

Una vez finalizado el plazo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les concede un plazo de 10 días para que aporten la documentación requerida, con indicación de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidos de su petición, archivándose las solicitudes sin más trámites.

EXPEDIENTE	APELLIDOS	NOMBRE	DNI
29-1-8062/97	RODRIGUEZ HILARIO	PABLO MANUEL	25.692.125K
	HIDALGO MUÑOZ	LAURA	76.637.318F

La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

Málaga, 20 de abril de 2016.- El Delegado, Francisco Fernández España.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se somete a información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada para el «Proyecto de permiso de investigación Lupión» en los términos municipales de Berja, Fondón y Laujar de Andarax (Almería). (PP. 218/2016).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el expediente de Autorización Ambiental Unificada del proyecto promovido por Minera de Órgiva, S.L., denominado «Proyecto de permiso de investigación Lupión» en los términos municipales de Berja, Fondón y Laujar de Andarax (Almería) (Expediente AAU/AL/0017/15). Dicho período de Información Pública será común para todas aquellas autorizaciones y pronunciamientos ambientales competencia de esta Delegación Territorial y que resulten necesarias con carácter previo para la implantación y puesta en marcha de la actuación. Durante este plazo los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el Proyecto Técnico y el Estudio de Impacto Ambiental del citado proyecto estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14, 00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en calle Canónigo Molina Alonso, 8-6.<sup>a</sup> planta, Almería (Almería).

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ACUERDO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la descatalogación parcial del monte público que se cita, término municipal de Motril.*

El objeto de la solicitud es la exclusión del Catálogo de Montes de Utilidad Pública y del Catálogo de Montes Públicos de Andalucía de 25.000 m<sup>2</sup> (localizadas en la parcela 33 del polígono 3) del monte público «La Nacia y Otros», (GR-11047-JA y núm. 100 del CUP), t.m. de Motril, como consecuencia de la regularización del nuevo cementerio (expediente 245/15).

De acuerdo a lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y los artículos 42 y 48 del Reglamento Forestal, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía; procede someter el expediente incoado en esta Delegación Territorial al trámite de información pública, con objeto de que cuantos se consideren interesados/as, puedan aportar las alegaciones e informaciones que consideren oportunas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial de Granada (calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.º planta), por espacio de 20 días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Granada, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Don Manuel Santiago Rodríguez, NIF/NIE/CIF: 23.307.392-C.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/226/GC/CAZ.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 76.8 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 300 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
2. Interesado: Doña María Soledad Córdoba Cano, NIF/NIE/CIF: 29.079.717-N.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/269/PA/RSU.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 147.1.a), 147.1.d) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificadas como graves (2).
  - Sanción: Multa de 603 a 30.051 euros, excepto si se refieren a residuos peligrosos, que será de 6.012 a 300.507 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
3. Interesado: Don Ionel Tabacaru, NIF/NIE/CIF: X-8327615-M.
  - Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2016/261/GC/PES.
  - Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 79.1 y 82.2.a) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe de 60 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
4. Interesado: Don José Miguel Ramos Tortosa, NIF/NIE/CIF: 44.297.865-A.
  - Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm GR/2015/552/GC/RSU.
  - Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe total de 750 euros.
  - Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

5. Interesado: Don Monika María Slomczyńska con Pasaporte núm.: 831105126.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2015/198/AG.MA/ENP.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, siendo calificada como leve.
  - Sanción: Multa por importe total de 60,10 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
6. Interesado: Don Harry Haarala, NIF/NIE/CIF: X-1959772-B.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2015/235/AG.MA/ENP.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.2.e) y 27.1.b) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 64.4, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificadas como grave (1) y leve (1).
  - Sanción: Multa por importe total de 661,12 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
7. Interesado: Don Markus Manuel Philipp con Pasaporte núm.: 255683440.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. SN/2015/236/AG.MA/ENP.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos 26.1.a) y 27.1.a) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 64.4, 68 y 73.1.a) de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, siendo calificadas como leves (2).
  - Sanción: Multa por importe total de 120,10 euros.
  - Obligaciones No Pecuniarias: Desocupar la zona forestal ocupada, reponiendo los elementos naturales alterados a su ser y estado anterior.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
8. Interesado: Don El Mahjoub Laaraj, NIF/NIE/CIF: Z-6605626-A.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/467/GC/RSU.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 147.1.a) y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe total de 603 euros.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
9. Interesado: Don Iulian Valeriu Morocan, NIF/NIE/CIF: Y-1874999-F.
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/797/GC/EP.
  - Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.
  - Sanción: Multa por importe total de 750 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.
  - Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

10. Interesado: Don Brayahm Steven Buitrago, NIF/NIE/CIF: X-8720140-N.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/806/GC/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
11. Interesado: Don José Felix Molina Martínez, NIF/NIE/CIF: 52.519.591-B.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/806/GC/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 700 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
12. Interesado: Don Viorel Moldovan, NIF/NIE/CIF: X-8347911-S.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/815/GC/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 1.100 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
13. Interesado: Don Jorge Luis Toapaxi Centeno, NIF/NIE/CIF: X-4716857-V.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/830/GC/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 701,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.
14. Interesado: Don Molean Ioan Vasile con Pasaporte núm.: 1771225260042.  
- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2015/821/GC/EP.  
- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos 74.5 y 82.1.b) de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.  
- Sanción: Multa por importe total de 601,02 euros. La sanción propuesta se reducirá en un 30% cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación.  
- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Viceconsejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOE.

Granada, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 21 de abril de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se somete a información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Deifontes (Granada).*

Se somete a Información Pública el Proyecto Agrupación de Vertidos y Anteproyecto y P.B. de la EDAR de Deifontes, con clave A5.318.867/2101, cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Deifontes (Granada), a efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento. Esta obra está declarada de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de octubre de 2010 (BOJA 10.11.10).

2. Publicación de la relación de bienes y derechos afectados, a efectos del trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, a tenor de lo dispuesto en los arts. 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954. De acuerdo con los artículos 12 y 29 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía (BOJA 9.8.10), la aprobación de este proyecto supondrá implícitamente la declaración de utilidad pública, necesidad de ocupación y de la urgente ocupación a efectos de expropiación, ocupación temporal o definitiva o servidumbres. En su caso, el expropiante y beneficiario de dichas expropiaciones será el Ayuntamiento de Deifontes.

3. Tramitación medioambiental de la calificación Ambiental, según Ley 7/2007, del 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico o su zona de policía, así como la autorización de vertido, conforme a los artículos 126, 78, 245 y siguientes, respectivamente, del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

#### 1. Objeto del proyecto.

El objeto del proyecto, anteproyecto y pliego de bases es definir las obras necesarias para construir los colectores y la estación depuradora de aguas residuales en el municipio de Deifontes que recoja los vertidos de la población y así verter el efluente depurado al cauce del Río Cubillas.

#### 2. Descripción de las obras.

##### Colectores.

Se proyecta un colector interceptor general que recoge los ocho puntos de vertido actuales que vierten a ambos márgenes del río Cubillas. Éste se divide en tres tramos en gravedad de unos 1.704 m de longitud total y dos tramos en impulsión de unos 1.301 m de longitud.

Se proyectan dos estaciones de bombeo y tres aliviaderos.

##### EDAR.

La línea de tratamiento es de fangos activos en aireación prolongada a baja carga con eliminación de nutrientes (nitrógeno y fósforo).

Línea de agua.

Desbaste-tamizado.

Desarenado-desengrase.

Tratamiento biológico.

Decantación secundaria.

Eliminación química del fósforo.

Desinfección del efluente.

Línea de fangos.

Espesamientos de fangos.

Deshidratación de fangos.

Servicios auxiliares.  
 Conexiones a sistemas generales.  
 Sistema de control.  
 Obra civil, edificación y urbanización.

3. Propietarios afectados.

T.M.: DEIFONTES (EDAR)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	002	00647	a	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)	5,76	79,44	191,64
2	002	00578	c	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		85,31	179,15
3	002	00579		SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		100,85	211,15
4	002	00593		HERRERA GARCIA ANTONIO (HEREDEROS DE)	AV BARCELONA 18006 GRANADA (GR)		351,14	733,71
5	002	00594		ABRIL MACIAS FERMIN	MN DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		480,04	1007,24
6	002	00596		MARTIN GARCIA JOSE	CL MARQUES DE CASABLANCA 21 18570 DEIFONTES (GR)	5,76	205,62	437,82
7	002	00597		RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)		294,20	621,22
8	002	00642	a	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)		0,32	8,07
9	002	00600	a	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)		138,27	278,73
10	002	00601	a	FERNANDEZ LUZON JULIO	CL LANZAROTE 21 18570 DEIFONTES (GR)		147,13	306,38
11	002	00602		ALMAZARA LA RIBERA SL	CL CERVANTES 29 18570 DEIFONTES (GR)		48,73	102,34
12	002	00606	a	MORENO PULIDO ANDRES PULIDO MARTIN ANTONIO ALARCON CASTRO BRIGIDA	CL CRISTO VERACRUZ 18 18570 DEIFONTES (GR)		104,66	219,78
13	002	00607	b	ROMERO LEON ANTONIA	CL ALMINARES DEL GENIL 3 Pl:6 Pt:C 18006 GRANADA (GR)		119,73	119,73
14	002	00608		MONTOSA DIAZ ANTONIA	CL SAN ISIDRO 18 18570 DEIFONTES (GR)		65,02	136,55
15	002	00609		MONTOSA DIAZ PATROCINIO	CL HIGUERA 24 18570 DEIFONTES (GR)		45,94	95,16
16	002	00610	a	ROMERO LEON ANTONIA	CL ALMINARES DEL GENIL 3 Pl:6 Pt:C 18006 GRANADA (GR)	9647,29	434,57	883,15
17	002	00610	b	ROMERO LEON ANTONIA	CL ALMINARES DEL GENIL 3 Pl:6 Pt:C 18006 GRANADA (GR)		168,28	274,78
18	002	09015		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AV MADRID 7 18012 GRANADA (GR)		202,75	202,75
19	002	00015	c	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	CL SANTIAGO LOZANO 5 Pl:04 Pt:B 18011 GRANADA (GR)	36,00	113,53	113,53
20	002	00015	b	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	CL SANTIAGO LOZANO 5 Pl:04 Pt:B 18011 GRANADA (GR)		486,99	486,99
21	002	00015	a	FERNANDEZ FERNANDEZ JOSE MARIA	CL SANTIAGO LOZANO 5 Pl:04 Pt:B 18011 GRANADA (GR)	14,69	266,89	266,89

T.M.: DEIFONTES (EDAR)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
22	002	00016	a	FERNANDEZ ABOLAFIO ANTONIO	BARRASCALES 18 18570 DEIFONTES (GR)	21,31	15,96	15,96
23	002	09002		Vial Dominio Público en Suelo Rustico.	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		32,04	32,04
24	001	09001		Vial Dominio Público en Suelo Rustico.	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		32,02	32,02
25	001	00008		ORTEGA JIMENEZ ANGEL	CL PS RONDA 187 Pl:4 Pt:A 18003 GRANADA (GR)	81,00	106,72	106,72
26	002	09009		ESTADO M FOMENTO DELEGACION DE GRANADA	AV MADRID 7 18012 GRANADA (GR)			8,94

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
1	001	09000		VIAL DOMINIO PUBLICO EN SUELO URBANO.	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)	93,92	412,54	743,89
2	002	00060	a	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)	1,83	293,75	293,75
3	002	00063		RUCAMA, SILES MUROGRAN, S.L.	CR ALFACAR PARAJE POLVEROS 18213 JUN (GR)		181,60	181,60
4	002	00065		FERNANDEZ ORTEGA MATILDE	MN DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		166,53	166,53
5	002	00066		RUCAMA, SILES MUROGRAN, S.L.	CR ALFACAR PARAJE POLVEROS 18213 JUN (GR)		2,93	2,93
6	002	00068		MARTIN RAMIREZ ANTONIO	CL CERVANTES 34 18570 DEIFONTES (GR)		170,21	170,21
7	002	00069	a	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)	17,76	166,10	166,10
8	002	00071		GARCIA HERRERA MANUEL	CL GENERAL MARVA 2 Pl:1 Pt:B 18220 ALBOLOTE (GR)	18,00	141,29	141,29
9	002	00072		GARCIA MARTIN BENJAMIN	MN DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)	19,22		
10	002	00073	a	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL (HDEROS DE)	CL GRANADA 4 18570 DEIFONTES (GR)	34,75	131,84	159,52
11	002	00073	b	FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL (HDEROS DE)	CL GRANADA 4 18570 DEIFONTES (GR)			24,48
12	002	00074		FERNANDEZ JIMENEZ MANUEL (HDEROS DE)	CL GRANADA 4 18570 DEIFONTES (GR)	195,02		
13	002	00075	a	MORALES AGUILA MANUEL ORTEGA MARTIN FERMIN SANCHEZ MORALES CONCEPCION	CL GRANADOS 28 18210 PELIGROS (GR)	475,79	169,91	328,20
14	002	00075	b	MORALES AGUILA MANUEL ORTEGA MARTIN FERMIN SANCHEZ MORALES CONCEPCION	CL GRANADA 54 18570 DEIFONTES (GR)	8,52	91,04	344,50
15	002	00076	a	ORTEGA MARTIN FERMIN	CL GRANADA 54 18570 DEIFONTES (GR)	40,81	313,30	668,35
16	002	00076	b	ORTEGA MARTIN FERMIN	CL GRANADA 54 18570 DEIFONTES (GR)		5,76	194,39
17	002	00077	a	CORDOBA BAENA CARMELO	CL CAMPO DE FUTBOL 7 18570 DEIFONTES (GR)			15,09
18	002	00077	b	CORDOBA BAENA CARMELO	CL CAMPO DE FUTBOL 7 18570 DEIFONTES (GR)			54,43

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
19	002	00079		RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL JIMENEZ CORTES ESPERANZA	CL TENERIFE 18 18570 DEIFONTES (GR)	20,23	122,99	225,39
20	002	00080	a	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	CL TENERIFE 18 18570 DEIFONTES (GR)	64,48	334,76	494,33
21	002	00081	a	MARTIN GARCIA FRANCISCO	CL PICASO 10 18570 DEIFONTES (GR)	71,14	151,96	349,68
22	002	00081	b	MARTIN GARCIA FRANCISCO	CL PICASO 10 18570 DEIFONTES (GR)	0,38	5,47	277,03
23	002	00082	a	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	CL TENERIFE 18 18570 DEIFONTES (GR)	116,55	92,18	341,67
24	002	00082	b	RODRIGUEZ FERNANDEZ MANUEL	CL TENERIFE 18 18570 DEIFONTES (GR)	5,62	71,57	235,47
25	002	00083	a	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO Y HERM	CL CERCADO DE MIRAFLORES 4 Es:1 Pl:4 Pt:B 18000 GRANADA (GR)	10,24	132,46	396,72
26	002	00083	b	RODRIGUEZ FERNANDEZ MARIA ROSARIO Y HERM	CL CERCADO DE MIRAFLORES 4 Es:1 Pl:4 Pt:B 18000 GRANADA (GR)	18,29	127,22	366,13
27	002	00084		ABRIL MALAGON ANTONIA	CL PARROCO P MUÑOZ 2 18570 DEIFONTES (GR)	14,74		
28	002	00085	a	TENORIO FERNANDEZ JOSE (HDROS DE)	CL PAVIA 5 18570 DEIFONTES (GR)	15,87	152,33	400,60
29	002	00085	b	TENORIO FERNANDEZ JOSE (HDROS DE)	CL PAVIA 5 18570 DEIFONTES (GR)	6,80	25,38	193,31
30	002	00087		LOPEZ RODRIGUEZ CONCEPCION	CL PUERTA LOS GUZMANES 6 Pl:BJ Pt:2 18011 GRANADA (GR)	10,24	38,73	111,16
31	002	00088	a	FERNANDEZ TORCUATO MANUEL CARMONA CORTES ANTONIA	AV CERVANTES 30 18570 DEIFONTES (GR)	20,48	150,11	460,97
32	002	00089	a	MARTIN GARCIA JOSE	CL MARQUES DE CASABLANCA 21 18570 DEIFONTES (GR)	9,35	58,46	182,37
33	002	00090	a	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO HEREDIA FERNANDEZ MAGDALENA	CL JULIO ROMERO DE TORRES 13 18570 DEIFONTES (GR)	11,13	37,79	129,48
34	002	00091	a	HEREDIA FERNANDEZ MAGDALENA FERNANDEZ RODRIGUEZ ANTONIO	CL JULIO ROMERO DE TORRES 13 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	110,30	334,02
35	002	00093	a	SANCHEZ FERNANDEZ JOSE ANTONIO	CL RAMON Y CAJAL 19 18570 DEIFONTES (GR)	30,72	261,61	802,34
36	002	00094	a	MEGIAS GUTIERREZ JESUS	PS SAN CRISTOBAL 11 Pl:1 Pt:C URB JARDIN DE MARIOTE 18690 ALMUÑECAR (GR)	25,74	182,18	561,76
37	002	00095		LOPEZ AGUILA JOSE ANTONIO	AV RIBERA 18 08110 MONTCADA REIXAC (B)	10,24	96,89	309,47
38	002	00096		LOPEZ AGUILA TRINIDAD	CL SAN ISIDRO 15 18570 DEIFONTES (GR)	0,74	3,25	23,85
39	002	00098	a	LOPEZ GARCIA TERESA	MN DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		79,62	259,45
40	002	00101	a	AGUILERA VALLEJO FRANCISCO	CL CARDENAL MENDOZA 15 18001 GRANADA (GR)	10,24	132,79	464,09
41	002	00102	a	RECIO ALCALDE ANA (HEREDEROS DE)	CL SAN ISIDRO 6 18570 DEIFONTES (GR)	8,32	111,29	461,82
42	002	00104	a	LOPEZ HURTADO MARIA FLOR	CL MARIA RAMIREZ 4 Pl:01 Pt:A 18220 ALBOLOTE (GR)	82,83	78,35	817,19



T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
43	002	00111	a	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA ROSARIO CAMPOS RODRIGUEZ JOSE	CL CERVANTES 31 18570 DEIFONTES (GR)	17,11	86,19	508,44
44	002	00116	a	ROMERO BOLIVAR ANTONIO ALBA AVILA MANUELA	CL TRAJANO 5 PI:4D 18002 GRANADA (GR)	8,58	117,19	349,22
45	002	00122	a	RODRIGUEZ ESQUINAS MARIANO	CL MARQUES DE CASABLANCA 31 18570 DEIFONTES (GR)	15,27	111,83	346,27
46	002	00125	a	CORDOBA FAJARDO RAFAEL	MN DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)	20,48	109,79	365,08
47	002	00129	a	BENITEZ CASTRO EMILIO	CL GRANADA 42 18570 DEIFONTES (GR)	30,72	194,40	594,85
48	002	00134	a	FERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCA	AV ISLAS CANARIAS 17 18570 DEIFONTES (GR)		48,72	138,63
49	002	00135	a	SANCHEZ USERO CARMEN	CL DOCTOR HORCAJADAS 11 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	16,50	66,08
50	002	00137	a	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MIGUEL, JOSE Y ANTONIA	CL MARQUES DE CASABLANCA 34 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	57,94	184,07
51	002	00138	a	ORTEGA MORALES TEOFILO	CL GRANADA 10 18570 DEIFONTES (GR)	17,49	131,11	406,65
52	002	00141	a	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)	33,71	119,35	378,80
53	002	00141	b	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	83,55	219,23
54	002	00151		HERRERA MONTOSA ANTONIO	CL PICASSO 8 18570 DEIFONTES (GR)	123,34	489,94	2223,50
55	002	00152		RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 PI:6 Pt:N 18014 GRANADA (GRANADA)	279,12	358,04	1224,23
56	002	00153		RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 PI:6 Pt:N 18014 GRANADA (GRANADA)	20,48	146,57	454,75
57	002	00157	a	POYATOS MACIAS MARIA	CL MARQUES CASABLA 24 18570 DEIFONTES (GR)		47,87	147,11
58	002	00157	b	POYATOS MACIAS MARIA	CL MARQUES CASABLA 24 18570 DEIFONTES (GR)	6,21		3,29
59	002	00158	a	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO (HDROS DE)	AV NACIMIENTO 9 18570 DEIFONTES (GR)	4,03	70,98	156,89
60	002	00158	b	GUERRERO LOPEZ FRANCISCO (HDROS DE)	AV NACIMIENTO 9 18570 DEIFONTES (GR)			49,88
61	002	00159	a	LOPEZ TENORIO HORACIO	AV NACIMIENTO 13 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	73,49	198,96
62	002	00159	b	LOPEZ TENORIO HORACIO	AV NACIMIENTO 13 18570 DEIFONTES (GR)			28,88
63	002	00160	a	MACIAS LOPEZ CARMEN GOMEZ MACIAS JOSE MARIA GOMEZ MACIAS MARIA CARMEN	AV NACIMIENTO 11 18570 DEIFONTES (GR)		49,05	135,00
64	002	00160	b	MACIAS LOPEZ CARMEN GOMEZ MACIAS JOSE MARIA GOMEZ MACIAS MARIA CARMEN	AV NACIMIENTO 11 18570 DEIFONTES (GR)			5,17
65	002	00161	a	PEREZ PADILLA JOSE MANUEL MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES	CL MOSEN MOLE 4 PI:2 Pt:1 08304 MATARO (B)	10,24	40,61	121,56

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
66	002	00161	b	MUÑOZ RODRIGUEZ MARIA ANGELES PEREZ PADILLA JOSE MANUEL	AV NACIMIENTO 19 18570 DEIFONTES (GR)			12,93
67	002	00162	a	TAPIA ARRABAL ANTONIO	AV NACIMIENTO 21 18570 DEIFONTES (GR)	3,62	49,77	136,20
68	002	00162	b	TAPIA ARRABAL ANTONIO	AV NACIMIENTO 21 18570 DEIFONTES (GR)			12,39
69	002	00163	a	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	AV NACIMIENTO 23 18570 DEIFONTES (GR)	6,62	37,41	117,04
70	002	00163	b	JIMENEZ GARCIA ANTONIO	AV NACIMIENTO 23 18570 DEIFONTES (GR)			1,78
71	002	00164	a	SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	AV NACIMIENTO 19 18570 DEIFONTES (GR)	4,02	42,79	130,57
72	002	00165	a	HURTADO RODRIGUEZ MIGUEL (HDROS DE)	CL PAVIA 7 18570 DEIFONTES (GR)	20,48	124,39	385,25
73	002	00165	b	HURTADO RODRIGUEZ MIGUEL (HDROS DE)	CL PAVIA 7 18570 DEIFONTES (GR)			21,97
74	002	00165	c	HURTADO RODRIGUEZ MIGUEL (HDROS DE)	CL PAVIA 7 18570 DEIFONTES (GR)		14,33	37,22
75	002	00166	a	MERINO RECIO AMALIA GUERRERO MERINO MARIA TRINIDAD	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 26 18570 DEIFONTES (GR)	6,00	27,06	53,57
76	002	00166	c	MERINO RECIO AMALIA GUERRERO MERINO MARIA TRINIDAD	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 26 18570 DEIFONTES (GR)	8,40	32,57	183,11
77	002	00170		PETRI LOPEZ EUSEBIO PETRI LOPEZ MANUEL	CL IBIZA 5 18570 DEIFONTES (GR)	2,07	18,69	74,16
78	002	00171	a	PETRI AGUILERA LUIS (HEREDEROS DE)	CL MAESTRO VALLS 20 Es:B Pt:19 46022 VALENCIA (V)	5,81	28,22	103,81
79	002	00172		PETRI GOMEZ MANUEL (HEREDEROS DE)	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 4 - 18570 DEIFONTES (GR)	9,87	63,53	167,00
80	002	00173	a	GALERA OLIVER JUAN (HEREDEROS DE)	CL GOYA 2 Pl:1 Pt:A 29620 TORREMOLINOS (MA)	10,24	144,41	334,23
81	002	00178		TENORIO CID JOSE	AV NACIMIENTO 35 18570 DEIFONTES (GR)	20,48	190,89	455,42
82	002	00179		TENORIO MACIAS FRANCISCA (HEREDEROS DE)	CL SAN ISIDRO 10 18570 DEIFONTES (GR)	21,79	83,41	212,67
83	002	00180		TENORIO MACIAS BENJAMIN	CL AGUSTINA DE ARAGON 14 18570 DEIFONTES (GR)	8,26	1,90	53,59
84	002	00507	a	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	CL PARROCO P MUÑOZ 27 Pl:B 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	14,17	159,59
85	002	00507	b	RODRIGUEZ RUIZ ANTONIO	CL PARROCO P MUÑOZ 27 Pl:B 18570 DEIFONTES (GR)			36,54
86	002	00548	a	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	CL GOMERA 4 18570 DEIFONTES (GR)	16,00	71,82	403,64
87	002	00548	b	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	CL GOMERA 4 18570 DEIFONTES (GR)		52,42	302,97
88	002	00552	a	TENORIO LOPEZ JOSEFA	CL CERVANTES 18 18570 DEIFONTES (GR)		106,86	278,90
89	002	00553	a	MARTINEZ RODRIGUEZ CAROLINA RODRIGUEZ MALAGON GUILLERMINA	CL GRANADA 31 18570 DEIFONTES (GR)		99,82	260,75
90	002	00554		LOPEZ SERRANO ANTONIO (HDROS DE)	CL MARQUES CASABLANCA 32 18570 DEIFONTES (GR)		113,97	262,01
91	002	00555		GARCIA MORALES MANUEL	CL IBIZA 11 Pl:BJ 18570 DEIFONTES (GR)		3,18	43,76

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
92	002	00556	a	ORTEGA CRESPO JOSE MARIA (HDROS DE)	CL RAMON Y CAJAL 8 18570 DEIFONTES (GR)		66,95	174,76
93	002	00557	a	ORTEGA CID ANABEL	CL IBIZA 3 18570 DEIFONTES (GR)		54,94	143,38
94	002	00557	b	ORTEGA CID ANABEL	CL IBIZA 3 18570 DEIFONTES (GR)			0,01
95	002	00558	a	CASTILLO CUERPO BENITA	AV NACIMIENTO 9 18570 DEIFONTES (GR)		52,40	115,37
96	002	00558	b	CASTILLO CUERPO BENITA	AV NACIMIENTO 9 18570 DEIFONTES (GR)		0,09	21,64
97	002	00559	a	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA	CL CERVANTES 14 18570 DEIFONTES (GR)		26,18	74,64
98	002	00559	b	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA	CL CERVANTES 14 18570 DEIFONTES (GR)		34,11	82,69
99	002	00560	a	RODRIGUEZ ARRABAL MARIA	AV NACIMIENTO 11 18570 DEIFONTES (GR)			20,12
100	002	00560	b	RODRIGUEZ ARRABAL MARIA	AV NACIMIENTO 11 18570 DEIFONTES (GR)		43,18	92,57
101	002	00561	a	RODRIGUEZ CASTILLO BELINDA	CL PADRE CLARET 6 Es:5 Pl:3 Pt:B 18013 GRANADA (GR)		0,08	23,95
102	002	00561	b	RODRIGUEZ CASTILLO BELINDA	CL PADRE CLARET 6 Es:5 Pl:3 Pt:B 18013 GRANADA (GR)		68,81	155,84
103	002	00562	a	ZUFRI MERINO MARIA (HDROS DE)	CL GRANADA 55 18570 DEIFONTES (GR)		28,49	74,46
104	002	00562	b	ZUFRI MERINO MARIA (HDROS DE)	CL GRANADA 55 18570 DEIFONTES (GR)		27,07	70,55
105	002	00564	a	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CL ZARGAL 12 Pl:BJ 18190 CENES VEGA (GR)		53,17	119,53
106	002	00564	b	GOMEZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	CL ZARGAL 12 Pl:BJ 18190 CENES VEGA (GR)			19,25
107	002	00565	a	GOMEZ GARCIA FRANCISCO	CL AGUSTINA DE ARAGON 24 18570 DEIFONTES (GR)		53,89	140,66
108	002	00566	a	ORTEGA MORALES MARIA DOLORES	CL GRANADA 12 18570 DEIFONTES (GR)		82,25	213,79
109 - 110	002	00567	a	YEGUAS OLMO JOSE CARLOS ORTEGA HERRERA MARIA ELVIRA	CL LA MALAHA 9 Pl:2 Pt:D 18006 GRANADA (GR)		63,80	167,53
111	002	00569	a	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	CL MARQUES DE CASABLANCA 34 18570 DEIFONTES (GR)	12,00	128,49	328,70
112	002	00569	b	RODRIGUEZ RODRIGUEZ ANTONIA	CL MARQUES DE CASABLANCA 34 18570 DEIFONTES (GR)		1,76	26,49
113	002	00572		RODRIGUEZ GUERRERO VENANCIO	CL TRUCHA 2 Pl:10 Pt:A 18015 GRANADA (GR)	7,29	220,97	590,98
114	002	00573		RODRIGUEZ MALAGON MANUEL	CL CRISTO VERA CRUZ 2 18570 DEIFONTES (GR)		64,91	257,08
115	002	00574		RODRIGUEZ GUERRERO VENANCIO	CL TRUCHA 2 Pl:10 Pt:A 18015 GRANADA (GR)		196,44	422,74
116	002	00575	a	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA	CL CERVANTES 14 18570 DEIFONTES (GR)	2,95	88,98	194,11
117	002	00575	b	LOPEZ MARTIN MARIA LUISA	CL CERVANTES 14 18570 DEIFONTES (GR)		0,12	42,98
118	002	00576	a	CHACON GARCIA ANTONIO (HDROS DE)	CL JUAN DE AUSTRIA 15 Es:0 18570 DEIFONTES (GR)		95,45	199,40

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
119	002	00576	b	CHACON GARCIA ANTONIO (HDROS DE)	CL JUAN DE AUSTRIA 15 Es:0 18570 DEIFONTES (GR)		32,03	133,32
120	002	00577	a	GARCIA ESPIGARES BALTASAR (HDROS DE)	CL GRANADA 52 18570 DEIFONTES (GR)		36,94	122,83
121	002	00577	b	GARCIA ESPIGARES BALTASAR (HDROS DE)	CL GRANADA 52 18570 DEIFONTES (GR)		69,03	154,21
122	002	00578	a	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		6,41	76,84
123	002	00578	b	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		77,18	140,89
124	002	00579		SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		168,37	440,59
125	002	00581	a	DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	AV NACIMIENTO 50 18570 DEIFONTES (GR)		37,67	102,06
126	002	00581	b	DIAZ FERNANDEZ FRANCISCO	AV NACIMIENTO 50 18570 DEIFONTES (GR)		43,12	108,45
127	002	00583	a	TORCUATO FERNANDEZ PLACIDO	CL JUAN D AUSTRIA 6 18570 DEIFONTES (GR)		40,82	113,54
128	002	00583	b	TORCUATO FERNANDEZ PLACIDO	CL JUAN D AUSTRIA 6 18570 DEIFONTES (GR)		49,96	123,36
129	002	00584	a	TORCUATO FERNANDEZ PLACIDO	CL JUAN D AUSTRIA 6 18570 DEIFONTES (GR)		40,08	107,26
130	002	00584	b	TORCUATO FERNANDEZ PLACIDO	CL JUAN D AUSTRIA 6 18570 DEIFONTES (GR)		40,94	103,76
131	002	00585	a	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)		35,73	69,94
132	002	00585	b	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)		6,15	40,21
133	002	00589	a	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)		31,03	60,13
134	002	00589	b	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)		3,86	30,92
135	002	00592	a	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)		51,15	125,99
136	002	00592	b	FERNANDEZ NIETO MANUEL	CL NUESTRA SRA DEL MILAGRO 39 18570 DEIFONTES (GR)			7,50
137	002	00595	a	GRANADINA DE INVERSIONES Y PROYECTOS INMOBILIARIOS SL	CL SAN ANTON 16 Pl:2 Pt:IZ 18005 GRANADA (GR)	6,76	250,67	662,11
138	002	00599	a	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)	15,48	204,49	469,73
139	002	00599	b	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)		27,31	159,41
140	002	00600	a	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)			8,14
141	002	00600	b	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)		132,87	338,63
142	002	00601	a	FERNANDEZ LUZON JULIO	CL LANZAROTE 21 18570 DEIFONTES (GR)		102,45	253,85

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
143	002	00601	b	FERNANDEZ LUZON JULIO	CL LANZAROTE 21 18570 DEIFONTES (GR)		39,77	117,27
144	002	00605	a	PULIDO MORALES FRANCISCO	CL PENSAMIENTO 17 18140 LA ZUBIA (GR)		62,48	143,36
145	002	00605	b	PULIDO MORALES FRANCISCO	CL PENSAMIENTO 17 18140 LA ZUBIA (GR)		1,07	22,51
146	002	00606	a	MORENO PULIDO ANDRES PULIDO MARTIN ANTONIO ALARCON CASTRO BRIGIDA	CL CRISTO VERACRUZ 18 18570 DEIFONTES (GR)		53,52	129,30
147	002	00606	b	MORENO PULIDO ANDRES PULIDO MARTIN ANTONIO ALARCON CASTRO BRIGIDA	CL CRISTO VERACRUZ 18 18570 DEIFONTES (GR)		0,08	10,61
148	002	00607	a	ROMERO LEON ANTONIA	CL ALMINARES DEL GENIL 3 Pl:6 Pt:C 18006 GRANADA (GR)	12,01	73,08	206,17
149	002	00614	a	BENITEZ CASTRO EMILIA	CL MORENA 3 Pl:3 Pt:D 18015 GRANADA (GR)		65,47	186,59
150	002	00616	a	JIMENEZ GOMEZ BERNARDA	AV HIERRO 29 18570 DEIFONTES (GR)	10,24	29,51	103,03
151	002	00639	a	RODRIGUEZ RECIO MATILDE	CL PARROCO PEREZ MUÑOZ 18570 DEIFONTES (GR)		263,41	263,41
152	002	00640	a	SANCHEZ FERNANDEZ MARIA FRANCISCA	CL GOMERA 4 18570 DEIFONTES (GR)		42,74	121,82
153	002	00641	a	SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	AV NACIMIENTO 19 18570 DEIFONTES (GR)		107,13	306,98
154	002	00641	b	SANCHEZ FERNANDEZ ENCARNACION	AV NACIMIENTO 19 18570 DEIFONTES (GR)			102,91
155	002	00642	a	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)		8,42	54,33
156	002	00642	b	RODRIGUEZ RECIO M ANGUSTIAS	CL MARIA LUISA DIOS 7 Pl:6 Pt:N 18014 GRANADA (GR)		102,99	236,44
157	002	00647	a	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		43,64	154,50
158	002	00647	b	SDAD COOP ANDALUZA SAN ISIDRO	CR DE GRANADA 18570 DEIFONTES (GR)		98,19	215,16
159	002	00648		LOPEZ ESPIGARES JOSE ANTONIO	CL LEON FELIPE 18 18170 ALFACAR (GR)	33,92	15,17	15,17
				LOPEZ CID HERVIO	CL PAVIA 23 18570 DEIFONTES (GR)			
				TENORIO PEREZ YOLANDA	CL PAVIA 23 18570 DEIFONTES (GR)			
160	002	00649	a	HURTADO TORRES MIGUEL	CL NACIMIENTO 31 18570 DEIFONTES (GR)	16,46	136,98	347,10
161	002	00649	b	HURTADO TORRES MIGUEL	CL NACIMIENTO 31 18570 DEIFONTES (GR)		0,45	73,66
162	002	00654		ORTEGA TORICES JORGE	CL PARRAS 36 Pl:6 Pt:B 18170 ALFACAR (GR)	20,48	236,97	1211,01
				ORTEGA TORICES MIGUEL ANGEL	CL INFANTA ELENA 2 18170 ALFACAR (GR)			
				ORTEGA TORICES JOSE PEDRO	CL SAN CARLOS 13 18170 ALFACAR (GR)			
163	002	00745		EN INVESTIGACION, ARTICULO 47 DE LA LEY 33/2003	CL EN EL MUNICIPIO	40,96	517,21	1327,99
164	002	09000		VIAL DOMINIO PÚBLICO EN SUELO URBANO.	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)	144,37	817,99	1800,80

T.M.: DEIFONTES (COLECTORES)								
FINCA				PROPIETARIO		SUPERFICIE DE AFECCIÓN EN m <sup>2</sup>		
Nº	POL	PARCELA	SUB	NOMBRE	DIRECCIÓN	EXPROPIACIÓN	SERVIDUMBRE	OCUPACIÓN TEMPORAL
165	002	09007		VIAL DOMINIO PÚBLICO EN SUELO RUSTICO	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)	7,80	66,69	67,80
166	002	09008		VIAL DOMINIO PÚBLICO EN SUELO RUSTICO.	AYTO. de DEIFONTES 18570 DEIFONTES (GR)		3,71	288,33
167	002	09009		ESTADO M FOMENTO DELEGACION DE GRANADA	AV MADRID 7 18012 GRANADA (GR)		4,25	
168	002	09015		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AV MADRID 7 18012 GRANADA (GR)		31,91	206,46
169	002	09016		CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR	AV MADRID 7 18012 GRANADA (GR)		26,02	171,20
170	72194	27		FERNANDEZ LUZON JULIO VAZQUEZ TORO CARMEN SARA	CL LANZAROTE 21 18570 DEIFONTES (GR)			114,85
171	75185	01		MARTIN GUERRERO JOSE (HDROS DE)	AV NACIMIENTO 19 18570 DEIFONTES (GR)	40,64	35,25	198,53
172	77182	03		CORDOBA RECIO JOSE ANTONIO FERNANDEZ LOPEZ MARIA DOLORES JOSE	CL CUBILLAS 7 18570 DEIFONTES (GR)	0,64	10,16	10,16
173	77182	04		CORDOBA LOPEZ MIGUEL ANGEL	CL CUBILLAS 9 18570 DEIFONTES (GR)	2,46	20,43	22,60

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de treinta (30) días hábiles contados desde el siguiente a la fecha en que aparezca inserto este anuncio, a fin de que a tenor de lo dispuesto en el art. 86 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados o los que se consideren perjudicados con este Proyecto puedan presentar reclamaciones o alegaciones sobre el mismo o sobre la procedencia de la ocupación temporal o definitiva de las fincas afectadas, a través de los medios permitidos por el art. 38 de la expresada Ley, o bien hacerlo en el Ayuntamiento de Deifontes o ante la Delegación Territorial de Medio Ambiente en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Granada, en cuyas oficinas durante los mismos días y en horas hábiles está expuesto el Proyecto, Anteproyecto y Pliego de Bases, a disposición de los que soliciten examinarlo.

Granada, 21 de abril de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre muro de contención mediante escollera en zona de policía, en el cauce Arroyo Las Cañas, en el Paraje Real Lato, en la Parcela 301, Polígono 10, del término municipal de Vélez-Málaga (Málaga). (PP. 2893/2015).*

Art. 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11.4).

Expediente: MA-60841.

Asunto: Muro de contención mediante escollera en zona de policía.

Peticionario: Francisco Martín García.

Cauce: Arroyo las Cañas.

Lugar: Margen derecha, en la Parcela 310, Polígono 10.

Término municipal: Vélez-Málaga (Málaga).

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 29016 Málaga.

Málaga, 17 de noviembre de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.